



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>23</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>35</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>41</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>54</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>58</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>61</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>64</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>79</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1669-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 16 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-16952818-GDEBA-DTLMSALGP, por el cual se propicia aprobar los convenios de Colaboración y Adhesión para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención celebrados entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los municipios de San Miguel, Quilmes, Almirante Brown y Tres de Febrero y el Decreto N° 1090/18, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1090/18 de fecha 21 de Septiembre de 2018, se creó la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención y se aprobó el Modelo de convenio de Colaboración y Adhesión cuyo objetivo es promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de implementar la Red en sus respectivas jurisdicciones, facultando al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias necesarias para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención;

Que la Red constituye un programa integral de fortalecimiento y mejoría de la calidad del servicio que prestan los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS);

Que el objetivo de la misma consiste en organizar y desarrollar actividades a fin de mejorar la salud de la población en el primer nivel de atención, que comprendan políticas de promoción, prevención y atención sanitaria, así como también estrategias de abordaje de los determinantes sociales de la salud, a través de una metodología de gestión participativa de la comunidad;

Que con fecha previa al dictado del referido decreto, el Ministerio de Salud suscribió con los municipios de San Miguel, Quilmes, Almirante Brown y Tres de Febrero convenios de Colaboración y Adhesión, a través de los cuales se regularon los aspectos necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la Red en los respectivos ámbitos municipales;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los Convenios de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención, celebrados entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los Municipios de San Miguel, Quilmes, Almirante Brown y Tres de Febrero, que, como Anexo I (IF-2018-20567958-GDEBA-DTLMSALGP), Anexo II (IF-2018-17032715-GDEBA-DTLMSALGP), Anexo III (IF-2018-20598446-GDEBA-DTLMSALGP) y Anexo IV (IF-2018-20599858-GDEBA-DTLMSALGP), respectivamente, forman parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del modelo de convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Infraestructura y Servicios Públicos, Economía, Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Roberto Gigante**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I	4dd26c4963289fc6c264a8df8f9108bfc6f20f6a7306d7dca551cff3cde615ff	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	31a881d7a15220808cd77c03186c8a5f128587ed7d421b7cd342f93dd7949a62	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	170a0e84ad515a30073d5e5b96d8f34af011b0fe382876a4e1280c90c9ca3073	<a href="#">Ver</a>

ANEXO IV 4dd26c4963289fc6c264a8df8f9108bfc6f20f6a7306d7dca551cff3cde615ff

[Ver](#)**DECRETO N° 1740-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2897-3905/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Mariano Arnaldo MEMOLLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Viviana Lorena BRUNO, concretado por Resolución 11112 N° 1863/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018- Ley 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018- Ley 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariano Arnaldo MEMOLLI (D.N.I. 14.462.887 – Clase 1961) en un cargo de médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1741-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2969-9983/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 11 de septiembre de 2017, de Johanna Jesica SAGGESE en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Claudia Marcela LAURINI, concretado por Resolución 11112 N° 740/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018- Ley 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018- Ley 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 11 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Johanna Jesica SAGGESE (D.N.I. 30.980.616 – Clase 1984) en un cargo de médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### DECRETO N° 1742-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2898-1053/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Rosa Vanesa ACOSTA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mónica Bárbara Margarita del Carmen GALANTI, concretado por Resolución 11112 N° 679/16 - Anexo 1 - Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de José C. Paz;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Rosa Vanesa ACOSTA (D.N.I. 28.205.207 – Clase 1980) para desempeñarse como licenciada obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1743-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2970-2386/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Yanina Lorena BONFIGLIO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marcelo Víctor MARTINEZ, concretado por Resolución 11112 N° 771/15, la cual se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yanina Lorena BONFIGLIO, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yanina Lorena BONFIGLIO (D.N.I. 32.770.904 – Clase 1987), para desempeñarse como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Yanina Lorena BONFIGLIO (D.N.I. 32.770.904 – Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1744-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2899-6193/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por los cuales se gestionan diversas designaciones en el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, los profesionales de referencia deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, porque el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata es considerado insalubre a los fines previsionales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el anexo único (IF-2018-29025901-GDEBA- DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de los interesados.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de salud, que a partir de la fecha de notificación del presente, los profesionales que se mencionan en el anexo único (IF-2018-29025901- GDEBA-DDPRLMSALGP), deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), porque el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata es considerado insalubre a los fines previsionales por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO f4fe42c07b31e49232d5982dfdbc186bbfaf6ffddad7cc8b05fd08b5651f186

[Ver](#)**DECRETO N° 1745-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2986-230/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de José María CARELLI en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Verónica Cecilia GOLUZA, concretada por Resolución 11112 N° 1010/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a José María CARELLI (D.N.I. 30.928.530 – Clase 1984) en un cargo de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 – Subprograma: 001 – Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1746-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2929-8819/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por los cuales se propicia designar a ocho personas en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Elvio Gerardo DI BERNARDINO y Juliana Pilar CARIDE deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, dado que las especialidades terapia intensiva y neonatología son consideradas insalubres a los fines previsionales;

Que han intervenido la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el anexo único (IF-2018-29943253-GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Elvio Gerardo DI BERARDINO (DNI 30.437.027 – Clase 1983) y Juliana Pilar CARIDE (DNI 31.743.684 – Clase 1985), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO 211ff5bf2045d9c3c9fb8cc9927b691cab5fdb73b8f1baedbd2a4a2c9632d3cc

Ver

**DECRETO N° 1747-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2985-728/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Luciana PUGLIESE en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil “Dr. Adolfo M. Bollini” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante del total de 2640, producida por el cese en el cargo de José Alberto VIEGAS CAETANO, concretada por Resolución 11112 N° 771/15 - Anexo 1 - Planilla 22, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luciana PUGLIESE (D.N.I. 27.585.811 – Clase 1980) para desempeñarse como odontóloga con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 016 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1748-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2938-602/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de nueve personas en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron, cargos vacantes creados por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 de presupuesto general ejercicio 2015, incorporados en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y cargos originados por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, los cuales se encuentran vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que las funciones de auxiliar de hemoterapia, de técnico en radiología y radioterapia y de técnico laboratorista, entre otros, son consideradas insalubres por Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71, por lo que resulta procedente dejar establecido que algunos postulantes deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF- 2018-07562440-GDEBA-DDPRLMSALGP) – planillas 1 a 3, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que en cada caso se mencionan en el anexo único (IF-2018-07562440-GDEBA-DDPRLMSALGP) – planillas 1 y 2, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones inherentes a los cargos en los que se desempeñaran, son consideradas insalubres, mediante el artículo 7° de la Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019, 0014, 0010 – Subprograma: 014, 011, 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Fuente de Financiamiento: 1.1 – Inciso: 1 - Partida Principal 1 – Parcial: 0 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamientos 1, 4 y 5. Personal de Servicio, Técnico y Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### ANEXO/S

ANEXO [da0479e2081a86046f97b8621209eb2f0d5051000a10c8a065249ee98f89e1c3](#)

[Ver](#)

## DECRETO N° 1749-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2968-354/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Fernando Fabián COMALERAS IRIARTE en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 9) - Hurlingham, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Susana Laura GOMEZ, concretado por Resolución 11112 N° 1204/14 – Anexo 1 – Planilla 52, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A.9) - Hurlingham, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Fernando Fabián COMALERAS IRIARTE (D.N.I. 16.270.905 – Clase 1962), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis(36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Carlos Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1750-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente EX-2018-25549672-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a las actuaciones legislativas A-10/18-19, y

**CONSIDERANDO**

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 3 de diciembre de 2018, a través del cual se propicia prorrogar a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por la Ley N° 14.806 y prorrogada por las Leyes N° 14.866 y N° 14.990, con los alcances en ellas previstos;

Que la iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3745, que fuera ingresado en la Honorable Legislatura para su tratamiento el 14 de noviembre del 2018;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ley N° 15.101 sancionada por la Legislatura con fecha 3 de diciembre de 2018, que como Anexo Único (IF-2018-32172504-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## ANEXO/S

ANEXO 2c49efb9c90d252e81a41fd440bbefafe0c4f85928cc420627e65fcb60d47ad

[Ver](#)**DECRETO N° 1759-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-09150177-GDEBA-DDDPRLMPGP, mediante el cual se gestiona la designación de cinco personas en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), que se desempeñan como personal transitorio mensualizado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente;

Que mediante Resolución del Sr. Ministro de Producción N° 396/18, se designó a Maricel KOCHANOWSKY, Marcela Adriana KADJO, María Eugenia ISASI y Ana Laura VILLALON en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado a partir del 1° de enero de 2018;

Que mediante Decreto N° 1266/18 se designó a Cristian José CEJAS en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, en la especialidad "chofer", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2018;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos, obrando la acreditación de los certificados de antecedentes penales y el certificado de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Que a los fines de concretar la designación de Cristian José CEJAS corresponde exceptuarlo de lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 3470/09, e incluirlo en los anexos A y B de dicha norma;

Que atento las reales tareas que con carácter habitual desempeña Cristian José CEJAS, corresponde asignarle las bonificaciones establecidas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 3470/09;

Que la designación de Maricel KOCHANOWSKY deberá ser encuadrada bajo el régimen de la Ley N° 10.592, en atención al certificado de aptitud psicofísica obrante en el orden N° 10, y el certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud el 14 de mayo de 2001;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución de números de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio año 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 Ministerio de Producción, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de los agentes que se indican en el anexo IF-2018-25374974-GDEBA-DDDPRLMPGP, que consta de una (1) hoja y pasa a formar parte integrante del presente decreto .

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, la transferencia de cinco (5) cargos, según se detalla en el archivo IF- 2018-25374935-GDEBA-DDDPRLMPGP, que consta de una (1) hoja y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio Año 2018 - Ley N° 14.982 – Planilla N° 26, de las Plantas Temporaria y Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

## Disminución

Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción

Planta Temporaria.....cinco (5) cargos

## Ampliación

Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción

Planta Permanente.....cinco (5) cargos

**ARTÍCULO 4°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 Ministerio de Producción, a partir de la fecha de notificación, en la planta

permanente de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en las dependencias y en los cargos que se indican a continuación:

Maricel KOCHANOWSKY (DNI N° 20.265.366 – Clase 1968), en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 05, inicial, "administrativo ayudante", código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Emprendedores y PyMES, dependiente de la Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas.

Marcela Adriana KADJO (DNI N° 18.070.712 – Clase 1966), en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 05, inicial, "administrativo ayudante", código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Emprendedores y PyMES dependiente de la Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas.

María Eugenia ISASI (DNI N° 23.806.136 – Clase 1974), en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 05, inicial, "administrativo ayudante", código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración.

Ana Laura VILLALON (DNI N° 36.660.721 – Clase 1991), en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 05, inicial, "administrativo ayudante", código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Emprendedores y PyMES dependiente de la Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Cristian José CEJAS (DNI N° 30.231.417 – Clase 1983), en un cargo del agrupamiento personal servicio, categoría 05, código 1-0015-XI-3, chofer "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 6°. Incluir a Cristian José CEJAS (DNI N° 30.231.417 - Clase 1983), a partir de la fecha de notificación, en los anexos A y B del Decreto N° 3470/09, con excepción de lo dispuesto en el artículo 10 de dicha norma, y asignarle las bonificaciones remunerativas no bonificables establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 3470/09.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la designación de Maricel KOCHANOWSKY (DNI N° 20.265.366 – Clase 1968) deberá ser encuadrada en el régimen de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, de acuerdo con la imputación presupuestaria que se detalla en el anexo IF-2018-25374878-GDEBA-DDDPRLMPGP, que consta de una (1) hoja y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO	8953c4a8f2666da70347d582007218d145256718f073a32ef50410e8d0a29c39	<a href="#">Ver</a>
ANEXO	8add8c77dbe9fc52724eeacf9fa5c600c7321b926e37613d9925e514650786fb	<a href="#">Ver</a>
ANEXO	2bba46c68a04d9f6382b5e74259b9d6f0b3da2807bdc5e18aff97fe6f7ebb190	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1760-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-19236521-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramita la designación de Aldana Elizabeth GARCÍA, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a partir del 1° de enero de 2018, en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado a Aldana Elizabeth GARCÍA, con una retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento técnico, código 4-0000-XIV-4, cargo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien venía desempeñándose en similares condiciones durante 2017;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicha agente a la planta permanente de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, cargo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo respectivo;

Que a los fines referidos en el párrafo precedente, corresponde modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente el cargo de la planta temporaria;

Que las gestiones que se impulsan se efectúan de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargo con

ajuste a lo normado en el artículo 18 de la Ley 14.982;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de enero de 2018, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Aldana Elizabeth GARCÍA (DNI 35.353.054 – Clase 1990) con una retribución equivalente a la del agrupamiento personal técnico, categoría 5, código 4-0000- XIV-4, cargo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, Unidad Ejecutora 413, Categorías de Programa PRG 3, SPRG 0, PRY 0, Actividad 1, OBR 0, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, PAR 0, SPA 0, Régimen Estatutario 1, Grupo 4, U.G 999, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo conforme el siguiente detalle:

#### **DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, Secretaría Legal y Técnica Unidad Ejecutora 413, Categorías de Programa PRG 3, SPRG 0, PRY 0, Actividad 1, OBR 0, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, PAR 0, SPA 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999 Agrupamiento Ocupacional 4, un (1) Cargo

#### **CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, Secretaría Legal y Técnica Unidad Ejecutora 413, Categorías de Programa PRG 3, SPRG 0, PRY 0, Actividad 1, OBR 0, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, PAR 0, SPA 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999 Agrupamiento Ocupacional 3, un (1) Cargo

**ARTÍCULO 4°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5°, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley 14.982, Planilla Anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **DISMINUCIÓN**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
Planta Temporaria un (1) Cargo

#### **AMPLIACIÓN**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
Planta Permanente un (1) Cargo

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Aldana Elizabeth GARCÍA (DNI 35.353.054 – Clase 1990) en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, cargo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Boletín Oficial, limitando la designación dispuesta en el artículo 1° del presente, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente, es previsional por el término de seis (6) meses, hasta tanto la agente adquiera estabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 7°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción 10, Secretaría Legal y Técnica, Unidad Ejecutora 413, PRG 3, SPRG 0, PRY 0, Actividad 1, OBR 0, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, PAR 0, SPA 0, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, GR 3 del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros. **ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### **DECRETO N° 1763-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-26552332-GDEBA-GGAYFHLP por el cual se tramita la designación de Sofía Alejandra CHACÓN en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- de la Administración General del Hipódromo de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1422/11 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, que dependen del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por la presente se tramita la designación de Sofía Alejandra CHACÓN, a partir del 21 de noviembre de 2017, en el régimen modular como planta temporaria -personal de gabinete- del Administrador General del Hipódromo de La Plata;

Que se propicia asignarle, a los fines remuneratorios, la cantidad de dos mil setecientos noventa y cinco (2795) módulos mensuales;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11407 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS – Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 21 de noviembre de 2017, a Sofía Alejandra CHACÓN (DNI N° 34.454.183 – Clase 1989) en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- del Administrador General del Hipódromo de La Plata, con una cantidad asignada de dos mil setecientos noventa y cinco (2795) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1764-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-9460382-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la ubicación en el agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, categoría 24, del agente Manuel Aquiles Emilio ORTALE, y

**CONSIDERANDO:**

Que Manuel Aquiles Emilio ORTALE solicita la ubicación en el agrupamiento jerárquico, categoría 24, personal de apoyo, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 31 de diciembre de 2013 (orden N° 3);

Que por Decreto N° 1197/08 fue designado Director de Recursos Naturales, a partir del 2 de mayo de 2008, y reservó su cargo de revista en la planta permanente, agrupamiento profesional, categoría 8, código 5- 0000-XIV-4 (orden N° 9);

Que por Decreto N° 206/15 se aceptó la renuncia del agente Manuel Aquiles Emilio ORTALE a dicho cargo a partir del 31 de diciembre de 2013;

Que el agente en cuestión registraba al 27 de julio de 2018 una antigüedad en la administración pública provincial de veintiún (21) años, diez (10) meses y veintiocho (28) días (orden N° 9);

Que el agente referido revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5- 0058-VI-1, especialista en control biológico "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible;

Que de lo expuesto surge que el agente ORTALE reúne los requisitos que establece el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para la ubicación pretendida;

Que para hacer efectiva la gestión, corresponde realizar la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 14.982 y el Decreto N° 7/18;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012. la transferencia de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO**

U.E 310, PRG001 ACT004, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, U.G 999, Régimen Estatutario 1:  
Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional 1 cargo

**CRÉDITO**

U.E 309, PRG002 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, U.G 999, Régimen Estatutario 1,  
Agrupamiento Ocupacional 06, Jerárquico 1 cargo

ARTÍCULO 2º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PRG001 ACT004, de su plantel básico vigente, a partir del 31 de diciembre de 2013, un (1) cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5-0058-VI-1, especialista en control biológico "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS NATURALES Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, PRG002 ACT001, Dirección de Áreas Naturales Protegidas, a su plantel básico vigente, a partir del 31 de diciembre de 2013, un (1) cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1º, personal de apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS NATURALES Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, PRG002 ACT001, Dirección de Áreas Naturales Protegidas, a partir del 31 de diciembre de 2013, en los términos del artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1º, personal de apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, al agente Manuel Aquiles Emilio ORTALE (DNI Nº 20.750.976 – Clase 1969), quien revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5-0058-VI-1, especialista en control biológico "B", con igual régimen horario, quien percibirá el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el pago de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E 309 PRG002, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, U.G. 999, Régimen Estatutario 1, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N°1869-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-32488303-GDEBA-DAJMEGP, por el cual se propicia la renuncia, limitación y designación de funcionarios en el ámbito del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 405/18 se designó a Daniel CAPDEVILA en el cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago a partir del día 7 de mayo de 2018;

Que mediante la Resolución del Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago Nº 1/18 B fue designado Héctor Nicolás CALVENTE en el cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos del citado Ente a partir del día 7 de mayo de 2018; Que Daniel CAPDEVILA presentó la renuncia al cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago a partir del día 28 de diciembre de 2018;

Que en esta oportunidad se torna necesario aceptar la renuncia indicada en el párrafo anterior;

Que el Ministro de Producción propicia la limitación de la designación de Héctor Nicolás CALVENTE en el cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos e impulsa la designación del mismo en el cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago a partir del día 28 de diciembre de 2018;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de dicho cargo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital

Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a partir del día 28 de diciembre de 2018, la renuncia al cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago de Daniel CAPDEVILA (D.N.I. N° 12.601.627- Clase 1957), quien fuera designado por Decreto N° 405/18.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a Héctor Nicolás CALVENTE (D.N.I. N° 24.662.418- Clase 1975) a partir del día 28 de diciembre de 2018, en el cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, quien fuera designado mediante la Resolución del Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago N° 1/18 B.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a partir del día 28 de diciembre de 2018, a Héctor Nicolás CALVENTE (D.N.I. N° 24.662.418- Clase 1975) en el cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, notificar, dar al Boletín Oficial y el SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by TIZADO Javier Miguel Date: 2018.12.28 23:47:17 ART

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-31272678-GDEBA-DPPPMEGP, mediante el cual se manifiesta la necesidad de hacer uso de la facultad conferida por los artículos 18, 19, 23, 24, 113, 115 y 118 de la Ley N° 15078, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador General de la Suprema Corte a efectuar determinadas modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019;

Que el artículo 18 de la Ley N° 15078 faculta al Poder Ejecutivo a autorizar a los Señores Ministros, Secretarios de Estado y otros funcionarios allí consignados, para que efectúen determinadas adecuaciones presupuestarias;

Que mediante los artículos 19, 23, 24, 113, 115 y 118 de la Ley N° 15078 se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en los términos allí indicados;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19, 23, 24, 113, 115 y 118 de la Ley N° 15078 de Presupuesto General Ejercicio 2019 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, las facultades conferidas por los artículos 15, 16, 17, 22, 23, 24, 113, 115 y 118 de la Ley N° 15078 - de Presupuesto General Ejercicio 2019- , el artículo 2º de la Ley N° 10189 (T.O. según Decreto N° 4502/98) y el artículo 4º de la Ley N° 13863 y sus modificatorias o normas que la reemplacen, el que actuará con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del citado Ministerio y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a los funcionarios nominados en el artículo 18 de la Ley N° 15078, a efectuar modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General Ejercicio 2019, con las limitaciones establecidas en esa norma, los que actuarán con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las partidas que hayan de crearse o reforzarse durante el Ejercicio 2019 con créditos provenientes de "Obligaciones a Cargo del Tesoro", no podrán ser destinadas por la Jurisdicción receptora, a otros fines ni debitarse en beneficio de otras partidas, quedando facultado exclusivamente el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, a petición fundada de la Jurisdicción receptora de dichos créditos, a reasignarle los mismos a otras partidas presupuestarias de su Presupuesto de Erogaciones.

ARTÍCULO 4º. Los actos administrativos que se dicten en virtud de las disposiciones del presente Decreto, serán comunicados dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2019.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 2-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-31818749-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona la designación de Gustavo Eduardo DIEZ como vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, y

### CONSIDERANDO

Que por el presente se gestiona la designación de Gustavo Eduardo DIEZ en el cargo de vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;

Que la vacante para el cargo surge del cese de Cecilia Rosaura FERNÁNDEZ, dispuesto por Decreto N° 65/17;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial;

Por ello;

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar a Gustavo Eduardo DIEZ (DNI N° 12.895.122 – clase 1958) en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 3-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-31824557-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona la designación de Daniel Carlos CHILLO como vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, y

### CONSIDERANDO

Que por el presente se gestiona la designación de Daniel Carlos CHILLO en el cargo de vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;

Que la vacante para el cargo surge del cese de Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ, dispuesto por Decreto N° 524/18;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial;

Por ello;

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar a Daniel Carlos CHILLO (DNI N° 11.928.424 – clase 1958) en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 4-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-31824572-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona la designación de Ariel Héctor PIETRONAVE como vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, y

**CONSIDERANDO**

Que por el presente se gestiona la designación de Ariel Héctor PIETRONAVE en el cargo de vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función;  
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;  
Que la vacante para el cargo surge del cese de Miguel Oscar TEILLETCHEA, dispuesto por Decreto N° 1610/18;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial;  
Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar a Ariel Héctor PIETRONAVE (DNI N° 24.847.160 – clase 1975) en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 5-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-31824583-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona la designación de Juan Pablo PEREDO como vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, y

**CONSIDERANDO**

Que por el presente se gestiona la designación de Juan Pablo PEREDO en el cargo de vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función;  
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;  
Que la vacante para el cargo surge del cese de Héctor Bartolomé GIECCO, dispuesto por Decreto N° 943/17 E;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial;  
Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar a Juan Pablo PEREDO (DNI N° 21.930.088 – clase 1971) en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 6-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-32513685-GDEBA-SLYT, por el cual se propicia designar a Sebastián GALMARINI en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que por el presente se gestiona designar a Sebastián GALMARINI en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función, a partir del 2 de enero de 2019 y hasta diciembre de 2021;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 144 inciso 18, apartado 4 de la Constitución provincial;  
Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar a Sebastián GALMARINI (DNI N° 26.650.832– clase 1978) como Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de enero de 2019 y hasta diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 144 inciso 18 apartado 4 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**Decreto N° 7-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-32513891-GDEBA-SLYT, por el cual se tramita la renuncia de Daniel ARROYO al cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo de Mario Andrés MEONI, y

**CONSIDERANDO**

Que Daniel ARROYO presentó la renuncia al cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 9 de diciembre de 2017, quien había sido designado por Decreto N° 25/16;

Que por consecuencia se gestiona designar a Mario Andrés MEONI en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función, a partir del 2 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto-Ley N° 9434/79;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 144 inciso 18, apartado 4 de la Constitución provincial;  
Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia de Daniel ARROYO (DNI 17.918.440 – clase 1966) al cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 9 de diciembre de 2017, en el que había sido designado por Decreto N° 25/16.

ARTÍCULO 2°. Designar a Mario Andrés MEONI (DNI 16.980.940 – clase 1965) como Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de enero de 2019 y hasta completar el mandato de Daniel ARROYO (DNI 17.918.440 – clase 1966), de conformidad con los artículos 21 del Decreto-Ley N° 9434/79 y 144 inciso 18 apartado 4 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 8-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-31824521-GDEBA-SLYT, por el cual se propicia designar a Juliana DI TULLIO en el cargo de Directora del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que por el presente se gestiona designar a Juliana DI TULLIO en el cargo de Directora del Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función, a partir del 2 de enero de 2019 y hasta diciembre de 2021;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;

Que la vacante surge del cese de Eduardo Luis DI ROCCO;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 144 inciso 18, apartado 4 de la Constitución provincial;  
Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar a Juliana DI TULLIO (DNI N° 22.550.592 – clase 1971) como Directora del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de enero de 2019 y hastadiciembre de 2021, de conformidad con el artículo 144 inciso 18 apartado 4 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 9-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-31824495-GDEBA-SLYT, por el cual se propicia designar a Humberto Andrés VIVALDO en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO

Que por el presente se gestiona designar a Humberto Andrés VIVALDO en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función, a partir del 2 de enero de 2019 y hasta diciembre de 2021;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;

Que la vacante surge del cese de Andrea Fabiana GARCÍA;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 144 inciso 18, apartado 4 de la Constitución provincial;

Por ello;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar a Humberto Andrés VIVALDO (DNI N° 23.526.508 – clase 1973) como Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de enero de 2019 y hasta diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 144 inciso 18 apartado 4 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 10-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Enero de 2019

**VISTO** el EX-2018-31824538-GDEBA-SLYT, por el cual se propicia prorrogar la designación de Diego Oscar RODRIGO en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO

Que por el presente se gestiona prorrogar la designación de Diego Oscar RODRIGO en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función y había sido designado por Decreto N° 937/13;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 144 inciso 18, apartado 4 de la Constitución provincial;

Por ello;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la designación de Diego Oscar RODRIGO (DNI 17.528.028 – clase 1965) como Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que había sido dispuesta por Decreto 937/13, de conformidad con el artículo 144 inciso 18 apartado 4 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico Date: 2019.01.02 07:28:45 ART

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 734-MPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-15508496-GDEBA-DSTAMPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo suscripta entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de San Isidro, y

### CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo mencionada tiene por objeto que el Municipio de San Isidro instale un mercado fijo, con puesta en funcionamiento en el mes de octubre del corriente año;

Que la misma articula el accionar de esta Cartera Ministerial con la Municipalidad en post de fortalecer las cadenas de valor y desarrollar nuevos proveedores locales de productos agroalimentarios de la canasta familiar;

Que el funcionamiento del Mercado fijo en el Municipio de San Isidro procura generar alternativas productivas y comerciales sostenibles en el tiempo, que contribuyan a mejorar los niveles de competitividad y productividad, propiciando a su vez la asociación de los diferentes eslabones productivos locales, permitiendo la reducción de costos de transacción, comercialización y logística, ofreciendo productos de calidad y accesibles a los consumidores locales;

Que el Municipio tendrá a cargo la determinación y habilitación del ámbito físico donde funcionará el Mercado, y la obtención u otorgamiento de los permisos y autorizaciones necesarias para su legal funcionamiento, como así también realizará la selección de los feriantes; Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo para la Instalación de un Mercado Fijo en el Municipio de San Isidro, suscripta entre ésta Cartera Ministerial y el municipio mencionado, el que como Anexo Único (ACTA-2018-31291916-GDEBA-DSTAMPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o addendas) que se suscriban como consecuencia del presente Acuerdo, deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, dar al "Boletín Oficial" y pasar a la Subsecretaría de Emprendedores, PyMEs y Cooperativas. Cumplido archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro

NOTA: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Producción.

## RESOLUCIÓN N° 906-MJGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Noviembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.200-103.855/17 mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos entre el Municipio de La Plata y el Ministerio de Justicia de esta Provincia, y

### CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan crear una red de interrelaciones sociales en pos de incluir socialmente a las personas privadas de su libertad en Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que en el marco de las acciones de trabajo y proyectos inherentes al precitado instrumento las partes suscribieron el Protocolo Adicional N° 1 por medio del cual acuerdan como objeto principal cumplimentar lo dispuesto por la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 332/09 referente a la recolección gratuita y de manera ordenada de aparatos o equipos electrónicos de consumo que están dañados o ya no son utilizados (RAEEs), para así, mitigar el daño que produce este tipo de residuos al medio ambiente;

Que mediante Ordenanza N° 11594/17 - promulgada por el Intendente Municipal con fecha 30 de noviembre de 2017-, se convalidaron en el ámbito municipal los instrumentos en cuestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos el 24 de julio de 2017 entre el Municipio de La Plata y el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2018-27059035-GDEBA-SSLTYAMJGP y PROT-2018-27059610-GDEBA-SSLTYAMJGP, respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia de los instrumentos cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención, los Organismos de Asesoramiento y Control en el marco de sus respectivas Leyes Orgánicas, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 1	d11b6181dd56be3e61e4bd68ddc1a54bb7e6a9f8d523e977ac0ed1665e26f439	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	0e39a65b58572feb2d94c872d31a6afaf4169fa3b90280ca88687c43063b7c1f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 928-MJGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Noviembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.200-107.273/2018 mediante el cual se propicia la aprobación de Convenio Marco de Colaboración Institucional y sus Protocolos Adicionales N° 1 y 2 suscripto entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan crear una red de interrelaciones sociales en pos de incluir socialmente a las personas privadas de su libertad en Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense dependientes del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de las acciones de trabajo y proyectos inherentes al precitado Convenio Marco las partes suscribieron el Protocolo Adicional N° 1 por medio del cual acuerdan como objeto principal cumplimentar lo dispuesto por la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 332/09 referente a la recolección gratuita y de manera ordenada de aparatos o equipos electrónicos de consumo que están dañados o ya no son utilizados (RAEEs), para así, mitigar el daño que produce este tipo de residuos al medio ambiente;

Que asimismo mediante el Protocolo Adicional N° 2 acuerdan promover, fomentar y dar impulso a las actividades técnico-prácticas desarrolladas en los Talleres de Oficio instalados en las Unidades que componen los Complejos Penitenciarios de La Plata y Lisandro Olmos y en ese sentido el Senado, acorde a sus necesidades, demandará los servicios brindados en los mencionados talleres, durante la vigencia del acuerdo en cuestión;

Que el plazo de vigencia del instrumento en cuestión se establece en veinticuatro (24) meses, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a la otra su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E****EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y sus Protocolos Adicionales N° 1 y 2 suscriptos el 24 de abril de 2018 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2018-29367760-GDEBA-SSLTYAMJGP, PROT-2018-29369865-GDEBA-SSLTYAMJGP y PROT-2018-29370364-GDEBA-SSLTYAMJGP, respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención, cuando así corresponda, los Organismos de Asesoramiento y Control, en el marco de sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO II	85cf72431b98bfdb0d3028c1a9de7d41463f391e5b267c2176a672eaf91d80b8	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	065ee5a55f4e0b05543f47660866de871d8159dc168fd68ddf63e7ae8be4a426	<a href="#">Ver</a>
ANEXO I	51b0cee091492f7ddfe4d29aee00f17cb60a10b69e55b17958a25ca8298044b2	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 949-MJGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.200-107.272/18 mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos entre el Ministerio de Justicia de esta Provincia y Desarrolladora Energética S.A, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan crear una red de interrelaciones sociales en pos de incluir socialmente a las personas privadas de su libertad en Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que en el marco de las acciones de trabajo y proyectos inherentes al precitado instrumento las partes suscribieron el Protocolo Adicional N° 1 por medio del cual acuerdan como objeto principal promover y desarrollar actividades conjuntas de capacitación teórico-práctica, consiente en la reparación y mantenimiento de luminaria e instalaciones eléctricas edilicias, existentes en las Unidades Penitenciarias pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, que se encuentran en el área de concesión de las distribuidoras EDEN, EDES, EDEA Y EDELAP;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco se establece en veinticuatro (24) meses, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a la otra su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido mediante ACTA-2018-19785328-GDEBA-AEAGG, por la cual se aprueban actos de similares características, dictaminando que los mismos deben encuadrarse en los términos del Decreto N° 272/17-E; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos el 24 de abril de 2018 entre el Ministerio de Justicia de esta Provincia y Desarrolladora Energética S.A, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2018-28565433-GDEBA-SSLTYAMJGP y PROT-2018-28565967-GDEBA-SSLTYAMJGP forman parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia de los instrumentos cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención, cuando así corresponda, los Organismos de Asesoramiento y Control, en el marco de sus respectivas Leyes Orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 1	69cc42ce5d7824080583123bf813df7620ff833905bc2ee5742726da61e15816	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	17174736710e80faa91e71b95a728c68d6bf75a3d6467bcbe7d375bd2bc34cff	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1807-MSGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.100-131.838/2018, por intermedio del cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal y el Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, celebrados con fecha 12 de julio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Municipio adhirió oportunamente al Régimen de Policía Comunal, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley N° 13.482, mediante convenio de fecha 7 de julio de 2017, aprobado por Resolución RESOL-2017-1101-E-GDEBA-MSGP;

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de

Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada; Que por otra parte, con fecha 12 de agosto de 2014, la Municipalidad de Villa Gesell adhirió al régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución N° 835/14 y suscribió los Protocolos Adicionales de Difusión, de Reclutamiento, de Formación y de Implementación, aprobado por Resolución RESOL-2017-378-E-GDEBA-MSGP;

Que por el instrumento en análisis, las partes de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que asimismo, acuerdan que hasta que se obtenga la autorización del Honorable Concejo Deliberante, la totalidad del personal policial afectado a este régimen queda provisoriamente incorporado y afectado al Régimen del Convenio de Policía Comunal;

Que por el Convenio de referencia se rescinden los Protocolos Adicionales de Formación, Difusión, Implementación y Reclutamiento al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, mediante Ordenanza N° 2734/17, promulgada con fecha 18 de julio de 2017, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 38 y vuelta), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fs. 40) y la vista del Fiscal de Estado (fs. 42), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal y el Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con fecha 12 de julio de 2017, cuyos textos (IF-2018-29609227-GDEBA-DRIYCMSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Villa Gesell y a la Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

**RESOLUCIÓN N° 1826-MSGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.100-794.184/17 con su agregado N° 4059-2510/18 por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Junín y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato se celebró con fecha 31 de marzo de 2018 entre la Municipalidad de Junín, representada por el Secretario de Seguridad, Fabian Ismael CLAUDIO y por el Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local XIII de Junín, Comisario Ariel Horacio GALLINOTTI;

Que el Municipio cede en comodato doce (12) bicicletas marca Pianelli, veintidós (22) cascos de seguridad, veintidós (22) pares de guantes de ciclista y veintidós (22) valijines traseros, para ser utilizados en el servicio de policías perteneciente a la Policía Local de ese distrito;

Que de acuerdo a lo determinado por la cláusula tercera, el préstamo de uso allí instrumentado, es por el lapso de cinco (5) años, renovables por acuerdo de partes;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Junín, mediante Ordenanza N° 7390 de fecha 19 de junio de 2018, promulgada por Decreto N° 2066/18, aprobó la firma del contrato de comodato en cuestión;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 38), Contaduría General de la Provincia (fojas 40) y Fiscalía de Estado (fojas 42), sin observaciones que formular; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado el día 31 de marzo de 2018 entre la Municipalidad de Junín, representada por el Secretario de Seguridad, Fabian Ismael CLAUDIO y por el Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local XIII de Junín, Comisario Ariel Horacio GALLINOTTI, de doce (12) bicicletas marca Pianelli, veintidós

(22) cascos de seguridad, veintidós (22) pares de guantes de ciclista y veintidós (22) valijines traseros, para ser utilizados en el servicio de policías perteneciente a la Policía Local de ese distrito, cuyo texto (IF-2018-29716870--GDEBA-DRIYCMSGP) como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Junín, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

NOTA: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

### **RESOLUCIÓN N° 1827-MSGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.100-510.697/09 con su agregado N° 21.100-130.882/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se relacionan con la aprobación de un contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Lobería, representada por su Intendente Municipal, Doctor Juan José FIORAMONTI, y este Ministerio, representado en ese acto por el suscripto, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Manzana 35H, Parcela 12, inscripto el dominio en la Matrícula 6651/3 (061) del partido de Lobería, destinado a la instalación de una dependencia policial;

Que la cesión del bien se establece por un plazo de un (1) año, contados a partir del 13 (trece) de julio de 2018, contemplándose una opción de prórroga automática por el mismo término al pactado y en las mismas condiciones;

Que de las constancias incorporadas en el presente surge que el citado inmueble pertenece al dominio Municipal como dominio eminente;

Que se acompaña copia de la Ordenanza N° 2.203/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Lobería, autoriza la suscripción del referido convenio y seguidamente se informa que la misma fue promulgada por Decreto N° 875/18;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico celebrado;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Lobería, representada por su Intendente Municipal, Doctor Juan José FIORAMONTI, y este Ministerio, representado en ese acto por el suscripto, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Manzana 35H, Parcela 12, inscripto el dominio en la Matrícula 6651/3 (061) del partido de Lobería destinado a la instalación de una dependencia policial, cuyo texto (IF-2018-29721432-GDEBA-DSTAMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Lobería, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

NOTA: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

### **RESOLUCIÓN N° 1828-MSGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.100-659.457/17, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 28 de diciembre de 2017 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Pilar, representada por su Intendente Municipal, Nicolás DUCOTE;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato seis (6) motovehículos de su propiedad, marca Honda, modelo 10 XR 250, que serán destinados como patrulleros del Grupo de Apoyo Departamental, en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar en forma automática dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pilar mediante Ordenanza N° 228/18 promulgada por Decreto N° 2619 del 02 de agosto de 2018, homologó el acuerdo cuya aprobación se propicia;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 70, 73 y vuelta y 76 y vuelta, respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Pilar, representada por su Intendente Municipal, Nicolás DUCOTE, cuyo objeto material resultan ser seis (6) motovehículos de su propiedad, marca Honda, modelo 10 XR 250, que serán destinados como patrulleros del Grupo de Apoyo Departamental, en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2018-29717507-GDEBA.DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Pilar, a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

Nota: El Anexo podrá ser consultado en la página del Ministerio de Seguridad.

**RESOLUCIÓN N° 291-SSOPMIYSPGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Noviembre de 2018

**VISTO** el expediente EX-2018-17002546-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 1.17 – Villa Alcira – Bernal – Quilmes/AMBA", en el partido de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-211-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y tres con setenta y tres centavos (\$ 19.829.163,73), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21541496-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23516195-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23559099-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-24428566-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-25425744-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25542669-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PECCI NELSON OSCAR por la suma de pesos veintiún millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos diecinueve (\$21.564.519), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 8,75% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa EBCON S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 16 de octubre de 2018, mediante NO-2018-24428566-GDEBA-DPAMIYSPGP y desestimar la oferta N° 1 correspondiente a la empresa OIKOS S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-26113410-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-26095429-GDEBA- DPAMIYSPGP realiza la

imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 27479962-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-26736241-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-27445266-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 1.17 – Villa Alcira – Bernal – Quilmes/AMBA" en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PECCI NELSON OSCAR por la suma de pesos veintiún millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos diecinueve (\$21.564.519) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$215.645,19) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$646.935,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$215.645,19) para embellecimiento, hace un total de pesos veintidós millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$22.642.744,95), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones doscientos noventa y un mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$5.291.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos doce con treinta y ocho centavos (\$52.912,38) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y siete con catorce centavos (\$158.737,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos doce con treinta y ocho centavos (\$52.912,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$5.555.800).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 82 – FI 3 – FU 1 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 1.1 – UG 658.-

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos diecisiete millones ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$17.086.944,95), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa EBCON S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 16 de octubre de 2018, mediante NO-2018-24428566-GDEBA-DPAMIYSPGP; y desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta N° 1 correspondiente a la empresa OIKOS S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 263-SSOPMIYSPGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Octubre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-13284551-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "AMBA – C.I.C. María Eva – Quilmes – Grupo 1.15", en el partido de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº RESOL-2018-181-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 16 de agosto de 2018, aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones novecientos setenta mil noventa y siete con sesenta y un centavos (\$20.970.097,61), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia mediante IF-2018-18494443-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF- 2018-21149234-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante IF-2018-21197716- GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-21525172-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-22056031-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-22086658-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos veintidós millones dieciocho mil seiscientos veintisiete con treinta y un centavos (\$22.018.627,31), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa NESTOR OSCAR PECCI, por no ser conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-23653236-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-2018-23647359-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante PV-2018-24382578-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría Administrativa propiciando la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-23823477-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-23609449-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-23670727-GDEBA- FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "AMBA – C.I.C. María Eva – Quilmes – Grupo 1.15", en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos veintidós millones dieciocho mil seiscientos veintisiete con treinta y un centavos (\$22.018.627,31) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos veinte mil ciento ochenta y seis con veintiocho centavos (\$220.186,28) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos sesenta mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos (\$660.558,81) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos veinte mil ciento ochenta y seis con veintiocho centavos (\$220.186,28) para embellecimiento, hace un total de pesos veintitrés millones ciento diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$23.119.558,68), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ocho millones setenta y siete mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$8.077.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta mil setecientos setenta y siete con catorce centavos (\$80.777,14) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos (\$242.331,43) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ochenta mil setecientos setenta y siete con catorce centavos (\$80.777,14) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos (\$8.481.600).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 80 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FI 3 - FU 10 - FF 11 - UG 658. ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos catorce millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$14.637.958,68), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: NESTOR OSCAR PECCI.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Cristobal**, Subsecretario

## RESOLUCIÓN N° 299-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de noviembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-18527429-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 2.4 a – Ezeiza/AMBA", en el partido de Ezeiza, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-222-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos setenta y un mil ciento ochenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$19.671.187,56), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-22081426-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF- 2018-25192943-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de octubre de 2018, mediante IF-2018-25229562- GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25520841-GDEBA-DPAMIYSPGP obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25789417-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$18.416.734,79), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ESPACIO 3 S.A., ASYMI S.R.L. y ROL INGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal; Que mediante NO-2018-26530889-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-26526948-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante PV-2018-28295447-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría Administrativa;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-27046271-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27788733-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-27445602-GDEBA- FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Por ello,

### EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 2.4 a – Ezeiza/AMBA" en el partido de Ezeiza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$18.416.734,79) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con treinta y cinco centavos (\$184.167,35) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil quinientos dos con cuatro centavos (\$552.502,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con treinta y cinco centavos (\$184.167,35) para embellecimiento, hace un total de pesos diecinueve millones trescientos treinta y siete mil quinientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$19.337.571,53), estableciéndose un plazo de ejecución

de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con noventa y seis centavos (\$3.683.346,96) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y siete centavos (\$36.833,47) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento diez mil quinientos con cuarenta y un centavos (\$110.500,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y siete centavos (\$36.833,47) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos catorce con treinta y un centavos (\$3.867.514,31). ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 86- FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 270 - FF 1.1 - UG 270.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos quince millones cuatrocientos setenta mil cincuenta y siete con veintidós centavos (\$15.470.057,22), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ESPACIO 3 S.A., ASYMIS.R.L. y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Cristobal**, Subsecretario.

## RESOLUCIÓN N° 603-SSIHMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de diciembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-19818158-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.10 ALMIRANTE BROWN / AMBA", en varias localidades del partido de Almirante Brown, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-252-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 2 de octubre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 43.265.794,75), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-25917033- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-25974476-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-26493048-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-28015151-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-28555577-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PECCI NELSON OSCAR por la suma de pesos treinta y ocho millones doscientos setenta mil novecientos veintiséis con cuatro centavos (\$ 38.270.926,04), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ESPACIO 3 S.A., TECMA S.A., POSE S.A., y ROL INGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-31009287-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-31007072- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la

imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 30815699-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29396548-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-29367949-GDEBA-FDE;

Que por RESOL-2018-2051-GDEBA-MIYSPGP se encomendó la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas al Ing. Luis César GIMENEZ, Subsecretario de Infraestructura Hidráulica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y la Resolución N° RESOL-2018-2051- GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 2.10 ALMIRANTE BROWN / AMBA", en varias localidades del partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PECCI NELSON OSCAR por la suma de pesos treinta y ocho millones doscientos setenta mil novecientos veintiséis con cuatro centavos (\$38.270.926,04) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil setecientos nueve con veintiséis centavos (\$382.709,26) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con setenta y ocho centavos (\$1.148.127,78) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil setecientos nueve con veintiséis centavos (\$382.709,26) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con treinta y cuatro centavos (\$40.184.472,34), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$ 7.809.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$ 78.095,24) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 234.285,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$ 78.095,24) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ocho millones doscientos mil (\$ 8.200.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 71 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 28 – FF 11 – UG 28.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y un millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con treinta y cuatro centavos (\$31.984.472,34), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ESPACIO 3 S.A., TECMA S.A., POSE S.A., y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis César Gimenez, Subsecretario.

### **RESOLUCIÓN N° 1341-SSEDGCYE-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de diciembre de 2018

**VISTO** la Ley Nacional de Educación, N° 26206; la Ley de Educación Provincial, N° 13688; la Ley de Educación Superior, N° 24521; la Ley de Educación Técnico Profesional, N° 26058; Ley de Publicidad de la Enseñanza Privada, N° 24806; las Resoluciones N° 183/02 y 32/07 del Consejo Federal de Educación (CFE) y las Resoluciones N° 942/18 de esta Dirección General de Cultura y Educación y N° 1324/18 de la Subsecretaría de Educación, el expediente N° 5802-2520149/18 alcance 2, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia ha efectuado en el marco de la Resolución 32/07 del Consejo Federal de Educación la Convocatoria anual 2019, para la presentación de propuestas de educación a distancia, surgiendo de la misma las propuestas educativas que se convocan y el cronograma de presentación;

Que la resolución RESFC-2018-942-GDEBA-DGCYE y su anexos IF-2018-03568774-GDEBA- SSEDGCYE , que consta de once (11) páginas e IF-2018-03569166- GDEBA-SSEDGCYE, que consta de ocho (8) páginas, aprueban el marco general para la presentación de proyectos de educación a distancia, en ámbito virtual de la provincia de Buenos Aires;

Que la resolución RESOL-2018-1324-GDEBA-SSEDGCYE aprueba el Marco Conceptual, al igual que las pautas de presentación y de reconocimiento, la autorización, evaluación y el monitoreo para los proyectos de educación a distancia con origen en la jurisdicción y/o en otra, a implementarse en la provincia de Buenos Aires;

Que en relación a la presentación de propuestas vinculadas a la formación docente continua, la Dirección General de Cultura y Educación ha pospuesto por el término de dos (2) ciclos lectivos la presentación de proyectos de instituciones oferentes externas conforme a la Resolución RESFC-2018-1345-GDEBA- DCCYE;

Que el antecedente es congruente con las resoluciones del Consejo Federal de Educación Resolución N° 284/16 (Red Federal de Mejora de los Aprendizajes), Resolución N° 285/16 (Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende") y la Resolución N° 286/16 (Plan Nacional de Formación Docente 2016- 2021);

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 71 de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la presentación de proyectos de educación a distancia para su evaluación, correspondientes a tecnicaturas del nivel superior con dictamen previo de la Comisión Federal, cuando fueren promovidos por las Direcciones de Nivel y Modalidad de Gestión Estatal o Privada de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la presentación de proyectos de educación a distancia para su evaluación, correspondientes a tecnicaturas nuevas de acuerdo a los marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación, cuando fueren promovidos por las Direcciones de Nivel o Modalidad de Gestión Estatal o Privada de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la presentación de certificaciones o titulaciones del nivel de educación secundaria, nuevas o con antecedentes de implementación, teniendo en cuenta la normativa federal y jurisdiccional vigentes para la Modalidad de Adultos, cuando fueren promovidos por las Direcciones de Nivel o Modalidad de Gestión Estatal o de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las presentaciones referidas en los artículos 1°, 2° y 3° se realizarán según las pautas establecidas en los Anexos IF-2018-03568774-GDEBA-SSEDGCYE y IF-2018- 03569166- GDEBA-SSEDGCYE de la RESFC-2018-942-GDEBA-DGCYE e IF.2018-31456623- GDEBA-SSEDGCYE de la RESOL-2018-1324-GDEBA-SSEDGCYE.

ARTÍCULO 5°. Fijar entre el 4 de febrero de 2019 y el 1 de marzo de 2019 el plazo para la presentación de los proyectos referidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Determinar que entre el 1° de marzo y el 29 de marzo de 2019 las Direcciones receptoras girarán los proyectos a Subsecretaría de Educación, con domicilio en calle 57 n° 672, planta alta, entre calles 8 y 9.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la remisión a Subsecretaría de Educación mencionada precedentemente se realizará únicamente si se hubieren cumplido todos los ítems de la Planilla de control exigibles para el proyecto.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la continuidad de los planes de estudio y/o las implementaciones de los proyectos implicados en esta Resolución quedará condicionada a las situaciones que pudieren surgir, en función de cambios en la legislación educativa o de transformaciones curriculares que se resolvieren para cualquiera de los niveles y/o modalidades educativas y, en el caso de nuevos planes de estudio, la implementación se condicionará también a la aprobación del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación; dar a publicación en el Boletín Oficial y en el SIMBA; notificar al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a las Direcciones Provinciales de Educación Superior, de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación de Gestión Privada, de Educación Artística y de Educación de Adultos y por medio de estas a quienes correspondiere. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 110-AAISPB MJGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de diciembre de 2018

**VISTO:** la competencia atribuida a la Auditoría de Asuntos Internos del S.P.B. – Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - mediante Art. 10 del DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA y Art. 1° de la RESOL-2018-407-GDEBA-MJGP; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la naturaleza de los sumarios disciplinarios cuya resolución final corresponde sea dictada por la Auditoría de Asuntos Internos del S.P.B. - hechos de gravedad institucional en los términos del Art. 1° del Decreto N° 168/11 - cuya

instrucción corresponde a la Dirección de Instrucción Sumarial, dependiente de esta Auditoría, resulta necesario garantizar la regular prosecución de dichas actuaciones a efectos de determinar la eventual responsabilidad disciplinaria que cabría atribuir al personal del S.P.B.;

Que en el marco del Plan Estratégico de Modernización creado por Ley N° 14.828, se dictó la RESFC- 20184-GDEBA-MJGM que dispuso la obligatoriedad para el Servicio Penitenciario Bonaerense del inicio y tramitación por el módulo "Expediente Electrónico" (EE) del Sistema GDEBA del procedimiento denominado "Sumario Administrativo - Servicio Penitenciario Bonaerense";

Que el secreto y reserva total de las actuaciones sumariales durante la etapa de investigación – Art. 262 del Decreto 342/81 y Art. 13 del Decreto N° 121/13 – reviste carácter necesario a efectos de garantizar tales fines;

Que la obligatoriedad de la utilización de la plataforma GDEBA permite – bajo las condiciones actuales – que cualquier persona ajena al procedimiento sumarial, que cuente con usuario registrado, tenga pleno acceso a las actuaciones, redundando ello en la posible frustración de los fines del sumario disciplinario; Que atento a lo expuesto, es imprescindible requerir la reserva total de las actuaciones en cuestión;

Por ello,

### EL AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS DEL S.P.B. RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer la modalidad de Trata de Expediente con Reserva Total en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), para el procedimiento denominado "Sumario Administrativo - Servicio Penitenciario Bonaerense", tramitados por ante la Dirección de Instrucción Sumarial dependiente de la Auditoría de Asuntos Internos del S.P.B.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a los Instructores Sumariales a desactivar el carácter reservado de las actuaciones sumariales en el sistema de Gestión Documental Electrónica y habilitar al personal -que deberá detallarse- para la utilización del sistema implementado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**Emiliano Hugo Santos**, Auditor.

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 43-DPCYCMYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

**VISTO** el expediente EX-2018-28547689-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 4/18 (CAF), en el marco del Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II, para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Puentes Carreteros sobre el Río Luján", en los partidos de Luján y Mercedes, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirá el llamado y ejecución del referido servicio, con un presupuesto oficial de pesos diez millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$10.329.858), a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el marco del proyecto "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II" cuyo contrato de préstamo se encuentra en proceso de aprobación;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica habiendo tomado conocimiento mediante PV-2018- 28566773-GDEBA-SSIHMIYSPGP, dio cumplimiento a lo previsto en la RESOL-2018-725-GDEBA- MIYSPGP mediante NO-2018-30499448-GDEBA-SSIHMIYSPGP;

Que la Contaduría General de la Provincia toma vista de la Estructura de Ponderación de Insumos Principales agregada mediante IF-2018-29706192-GDEBA-DPHMIYSPGP, sin observaciones que formular conforme IF-2018-29944436-GDEBA-DGCCGP;

Que asimismo la Dirección de Presupuesto toma la intervención de su competencia a través del IF-2018- 31444344-GDEBA-DPMIYSPGP e informó que de acuerdo con el Decreto N° 1.299/16 se podrá continuar con el trámite, sin contar con la afectación presupuestaria hasta el momento de la adjudicación;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina comunicó su no objeción a la documentación de la contratación mediante nota RA/373/18, de fecha 10 de septiembre de 2018, de conformidad a lo agregado a través del IF-2018-28534514-GDEBA-DPHMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Coordinación Legal manifiesta por NO-2018-31925438-GDEBA- DPCLMIYSPGP que el procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981 "Subsistema de Contrataciones del Estado", la Ley N° 15.022 que proroga por un año la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por Ley N° 14.812 que fuera prorrogada por el Decreto 52/17 E, el Decreto N° 1.299/16

“Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, normativa CAF “Lineamientos de contratación y adquisición para Prestatarios y Organismos ejecutores de préstamos al Sector Público” y todo requisito contenido en los Contratos de Préstamos;

Que asimismo la Dirección de Bienes y Servicios por PV-2018-31928861-GDEBA-DBYSMIYSPGP, procedió a encuadrar el procedimiento en la legislación mencionada precedentemente y en el marco del artículo 17, apartados 1 y 2, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, con cláusula de redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia quien suscribe toma conocimiento y presta conformidad al encuadre propiciado mediante PV-2018-32036864-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio informó a la Tesorería General de la Provincia que el presente procedimiento prevé la condición de pago anticipado;

Que en función de ello la Tesorería General de la Provincia informa mediante IF-2018-32152916-GDEBA- TGP que se registra el compromiso de pago anticipado;

Que por otro lado, la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, mediante NO-2018-30819103-GDEBA- SSIHMIYSPGP, informó los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13981, su Decreto Reglamentario N° 1300/16, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos PLIEG-2018-32219701- GDEBA-DBYSMIYSPGP, IF-2018-28536643-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2018-32372329- GDEBA-DBYSMIYSPGP, IF-2018-28531502-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-28532037-GDEBA- DPHMIYSPGP, IF-2018-28532456-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2018-32219653-GDEBA-DBYSMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente, correspondientes la Licitación Pública Internacional N° 4/18 (CAF), en el marco del Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II, para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Puentes Carreteros sobre el Río Luján”, en los partidos de Luján y Mercedes, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos diez millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$10.329.858), y un plazo de contratación de hasta setecientos veinte (720) días corridos, que corresponden a doce (12) meses de obra y doce (12) meses de período de conservación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 4/18 (CAF), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso a) “etapa múltiple” y b) Internacional, del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Reglamentario de la Ley 13.981, el Decreto N° 1.299/16 y la Ley N° 15.022 por la que se proroga la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por el Decreto 52/17 E, en el en el marco del Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) corridos y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos(2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio del internet del Organismo Ejecutor <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las Directrices y Lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de apertura, en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en este Ministerio, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja en las instalaciones de la Biblioteca, Ciudad de La Plata, el día 15 de febrero de 2019 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el servicio mencionado en el artículo 1° será financiado con aportes de la CAF, cuyo Contrato de Préstamo se encuentra en proceso de aprobación, encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente procedimiento prevé el otorgamiento de un anticipo del diez por ciento (10%) del monto final del contrato, contra la presentación de una garantía por parte de la firma adjudicataria por igual importe, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su artículo 41 inciso a).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Facundo Ezequiel Aravena, DNI N° 27.532.828, Víctor Barros, D.N.I. N° 14.861.304, Damián Gastón Pedrido, D.N.I. N° 26.088.891, y Ezequiel Obdulio Torres, DNI N° 23.467.243 y Leandro Mugetti, D.N.I. N° 16.760.045, en carácter de miembros suplentes.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Dirección Provincial de Hidráulica de este Ministerio tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

ARTÍCULO 8°. Establecer, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Carlos Rosales Cartier**, Director Provincial

NOTA: los anexos podrán ser consultados en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

### DISPOSICIÓN N° 49-DPPYSVMGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de diciembre de 2018

**VISTO** el EX-2018-31340107-GDEBA-DTAMGGP, por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 9 obra la Disposición N° DI-2018-48-DPPYSVMGGP por medio de la cual se encomendó la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata;  
Que se ha advertido un error involuntario en la consignación del apellido del Dr. Mario QUATTROCHI, en el cuarto (4°) párrafo del considerando y en el artículo 1° de la Disposición referida en el párrafo anterior;  
Que en atento lo señalado, corresponde modificar la Disposición ut supra mencionada;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;  
Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Modificar el párrafo cuarto de la Disposición N° DI-2018-48-DPPYSVMGGP, de fecha 12 de diciembre de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Que a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, deviene pertinente encomendar para tal cometido, al Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711595, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada también por RESOL- 2018-817-GDEBA-MGGP y la constancia de situación de revista obrante en el orden N° 6;

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de Disposición N° DI-2018-48-DPPYSVMGGP, de fecha 12 de diciembre de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 751595, a partir del día 12 de diciembre de 2018 inclusive y hasta tanto se realice la designación del nuevo Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento referido en primer término, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director.

### DISPOSICIÓN N° 60-DPRPMEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Diciembre de 2018

**VISTO** la sanción de la Ley N° 15079, modificatoria del artículo 3° de la Ley N° 10295 y la Disposición Técnico Registral N° 19/2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Disposición Técnico Registral N° 19/2017 regula aspectos interpretativos y procedimentales no previstos en la norma de fondo;

Que la Resolución Normativa de ARBA N° 47 del corriente año, extiende hasta el 31 de enero de 2019 la validez de los certificados catastrales que se hayan expedido con las valuaciones fiscales vigentes durante el año 2018;

Que deviene necesario receptor el cambio legislativo operado y derogar la disposición anteriormente citada para una correcta interpretación y aplicación normativa;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE

#### PUBLICIDAD

ARTÍCULO 1°. En relación a lo previsto en el artículo 3°, apartado I, ítems A), B) y C) y apartado III de la Ley N° 10295, se establece: -los informes de dominio reponen la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble; -los certificados de dominio reponen la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble y por acto;

-los informes y certificados de anotaciones personales reponen la Tasa Especial por Servicios Registrales por módulo, se trate de la misma persona o variantes de la misma. En las "personas jurídicas" no será considerada variante el desdoble obligatorio con nombres independientes de un módulo para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro módulo sólo para su denominación.

#### INGRESO PRESENCIAL DE FORMULARIOS PAPEL

ARTÍCULO 2°. Los certificados de dominio y de anotaciones personales, ingresados tanto con trámite simple o urgente, no podrán ser observados por reposición incompleta cuando éste sea el único motivo de observación. En dicho supuesto, el Departamento interviniente en la expedición, adjuntará al formulario un volante por duplicado en el cual se indicará la suma faltante, bajo firma y sello del agente responsable. La documentación será entregada al requirente en el Departamento Recepción y Prioridades, previa reposición de la tasa faltante en el volante adjunto.

En el supuesto de expedición de "servicios de publicidad en el día", contemplado en el apartado I, ítem B, punto 9 del artículo 3° de la Ley N° 10295 y sus modificatorias, la documentación deberá ingresar antes de las 10 hs., previa consulta de la capacidad operativa del Departamento involucrado.

ARTÍCULO 3°. Delegaciones Regionales: la calificación de la Tasa Especial por Servicios Registrales será realizada por agente responsable de la misma, previo al ingreso de la documental. No podrá darse ingreso a ningún servicio de publicidad sin que el mismo esté repuesto. Quedan exceptuados los supuestos contemplados en la Disposición Técnico Registral N° 16/2016.

ARTÍCULO 4°. A excepción de lo establecido en el artículo anterior, el control de las Tasas Especiales por Servicios Registrales en los servicios de publicidad estará a cargo del Departamento y/o Sector encargado de su expedición. En todos los casos, el Sector Control de Tasas por Servicios Registrales tiene la facultad de fiscalizar el control de tasas efectuado. REGISTRACIÓN

ARTÍCULO 5°. Apartado II, ítem A), punto 1. Registración de documentos que contengan más de un acto con relación a un inmueble o más: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada, con relación a cada acto. Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

ARTÍCULO 6°. Apartado II, ítem A), punto 1. Registración de documentos que contengan actos sin monto en relación a un inmueble o más: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.). Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

ARTÍCULO 7°. Apartado II, ítem A), punto 1. Registración de documentos que comprendan actos que afectaren a más de un inmueble y la operación tuviera un único monto: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta, el mayor valor que resulte de la sumatoria, en caso de corresponder, de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), el monto de la operación o el de la cesión que integre la operación documentada de los inmuebles. No queda comprendido en el presente artículo el derecho real de hipoteca cuya tasa será calculada sobre el monto del gravamen.

ARTÍCULO 8°. Apartado II, ítem A), punto 1. Registración de documentos que contengan actos de transmisión de parte indivisa: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el mayor valor que resulte de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada (o en su caso de la suma de las mismas), con relación a la parte indivisa transferida.

ARTÍCULO 9°. Apartado II, ítem A), punto 1. Boletos de compraventa y cesiones o transmisión de cuota documentados: Independientemente de su vocación registral y por conformar la transmisión u operación documentada, el monto del boleto de compraventa y de la cesión será considerado precio y la transmisión de cuota como parte integrante del mismo para la determinación del monto mayor.

ARTÍCULO 10. Apartado II, ítem A), punto 1. Registración de documento que contenga cesión de acciones y derechos hereditarios en virtud del cual se produzca la transmisión de dominio: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el mayor valor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R.), o la suma de las mismas en el supuesto de corresponder, con respecto a la parte que se cede.

ARTÍCULO 11. Apartado II, ítem A), puntos 3 y 7. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce el derecho real de servidumbre: en virtud de que la servidumbre real civil se conforma con la existencia de un fundo dominante y de un fundo sirviente, deberán acompañarse minutas de inscripción por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea gratuita, deberá tributarse la tasa correspondiente por ambos fundos por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea onerosa, serán de aplicación las pautas generales de la Ley Impositiva. El reconocimiento de servidumbre tributa sólo por el inmueble que tiene la servidumbre registrada.

ARTÍCULO 12. Apartado II, ítem A), punto 7. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce una servidumbre administrativa: la Tasa Especial por Servicios Registrales en la constitución y en el reconocimiento de servidumbres se tributará por inmueble afectado.

ARTÍCULO 13. Apartado II, ítem A), punto 5. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles construidos destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos novecientos sesenta y dosmil (\$ 962.000), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley impositiva para el impuesto de sellos se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto.

ARTÍCULO 14. Apartado II, ítem A), punto 5. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles a construir, destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos

cuatrocientos ochenta y un mil (\$ 481.000), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley impositiva para el impuesto de sellos se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto.

ARTÍCULO 15. Apartado II, ítem A), punto 6. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la compra, construcción, ampliación o refacción de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el impuesto de sellos.

ARTÍCULO 16. Apartado II, ítem A), punto 6. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el impuesto de sellos.

ARTÍCULO 17. Apartado II, ítem A), punto 1. Registración de documentos de transmisiones de dominio de las parcelas destinadas a actividades deportivas, de recreación, de esparcimiento o espacios circulatorios a la entidad jurídica integrada por los propietarios de los lotes con destino residencial, en el marco del Decreto N° 9404/86: cuando se hubiere solicitado la aplicación de la Disposición N° 1821/03 de Catastro Territorial, para la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, se tendrá en cuenta la valuación fiscal provisoria o el monto que se consigne en el certificado catastral para los efectos que allí se determinan.

ARTÍCULO 18. Apartado II, ítem A), punto 1. Tasa mínima: En ningún caso la Tasa Especial por Servicios Registrales a abonar podrá ser inferior a la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650) por inmueble y por acto.

#### EXENCIONES Y SUJETO A RECUPERO

ARTÍCULO 19. Apartado VII. En los documentos que se solicitare la exención del pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales, deberá consignarse en rubro observaciones la norma legal específica de la que surgiere dicha exención, la que debe mencionarse expresamente que lo es con relación a las tasas de la Ley N° 10295 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20. Apartado VII. En todo documento judicial que provenga de una causa en la que tramita un beneficio para litigar sin gastos, se deberá transcribir: si el beneficio fuera "provisional", el proveído judicial de libramiento de la medida; si el beneficio fuera "definitivo", el proveído de concesión del mismo. Podrá prescindirse de la transcripción de las resoluciones indicadas cuando el documento sea suscripto por el funcionario judicial interviniente.

ARTÍCULO 21. Apartado IV. En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y concordantes del Decreto N° 8904/77 y el artículo 240 de la Ley N° 24522, la documentación que ingrese relacionada al procedimiento de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía y los gastos generados en los Concursos y Quiebras, estarán sujetos a recuperado del pago de las Tasas Especiales por Servicios Registrales Ley N° 10295 y sus modificatorias.

En los trámites de registración, ya sea a través de documento judicial o notarial, deberá reponerse la tasa especial por servicios registrales correspondiente a las trabas y levantamientos de las medidas cautelares que afecten el inmueble y/o personas físicas/jurídicas.

ARTÍCULO 22. Apartado IV. En los casos de documentos que contienen trabas de medidas precautorias, reinscripciones, prórrogas, rectificatorias, caducidades o levantamientos, en los cuales los servicios registrales sean requeridos a través de un procedimiento administrativo o judicial en el que sea parte un organismo provincial, nacional o un municipio de la Provincia de Buenos Aires, es facultativo de la Dirección Provincial la suscripción de un convenio que permita que la reposición se efectúe una vez finalizado el proceso. El Sector Vinculación con el Estado canalizará dichos requerimientos. Cuando hubiere convenio suscripto, la documental previo visado del Sector Vinculación con el Estado (Sub-sector Trámites Especiales), tendrá el procedimiento de ingreso de estilo. A los estudios jurídicos tercerizados no se les aplicará la tasa sujeta a recuperado.

ARTÍCULO 23. Apartado IV. El trámite de recuperado del pago por las Tasas Especiales por Servicios Registrales se canalizará mediante el formulario N° 24 (Código N° 771, Formulario de Declaración Jurada de Servicios Registrales por Tasas Recuperado), salvo excepciones previstas en convenios especiales. En caso de no poder determinarse la suma a abonar, ésta no podrá ser inferior a dos módulos de registración de tasa fija correspondientes al trámite simple o urgente, según se ruegue. El pago debe realizarse previo al ingreso del documento de levantamiento de la medida cautelar, con la intervención del Sector Vinculación con el Estado, Sub-sector Trámites Especiales, a través del Formulario N° 24, al valor vigente a la fecha de efectivización del mismo y libera al funcionario público interviniente en el requerimiento de la responsabilidad de su cumplimiento. Los Departamentos de Anotaciones Especiales y de Registración y Publicidad (Áreas I a XV) deberán rechazar por falta de pago todos los documentos de levantamientos de medidas cautelares ingresados con "tasa sujeta a recuperado" que no tengan el sello "TASA RECUPERADO-APROBADA" colocado por el Sector y Sub-sector indicados. Asimismo, se encuentran alcanzados los procedimientos de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía y concursos y quiebras.

#### PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 24. En los documentos de origen notarial, deberá consignarse en el rubro observaciones" de la minuta rogatoria: "Especie/s de derecho:" "Monto/s de la operación: \$..." "Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$..." "Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$..." (si lo hubiere) "Monto de la cesión documentada: \$....." (si la hubiere) "Total: \$... (Pesos...)". De tratarse de operación sin monto, se consignará: "SIN MONTO - especie de derecho: ..." "Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$..." "Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$.....". En los casos regulados en el apartado II, A), puntos 5 y 6 de la Ley N° 10295 y sus modificatorias, se consignará: "VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE", detallándose en los supuestos de transmisión de dominio, si el inmueble se encuentra construido o a construir, y en los de constitución de hipoteca, de corresponder: "compra", "construcción", "ampliación", "refacción" o "adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción". Todas las leyendas se realizarán bajo firma y sello del profesional interviniente.

ARTÍCULO 25. En aquellos supuestos en que el acto documentado tuviera un monto expresado en moneda extranjera, a los efectos del pago y fiscalización de las Tasas Especiales por Servicios Registrales, deberá el rogante-a continuación de las leyendas de los artículos anteriores- consignar la conversión a pesos, dejando constancia de la cotización tenida

en cuenta de acuerdo al tipo de cambio tipo vendedor registrado y/o publicado por el Banco de la Nación Argentina y la fecha de la misma, la que nunca podrá ser anterior al cierre del día hábil previo al otorgamiento del acto, bajo su estricta responsabilidad. En su defecto, se tendrá en cuenta la cotización del día hábil anterior a la presentación del documento.

ARTÍCULO 26. Como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores deberá dejarse constancia de la "cantidad de causantes", tanto en los documentos notariales como en los documentos judiciales, cuando se ruegue la registración de transmisión de dominio por causa de muerte, en virtud de que la declaratoria de herederos de cada causante constituye un acto encadenador del tracto.

ARTÍCULO 27. En caso de constar cesiones de acciones y derechos hereditarios, como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores se consignará: "Cesión de acciones y derechos hereditarios" "Monto: \$..." "Valuación fiscal: ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva \$..." "Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) \$..." "Parte indivisa cedida.../...\$..."

ARTÍCULO 28. En los documentos de origen judicial, con excepción de los que dispongan medidas precautorias y sus levantamientos, las leyendas de los artículos anteriores se consignarán en el Anexo I de la carátula de presentación, cuyo uso es obligatorio, o en los oficios rogatorios para los supuestos de extraña jurisdicción. En éste último supuesto se estampará: "La presente manifestación reviste el carácter de declaración jurada" bajo firma y sello del profesional actuante (abogado de provincia en los términos de la Ley N° 22172 o profesional autorizado en testimonio en la jurisdicción provincial). Esta última constancia quedará suplida cuando surja de documentación suscripta por funcionario judicial.

ARTÍCULO 29. En todos los casos en que resulte necesario tener en cuenta la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) para realizar el cálculo de la tasa, deberá acompañarse certificado, informe de valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva y/o Valor Inmobiliario de Referencia (V.I.R.) donde consten las mismas del año en curso.

ARTÍCULO 30. En los supuestos de escrituras autorizadas en el año 2018 e ingresadas durante los dos primeros meses del año 2019, será aceptada la valuación fiscal o valor inmobiliario de referencia (V.I.R.) del año anterior exclusivamente en los supuestos de tasa variable.

ARTÍCULO 31. Conforme la Resolución Normativa de ARBA N° 47/2018, las escrituras autorizadas durante el mes de enero de 2019, en las cuales se utilicen certificados catastrales expedidos por dicho Organismo durante el mes de diciembre de 2018, a los efectos de la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, el escribano autorizante deberá acompañar la valuación fiscal del año 2019, utilizando dicha información para el procedimiento establecido en el artículo 24. Igual criterio se aplicará para todo supuesto de excepción de escrituras autorizadas durante el mes de enero de 2019 con certificados catastrales en los que no se informare la valuación fiscal del año 2019.

ARTÍCULO 32. Los documentos judiciales que no reponen tasa fija, deberán acompañar en todos los casos, la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva o valor inmobiliario de referencia (V.I.R.) correspondiente a la fecha de su ingreso vigente.

ARTÍCULO 33. Las manifestaciones relacionadas en los artículos anteriores revestirán carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 34. Modificar el artículo 24 de la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 el que queda redactado de la siguiente manera: "La nota mediante la cual se solicite el retiro de la tela del plano de Propiedad Horizontal para una modificación de Reglamento, de acuerdo al procedimiento previsto en la Disposición conjunta N° 19/2002 de la D.P.R.P. y N° 7485/2002 de la D.P.C.T., podrá ser suscripta por el Administrador del Consorcio con facultades suficientes, apoderado, o por los titulares de dominio conforme a las mayorías requeridas, lo cual será objeto exclusivamente de calificación notarial, y abonará la tasa fija establecida en la Ley N° 10295 y sus modificatorias, correspondientes al trámite de registración, por cada unidad afectada. La constancia de suspensión del plano se publicitará únicamente en las unidades objeto de la modificación".

ARTÍCULO 35. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a la registración provisional prevista en la Ley N° 17801, sin perjuicio de las acciones que pudieran competir a la Fiscalía de Estado ante cualquier incumplimiento de la Ley N° 10295 (T.O. Dec. 1.375/98) y modificatorias.

#### **FORMACIÓN DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 36. Quedan comprendidos, dentro del proceso de simplificación de tasas especiales por servicios registrales, en el apartado I, ítem C), punto 2 del artículo 3° de la Ley N° 10295: a) Falta total de minuta; b) Diferencia entre la liquidación efectuada conforme los artículos 24 a 28 y la tasa efectivamente repuesta; c) Cualquier otro faltante de documentación que no permita realizar el control de tasas por servicios registrales (por ej. Informe valuatorio).

ARTÍCULO 37. La presente Disposición será aplicable a los documentos ingresados a partir del 2 de enero de 2019.

ARTÍCULO 38. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 19/2017.

ARTÍCULO 39. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 08

**María de la Paz Dessy**, Directora

#### **DISPOSICIÓN N° 61-DPRPMEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Diciembre de 2018

**VISTO** la Disposición Técnico Registral N° 20/2017 que estableció un valor unitario para cada uno de los formularios vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 10295 y sus modificatorias establece que "Los recursos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley serán recaudados y administrados por el Colegio de Escribanos, y se integrarán de la siguiente manera: ... b) la venta de formularios para la prestación de servicios de registración y publicidad cuyas características indicará la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. El Colegio de Escribanos estará a cargo de su impresión y distribución";

Que atento el avance impulsado por el organismo en el servicio de "publicidad web", resulta conveniente unificar el valor de los formularios de publicidad y sus anexos;

Que por Addenda de fecha 31 de Marzo de 2009 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, se facultó al Director Provincial a establecer los valores unitarios de los referidos formularios;

Que resulta oportuno simplificar el pago de tasas especiales por servicios registrales de los documentos de registración en relación a los formularios de registración y los folios de seguridad notariales y judiciales;

Que, atento el tiempo transcurrido, deviene necesario actualizar los valores de los formularios fijados oportunamente;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En relación a lo previsto en el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 10295 y sus modificatorias, a partir del 2 de enero de 2019, se establece el siguiente valor para los formularios de publicidad que ingresen al organismo: **FORMULARIOS DE PUBLICIDAD Y SUS ANEXOS. Cien Pesos \$ 100**

ARTÍCULO 2°. El valor asignado se establece en forma exclusiva para los formularios papel ingresados a este Organismo de manera presencial.

ARTÍCULO 3°. El pago de los formularios se efectivizará por los medios de pago habilitados por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en forma conjunta con el pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales. Las Timbradoras habilitadas deberán generar una única oblea previo al ingreso del documento.

ARTÍCULO 4°. Al incumplimiento en el pago del valor del formulario se le asignará los efectos de una reposición incompleta, procediéndose en la forma de estilo conforme se trate de un servicio de publicidad.

ARTÍCULO 5°. Derogar las Disposición Técnico Registral N° 20/2017.

ARTÍCULO 6°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**María de la Paz Dessy**, Directora Provincial.

# Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA****Licitación Pública N° 17/18**

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2.018 para el "Mejorado del sistema de agua en América-Etapa: puesta en marcha de 20 pozos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos)

Monto presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- (Pesos Tres Millones Quinientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 21 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 12 v. ene. 7

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA****SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 9/18**

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación del Buffet" - Facultad de Trabajo Social.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 05 de Febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 9 y 63 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100- (\$ 1.785.381,

00).

Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 16 de Enero de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 16 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Un mil setecientos ochenta con 00/100.- (\$ 1.780,00).

dic. 21 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 252/218**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 10 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9298/2018 INT

valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 253/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 15 -2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9303/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 254/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 16 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 9304/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 255/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 17 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 9305/2018 INT

Valor el Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 256/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 18 - 2018  
Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 13:00 horas.  
Expediente N°: 9306/2018 INT  
Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 257/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación Bacheo con material asfáltico en frío en distintas localidades del partido- 2018  
Fecha Apertura: 28 de enero de 2019, a las 9:00 horas.  
Expediente N°: 11459/2018 INT  
Valor Del Pliego: \$ 5216 (Son pesos cinco mil doscientos dieciseis 00/100)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: hasta un (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 7/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2018, expediente N° EX-2018-10268573-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0184-LPU18), Tendiente a Lograr la Prestación del Servicio de Suscripción de Plataforma de Computación Cognitiva, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Descarga y lugar habilitado para consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.  
Presentación de las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo con todos los requerimientos exigidos, adjuntando todo y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 5 MB. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.  
Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: día 10 de enero de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través del PBAC.

ene. 2 v. ene. 3

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Proceso de Compra N° 99-0176-LPU18**

POR 2 DÍAS - Ref: EX-2018-26970456-GDEBA-BDMSALGP. Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0176-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la Insumos con destino al ProGeMa perteneciente

al Plan Provincial de Control del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 11.736.195,00, autorizado por DI-2018-297-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 19/12/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 11 de enero de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares

ene. 2 v. ene. 3

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **Licitación Pública N° 65/18**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para espacios comunes e interiores en edificios sede de dependencias del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mar del Plata, sita en calle Almirante Brown n° 2046, 1° Subsuelo, en el horario de 8.00 a 14.00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de febrero del año 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 6.222.028,80

Expte. 3003-1717/18

ene. 2 v. ene. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 15/19**

POR 2 DÍAS - Corresp. Expte. N° 2961-9781/2018. Llámese a Licitación Privada N° 15/19, para la adq. de material descartable con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 08/01/2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)", sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - LA PLATA (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños). Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 – La Plata (1900) Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

ene. 2 v. ene. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Corresp. Expte. N° 2961-9765/2018. Llámese a Licitación Privada N° 16/2019, para la adq. de circuitos pacientes RT-265-268-385-330 y cánulas de alto flujo OPT-312-314-316-318, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 08/01/2019 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños). Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900) Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

ene. 2 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 62/18**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales, Bioquímica Clínica, Hematología Inmunoserología, Hemostasia, Gases en Sangre, Proteinograma, Planta y Guardia y Sistema de Gestión de Pacientes Terminales) con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud. Presupuesto Oficial: \$ 16.391.340,00. Valor del Pliego: \$ 16.390,00. Fecha de Apertura: 25 de enero de 2019 a las 10:00

hs. Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA**

**Licitación Pública Nº 11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11 a fin de efectuar la “Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia en el ámbito del partido de Vicente López, Gran Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resto del País, con destino a todas las Secretarías de la Municipalidad de Vicente López”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 6.706.057,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.706,00.

Presentación y Apertura: 24 de enero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-006562/2018.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA**

**Licitación Pública Nº 12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12 a fin de tramitar la obra “Contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención para el inmueble ubicado en la calle Libertad Nº 3431/33, Florida, dependiente de la Subsecretaría de Acción Comunitaria”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.103.425,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.103,00.

Presentación y Apertura: 25 de enero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-006561/2018.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL.**

**Licitación Pública Nº 13**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13 a fin de efectuar la “Concesión del Servicio de Estacionamiento Medido”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 100.000,00.

Presentación y Apertura: 21 de enero de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 5 (cinco) días anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-007162/2018.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**Licitación Pública Nº 28/18**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra “Recomposición de Carpeta Asfáltica y Saneamiento en Barrio Lubo”.

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de enero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela Nº 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Ruben Varela Nº 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000.)

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 17 de enero de 2019.

Expediente: 4016-7056-0-2018.

2 ene. v. 3 ene.

## MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

### Licitación Pública N° 29/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Puesta en Valor – Plaza Eduardo Costa".  
Fecha de apertura de las ofertas: 21 de enero de 2019, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$ 20.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.  
Presupuesto Oficial: pesos cinco millones novecientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro (\$ 5.996.324,00).  
Periodo de consulta y venta: Hasta el día 17 de enero de 2019.  
Expediente: 4016-7059-0-2018.

2 ene. v. 3 ene.

## MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

### Licitación Pública N° 30/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Puesta en Valor Parque Urbano – Patio de Juegos".  
Fecha de apertura de las ofertas: 21 de enero de 2019, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.  
Presupuesto Oficial: pesos cinco millones (\$ 5.000,000,00).  
Periodo de consulta y venta: Hasta el día 17 de enero de 2019.  
Expediente: 4016-7058-0-2018.

2 ene. v. 3 ene.

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 56/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para Reparaciones Totales de Edificio de Escuela de Educación Primaria N° 11 en Troncos del Talar.  
Expediente Municipal: 4112-10123/18.  
Presupuesto Oficial: Once millones sesenta mil quinientos con 00/100 (\$11.060.500,00).  
Valor del pliego: Once mil sesenta con 50/100 (\$ 11.060,50).  
Fecha de apertura: 05 de febrero del año 2019 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre – De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

ene. 2 v. ene. 3

## MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la Adquisición de Chalecos Antibalas, para uso de las distintas fuerzas de seguridad.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.238.500. Lugar: Municipalidad de Lomas De Zamora. Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3 piso-Oficina 303--Manuel Castro N° 220, 3er Piso-Oficina 303- Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8.30 hs. a 13.30. Valor del Pliego: \$ 18.000,00. Consultas: Hasta el 18 de enero de 2019. Venta de Pliegos: Los días 14, 15 y 16 de enero de 2019. Fecha y hora de apertura: 22 de enero de 2019, a las 11 horas. Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas De Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 2 v. ene. 3

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Equipamiento de Aire Acondicionado y Calefacción: Electricidad e Iluminación del Edificio Administrativo de Av. Centenario 77 y Sector plazas (locales)"  
Expediente: 17331 /2018.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 25 de enero de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 22 de enero del 2019.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.120.000,00 (pesos seis millones ciento veinte mil con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 20.000,00- (pesos veinte mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro.

Dirección de Compras.

ene. 2 v. ene. 3

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.057**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 66.222.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compa Diferida.

Objeto: Adquisición de módulos de cajeros automáticos.

Fecha de la apertura: 16/01/2019 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/01/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/01/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico [licitacionesdebienes@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdebienes@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ene. 2 v. ene. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 8/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2018. Decreto N° 2620/2018, de fecha 21/12/2018 para la "Adquisición de un Camión Chasis con Carrocería Vuelco Bilateral, Más Acoplado Vuelco Bilateral con Trece Cubiertas, 0 KM". Municipalidad de General Alvarado.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 10/01/2019.- en el horario de 8:00 a 12:00 horas en dependencias del departamento de Compras 1° piso, del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 30/01/2019, inclusive.

Recepción de las Ofertas: hasta las 09.00 horas del día 31/01/2019, en la Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las Ofertas: el día 31/01/2019 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil (\$ 4.300.000).

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$ 43.000.)

Información: Tel. (02291) 42-9007.

E-Mail: [compras@mga.gov.ar](mailto:compras@mga.gov.ar).

ene. 2 v. ene. 3

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 4/18**

#### **Préstamo CAF**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de las Obras: Puentes Carreteros sobre el Río Luján - Provincia de Buenos Aires"

Partidos: Luján y Mercedes

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, en las instalaciones de la Biblioteca, el día 15 de febrero de 2019 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial de Pesos diez millones trescientos veinte nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 10.329.858,00).

N° de expediente: EX-2018-28547689-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de febrero de 2019 a las 10:30 hs. en la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° piso Oficina 613. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata. El legajo podrá descargarse de manera

gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios o retirarse de manera gratuita en la Oficina 613 del Piso 6º Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6º piso Oficina 613. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata, o al correo electrónico institucional de la Dirección de Bienes y Servicios: [bsyservicios@minfra.gba.gov.ar](mailto:bsyservicios@minfra.gba.gov.ar).

ene. 3 v. ene. 4

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedidos Públicos de Ofertas

POR 1 DÍA - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

#### -CIUDAD BERAZATEGUI. DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

##### PEDIDO DE OFERTAS N° 255/18.

Expte. 3003-663/17

Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 3

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de febrero del año 2019 a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Quilmes sita en calle Alvear n° 484, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

#### -CIUDAD RANCHOS. DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

##### PEDIDO DE OFERTAS N° 256/18

Expte. 3003-655/12

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Paz.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de febrero del año 2019 a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, sita en calle 13 esquina 48, piso 13º de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

#### - CIUDAD AZUL. DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

##### PEDIDO DE OFERTAS N° 247/18

Expte. 3003-1557/17

Locación con destino al traslado del Juzgado de Familia n° 1

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de febrero del año 2019 a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita en Av. Pte. Perón n° 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### Licitación Privada N° 6/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de licencias, customización, implementación, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de un sistema integral de notificaciones y gestión de trámites con los permisionarios oficiales del Instituto.

Justiprecio: Pesos Seis Millones ciento cinco mil (\$ 6.105.000,00), que equivalen a 203.500 unidades de compra.

Apertura de Sobres: 14 de enero de 2019 a las 12:00hs, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Consulta de Pliegos: A través del sitio web [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y [pbac.cgp.gba.gov.ar](http://pbac.cgp.gba.gov.ar)

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y artículo 17 del Decreto 1300/16.

0800-999-4263 – [www.loteria.gba.gov.ar](http://www.loteria.gba.gov.ar)

ene. 3 v. ene. 4

## MINISTERIO DE SALUD

### H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

#### Licitación Privada N° 4/19

##### Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2958-4618/2018-0. Hágase el Segundo llamado por un día a Licitación Privada N° 4-2019 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia con destino HZGA Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 08 de enero de 2019 a las 09:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 16/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-7587/18. Llámase a Licitación Privada N° 16/18 por la Adquisición Clotiapina y Varios Farmacia - 1er semestre 2019.

Apertura de propuestas: día 08/01/2019, Hora: 08:30 En la Oficina de Compras del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 8/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2019, Referente a la adquisición de Medicación Psiquiátrica con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 09/01/2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco – Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2976-4019/2018-0

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 31/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2019, Referente a la Adquisición de Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 09/01/2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco – Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2976-4076/2018-0

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 14/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada n° 14/18 para la adquisición de Reactivos para Bacteriología Automatizada (Tarjetas de Identificación y Sensibilidad de Microorganismos) con Equipamiento en Comodato para el Servicio de Laboratorio para el período Enero-Diciembre para el ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero".

Apertura de la Propuesta: Día 09 de enero de 2019 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde a Expediente N° 2979-3562/18

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 14/19**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte.: 2927-4902/18. Llámese a Licitación Privada N° 14/19 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (material descartable).

Apertura de propuestas: Día 09 de enero de 2019, hora 11:30 en la Oficina de Compras y licitaciones del Hospital Cirujano Mayor Dr.: Diego Paroissien sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia de Buenos Aires.

Donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 de Lunes a Viernes.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 15/19**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte.: 2927-4903/18. Llámese a Licitación Privada N° 15/19 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia (serología).

Apertura de propuestas: Día 09 de Enero de 2018, Hora 12:00 en la Oficina de Compras y licitaciones del Hospital Cirujano Mayor Dr.: Diego Paroissien sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. De La Matanza, Pcia de Buenos Aires.

Donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 de Lunes a Viernes.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 16/19**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 16/19 para la Adquisición de Medicamentos II para este Establecimiento, para cubrir el Período Enero a Junio de 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la localidad de Haedo.

Apertura de propuestas: Día 09 de enero de 2019 a las 10.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al expediente N° 2968/3199/18

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL****Licitación Privada N° 9/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-6827/18. Llámese a Licitación Privada N° 09/2019 por el servicio de laboratorio para la Adquisición de Química Clínica por el periodo comprendido desde el día 01/01/19 al día 31/12/19 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill – Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 09/01/19 las 09:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill Sitio en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL****Licitación Privada N° 10/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-6828/18. Llámese a Licitación Privada N° 10/2019 por el servicio de Laboratorio para la Adquisición de Química Clínica III por el periodo comprendido desde el día 01/01/19 al día 31/12/19 con destino al Hospital Dr.E.F.F. Erill – Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 09/01/19 las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr.E.F.F. Erill Sitio en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL****Licitación Privada N° 11/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-6830/18. Llámese a Licitación Privada N° 11/2019 por el servicio de laboratorio para la adquisición de Área Especiales I por el periodo comprendido desde el día 01/01/19 al día 31/12/19 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill – Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 09/01/19 las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill Sitio en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A DR. E. F. F. ERILL****Licitación Privada N° 12/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-6896/18. Llámese a Licitación Privada N° 12/2019 por el servicio de laboratorio para la adquisición de Área Especiales I por el periodo comprendido desde el día 01/01/19 al día 31/12/19 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill – Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 09/01/19 las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill Sitio en la calle

Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

**Licitación Privada N° 13/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-6903/18. Llámese a Licitación Privada N° 13/2019 por el servicio de laboratorio para la adquisición de Área Especiales I por el periodo comprendido desde el día 01/01/19 al día 31/12/19 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill – Escobar.

Apertura de Propuestas: El día 09/01/19 las 11:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill Sitio en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 08 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 7/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-3495/2018.. Llámese a Licitación Privada N° 07/2019, por la compra: Área: Especiales I, Determinación de Endocrinología, Inmuniserología, Marcadores Oncológicos, con Provisión de Equipamiento para el Servicio de: Laboratorio para el Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 09/01/2019 a las: 09:00 HS en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 10/19**

POR 1 DÍA -Corresponde al Expediente N° 2990-3563/2018.. Llámese a Licitación Privada N° 10/2019, por la compra: Descartables I para el Servicio de: Farmacia para el Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 09/01/2019 a las: 10:00 HS en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**Licitación Pública N° 89/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 4.000 Boj Buxus, 3ª, 2º tamaño E. 10 lts., según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 25/01/2018.

Hora: 10:00.

Expediente N°: 4061-1099125/2018.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del pliego: Sin valor.

Retiro y consulta del pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitaciones\\_publicas@laplata.gov.ar](mailto:licitaciones_publicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 18 de enero inclusive.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO****Licitación Pública N° 90 /18**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1099128/2018

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la Demarcación Horizontal en 2 Zonas de Accesos a la Ciudad y Avenidas en Circunvalación. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Presupuesto oficial: \$74.661.700 (pesos setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y un mil setecientos con 00/100)

Valor del Pliego: \$50.000 (pesos cincuenta mil).

Fecha y Hora de Apertura: 28/01/2019, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 28/01/2019 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.00 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 18 de diciembre enero de 2019.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA****Licitación Pública N° 5/18****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2018. Expediente Letra I N° 1054/18, para la "Adquisición de Planta para Elaborar Bloques y Aduques para la Municipalidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de pliegos: Desde el día 07 de Enero del año 2019 hasta el 15 de enero del año 2019 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos un millón ochocientos ochenta mil trescientos setenta y ocho con 50/100 cvos. (\$ 1.880.378,50).

Garantía de oferta: Pesos dieciocho mil ochocientos tres con 78/100 cvos. (\$ 18.803,78).

Valor del pliego: Pesos ciento ochenta y ocho con 03/100 cvos. (\$ 188,03).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuara el día Miércoles 16 de enero del año 2019, a las 11:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA****Licitación Pública N° 163/18****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Expediente 61.288 /18

Denominación: "Provisión de tablets tipo 2 en 1"

Decreto Nro. 5334 de fecha 20 de diciembre del 2018.

Fecha de apertura: 14-01 -2019.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 29.461

Presupuesto Oficial: \$ 58.922.160 (pesos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Sesenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

ene. 3 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 71/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4727/2018. Apertura: 25/01/2019, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-1141/18.-

Para licitar la Obra: "Estacionamiento Nave Osorio-Villa Jardín", con un Presupuesto Oficial de Pesos: dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (\$ 2.752.747,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ene 3. v. ene. 4.

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

### Licitación Pública N° 3/19

POR 1 DÍA - Objeto: "Concesión Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros"

Valor del pliego: \$5.000.

Límite de venta del pliego: Miércoles 30 de enero de 2019 – 7 a 13 Hs.

Fecha de apertura de propuestas: Lunes 4 de febrero de 2019 - 9 Hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

1° v. ene. 3

## República Argentina

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### Anuncio de Convocatoria

POR 10 DÍAS - Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte

Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: [obras@transporte.gov.ar](mailto:obras@transporte.gov.ar) / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única N° 451-0016- LPU18

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2018- 68091875-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "Metrobus Ruta 8 – 2da Etapa

Plazo de ejecución de obra: CINCO (5) meses

Sitio de Ejecución: Partido de San Martín - Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: \$301.652.212,98.- (IVA Incluido)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$3.016.522,12.-

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gov.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: [www.argentina.gov.ar/transporte](http://www.argentina.gov.ar/transporte).

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gov.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 19 hs. del 23 de enero de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto de Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 31 de enero de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 31 de enero de 2019 a las 14.30 hs a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gov.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de

desestimación de la oferta.

ene. 3 v. ene. 16

## Varios

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

#### Departamento Judicial de Mercedes

##### Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576 2do. piso, hace saber por tres días que en el marco de lo dispuesto por los arts. 115, 116 y 119 de la Acordada SCBA N° 3397/2008 y arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/201; el día 15/03/2019 se procederá a la destrucción de 1041 expedientes iniciados entre el año 1939 y el año 2005, organizados en un total de 50 legajos y cuyo material será donado a la institución de bien público C.A.I.D.I.M. Asimismo, se informa a los interesados que cuentan con un plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos para efectuar sus pedidos y/o plantear revocatoria en los términos del art. 120 de la Acordada SCBA N° 3397/2008; encontrándose a su disposición una copia del listado completo de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 21 de diciembre de 2018. Jimena S. Badano.

ene. 2 v. ene. 4

### ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47757/14 Disposición N° 156/17 de fecha 28 de julio de 2017: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor José Luis MELO, DNI N° 16.100.387, con domicilio real en la calle 3 esquina 603 s/n de la Localidad de Barrio Aeropuerto, Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos (\$ 11.582,04), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros en zona de Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. -Marcelo F. Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas - OPDS.

ene. 2 v. ene. 8

### SUPEREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Juzgado de Paz de Berisso

##### Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Berisso, hace saber que el día 28 de febrero de 2019, se llevará a cabo la Destrucción de Expedientes autorizada por Res. 2049/2012 y la 51/2017 de la SCBA a través del Juzgado de 4.460 expedientes, iniciados entre los años 1993 a 2010 y de 69 libros de registro de certificación de firmas y copias cuya última actuación data de mas de diez años o cinco años según corresponda (conforme art 1 de Res 51/2017 SCBA y art 115 Ac 3397). Asimismo se hace saber que la nomina de expedientes a destruir (art. 118 y 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra en el presente Juzgado, sito en calle Montevideo n° 467 planta alta de Berisso. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Déjese debida constancia que el presente es con carácter gratuito. La Plata, 17 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. Ene. 4

### CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### LEY 7.014

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9º, inc. f) de la Ley 7014 para el año 2019 se ha fijado en la suma de \$ 54.600, pagaderos en duodécimos trimestrales, de \$ 3.900 por el período enero a marzo inclusive; de \$ 4.300 por el período abril a junio inclusive; de \$ 4.800 por el período julio a septiembre inclusive y \$ 5.200 por el período octubre a diciembre inclusive que como es sabido se abonan del 1º al 10 del mes subsiguiente. Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6% (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3% (por administración) y 10% de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38º, 39º,

41º, 41º bis de la Ley 7014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

Juan Carlos Donsanto, Presidente.

### **CHAÑARES ALTOS S.A. Y LAS MARIAS DEL AGUA S.A.**

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A los fines dispuestos en los artículos 83 inciso 3) de la Ley N° 19.550, se comunica por tres días que Chañares Altos S.A. y Las Marias del Agua S.A. han resuelto fusionarse en los términos de los artículos 82 y 83, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias y los artículos 77, 78 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y su decreto reglamentario. 1) Datos societarios: (i) Chañares Altos S.A. (sociedad absorbente) con sede social en la Calle 51 N° 771, entre calles 10 y 11, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 01.07.2011, mediante Resolución N° 4563, CUIT N° 30-71191938-0 y (ii) Las Marias del Agua S.A. (sociedad absorbida) con sede social en la Calle 51 N° 771, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita originariamente bajo la denominación "Ramallo Negro S.A." ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28.06.2011 mediante Resolución N° 4432, CUIT N° 30-71191946-1; 2) Fecha del compromiso previo de fusión: 30.10.2018; 3) Fecha de las resoluciones societarias que aprobaron el compromiso previo de fusión, los respectivos Balances Especiales y el Balance Consolidado de Fusión: respectivas reuniones de directorio del 30.10.2018 y asamblea general extraordinaria unánime de accionistas del 30.10.2018, en cada caso; 4) Fusión: Chañares Altos S.A. absorbe a Las Marias del Agua S.A. que se disuelve sin liquidarse; 5) Valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto: la valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de ambas sociedades al 31.07.2018, fecha de los Balances Especiales de Fusión de cada una de ellas y del Balance Consolidado, es el siguiente (i) Chañares Altos S.A. Activo: \$ 422.109.486; Pasivo: \$ 5.551.968 y Patrimonio Neto: \$ 416.557.518; (ii) Las Marias del Agua S.A. Activo: \$ 233.803.095; Pasivo: \$ 1.525.402 y Patrimonio Neto: \$ 232.277.693. El Patrimonio Neto consolidado de las sociedades al 31.07.18 es de \$ 648.835.211; 6) Aumento de Capital: La asamblea extraordinaria unánime de accionistas de la sociedad absorbente y continuadora, Chañares Altos S.A. celebrada el 30.10.2018 resolvió: (i) aumentar el capital en la suma de \$ 15.792.240, es decir de \$ 45.105.152 a \$ 60.897.392, como consecuencia de la absorción de Las Marias del Agua S.A. y (ii) modificar concordantemente el artículo quinto de su estatuto social; 8) Reclamos de ley: la Calle 51 N° 771, La Plata, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 15 a 17hs. 12) La fusión no ha afectado ni la denominación, el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. [Verónica Mariño], abogada T° 58 F° 321 CALP, autorizada por respectivas Actas de Asamblea del 30.10.18 de Chañares Altos S.A. y Las Marias del Agua S.A. Verónica L. Mariño. Abogada.

ene. 3 v. ene. 7

### **BOJAGRO S.A.**

POR 3 DÍAS – Edicto Aumento de Capital. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Marzo del 2018 y por unanimidad, (i) se ha procedido al Aumento de Capital Social de pesos doce mil (\$ 12.000) a pesos doscientos mil (\$ 200.000); (ii) se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por doscientos mil (200.000) acciones de 1 (un) peso valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo por asamblea ordinaria, conforme lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de capital se inscribirá en el Registro Público. La emisión de acciones podrá delegarse por asamblea en el Directorio, en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550".

ene. 3 v. ene. 7

### **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos, que fueran infraccionados y secuestrados por agentes de la Administración hasta el 31 de enero de 2018, y que se encuentran en predios y/o dependencias de la Comuna, en estado de chatarra y/o irrecuperables; la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, intima por tres (3) días, a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto a los automóviles y/o motos, cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, ubicada en Roca N° 3201, Entrepiso, de la ciudad de Mar del Plata, para que en el plazo de diez (10) días, se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de proceder a la compactación de los vehículos.

ene. 3 v. ene. 7

### **COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

POR 3 DÍAS - El COMIREC, convoca en los términos del artículo 6º de la Ley N° 12.653 a las Instituciones y/o profesionales o personas idóneas a integrar el Consejo Consultivo Honorario del Comité de Cuenca Del Río Reconquista (CCRR) con el fin de materializar la participación comunitaria e integrar a la gestión del COMIREC la visión de las organizaciones y personas con actuación en la cuenca del Río Reconquista. Los interesados podrán enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: consejoconsultivo@minfra.gba.gov.ar y hasta el 28/02/2018, la información solicitada en el Anexo adjunto a la presente convocatoria.

ANEXO

Apellido y Nombre de la persona o Institución: Dirección: Correo electrónico: Teléfono:

Detallar la documentación acompañada, tales como: acta de constitución de la asociación, estatuto social, convenios vigentes suscriptos con el COMIREC, trabajos y/o investigaciones referidos al Río Reconquista, etc.

ene. 3 v. ene. 7

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-35588/13 Disposición N° 76/15 de fecha 8 de septiembre de 2015: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor CÉSAR DANIEL JEREZ, DNI N° 34.970.967, con domicilio real en la calle 124 entre Camino Rivadavia y 34 N° 66 PB 2 de la Localidad y Partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en zona de Reserva Natural alterando elementos y características de especial relevancia, modificando el paisaje natural alterando elementos y características de especial relevancia, modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico, en jurisdicción del Parque Provincial Ernesto Tornquist. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. – Daniel Novoa– Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

ene. 3 v. ene. 9

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba escrita de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado examen del día 23 de octubre de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado examen del día 23 de octubre de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

APELLIDOS Y NOMBRES	NROPOS
BELLUSCI, MARCELO DAVID	(009245)
CASTRO, ROSA RAMONA MARGARITA	(009031)
GIRAUDO, MATIAS	(009256)
MACCHIA, JOSE IGNACIO	(009124)
MAGAGÑOTTI, MARIA SILVANA	(009246)
MARTINEZ, MARIA JULIETA	(009266)
PALAZZO, DANIEL OSCAR	(008996)
ROJO, ADRIANA LUJAN	(009253)
VELLON, FACUNDO	(002411)

Dr. **Oswaldo F. Marcozzi**. Secretario

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación Nómina de Inscripciones. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes- Para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- Examen: 29/11/2018 \*

Región 1 (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno – General Rodríguez y Avellaneda - Lanús)

Postulación	APELLIDO NOMBRES
006706	AMATRIAIN, AGUSTIN
008494	BASSO, ARIEL EDGARDO
009122	BELLOMI, JUAN MANUEL
006649	BENITO, JOSE SEBASTIAN
009202	BERRIOLO, LEANDRO
007112	BLANCO, GERMAN
004227	CACERES, SARA BEATRIZ

008331 CAFFERATA, AYELEN NADIA  
 007518 CASTILLO, FEDERICO CARLOS  
 008189 CRISPO, AGUSTIN CARLOS  
 005117 CHAN, NICOLAS ARIEL  
 004856 DE FILIPPIS, GRISELDA DOLORES  
 005150 DEL RIEGO, MIGUEL ANGEL  
 002473 ESCUDERO, MARIELA ANDREA  
 009199 FELLER, MARTIN ALEJANDRO  
 004215 GANDULFO, PATRICIO MARCELO  
 006456 GASPAS, JAVIER ALEJANDRO  
 005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS  
 005838 GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO  
 002277 GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA  
 009148 HEREDIA, SEBASTIAN EZEQUIEL  
 006124 IBARRA, JUAN IGNACIO  
 006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
 008893 MANGIAVILLANO, CARLOS MARIO  
 008922 MARTINEZ, PAULA ANDREA  
 005350 MAURO, NATALIA  
 004024 MERCADO, BERNARDO CESAR  
 009197 NIEVAS, JUAN PEDRO  
 008453 PATETTA, LEANDRO ARIEL  
 004646 PUENTE, FACUNDO MAXIMILIANO  
 008048 RAPPAZZO DEMARCHI, NICOLAS DAMIAN  
 008955 RICCI, PAMELA SUSANA  
 005991 ROMERO ALTEMIR, ALBERTO HERNAN  
 006891 SALVATIERRA, DAVID ALFREDO  
 006127 SALVIOLI MALIANDI, MARIA ALICE CAROLINA  
 007727 SANTA CRUZ, ANGEL DAVID  
 004530 SORIA, GABRIELA ELIZABETH  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 006887 TOLARO, CRISTIAN GUSTAVO  
 008160 TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN  
 000893 VIALE, CARMEN BEATRIZ  
 009333 ZERBI, ALBERTO HERNAN

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes- Para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- Examen:  
 29/11/2018\*

Región 2 (Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo)

Postulación APELLIDO NOMBRES

008494 BASSO, ARIEL EDGARDO  
 006649 BENITO, JOSE SEBASTIAN  
 007112 BLANCO, GERMAN  
 004227 CACERES, SARA BEATRIZ  
 008331 CAFFERATA, AYELEN NADIA  
 006175 CASTELLANO, JASON LEONEL  
 005117 CHAN, NICOLAS ARIEL  
 004856 DE FILIPPIS, GRISELDA DOLORES  
 005150 DEL RIEGO, MIGUEL ANGEL  
 006799 EMILIOZZI, NICOLAS PABLO  
 002473 ESCUDERO, MARIELA ANDREA  
 005329 FARIAS, MARIELA LUCIA  
 009199 FELLER, MARTIN ALEJANDRO  
 004215 GANDULFO, PATRICIO MARCELO  
 006456 GASPAS, JAVIER ALEJANDRO  
 005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS  
 004527 GONZALEZ, MARCO ANTONIO  
 005838 GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO  
 002277 GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA  
 009148 HEREDIA, SEBASTIAN EZEQUIEL  
 006124 IBARRA, JUAN IGNACIO  
 006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
 008893 MANGIAVILLANO, CARLOS MARIO  
 008922 MARTINEZ, PAULA ANDREA  
 005350 MAURO, NATALIA  
 004148 MAZZUTI, GABRIELA VERÓNICA  
 004024 MERCADO, BERNARDO CESAR  
 009197 NIEVAS, JUAN PEDRO  
 008899 PARAFITA, JUAN MANUEL  
 006395 PECORELLI, LORENA NATALIA

008634 PIAGENTINI, ALEJANDRO  
006223 PRESTIANNI, SEBASTIAN RUBEN  
004646 PUENTE, FACUNDO MAXIMILIANO  
008048 RAPPAZZO DEMARCHI, NICOLAS DAMIAN  
005991 ROMERO ALTEMIR, ALBERTO HERNAN  
006891 SALVATIERRA, DAVID ALFREDO  
007727 SANTA CRUZ, ANGEL DAVID  
006887 TOLARO, CRISTIAN GUSTAVO  
008160 TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN  
006710 VENTRICE, JESSICA VIVIANA  
000893 VIALE, CARMEN BEATRIZ  
9333 ZERBI, ALBERTO HERNAN

\* La fecha de examen habrá de ser reprogramada.  
Dr. **Osvaldo F. Marcozzi**, secretario.

## AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Por dos veces en quince (15) días: la Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre parte de la laguna Chasicó, en los predios linderos pertenecientes a los titulares de dominio que se acompañan en listado adjunto denominado Anexo I, ubicados en los partidos de Púan y Villarino.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse dentro del término de diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se destaca que la demarcación se ha de llevar a cabo el día 22 del mes de enero del año 2019 a las 10:00. Las operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas en el Anexo I y estarán a cargo del ingeniero agrimensor Julio Cesar Di Cianni, actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.  
Expediente 2578-1.053/03.

**Pablo Rodrigue**. Director Presidente.

1° v. ene. 3

## ALMA SERVICIOS GRAFICOS S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea G.E. del 24/11/2017 y Asamblea G.E. del 20/11/2018, se resolvió: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de un millón doscientos mil pesos representado por 120 (ciento veinte) acciones ordinarias, nominativas no endosables de 10.000 pesos valor nominal cada una y que otorgan un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19550:". Se convoca a los Sres. Accionistas para que dentro del plazo de 30 días de finalizada la presente publicación, ejerzan el derecho de preferencia. Fdo. Ariadna F.E. Torchia, Notaria.

ene. 3 v. ene. 7

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social LIN MEILAN, CUIT: 27-94094373-1. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Av. Mitre S/N entre Bacacay y Trinidad, localidad de Manzanares a favor de la Razón Social Xue Shuxiang, CUIT: 20-94009968-5, bajo el expediente de habilitación N° 16517/12 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Beccar**. HECTOR MIGUEL PRESUMIDO con DNI 4.424.787 y WALTER CARLOS CERROTTA con DNI 21.538.561, domiciliados en Gral. Paz 2008 Beccar, San Isidro, CP 1643, transfieren fondo de comercio a favor de Celaya Alejandra Edith con DNI 16.998.323 y Walter Carlos Cerrotta con DNI 21.538.561, domiciliados en Av. San Martín 2207, Florida, Vicente López, CP 1602, destinado al rubro fábrica de pastas y elaboración de comidas, cito en Gral Paz 2008, Beccar, San Isidro. Reclamos de ley en Gral. Paz 2008, Beccar, San Isidro, Buenos Aires.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, La Razón Social HE SHUJUAN CUIT:27-95326196-6., Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de hoy habilitación, del rubro supermercado con playa de estacionamiento sito en la calle Sargento Balliera 3479, localidad de La Lonja a favor cv de la Razón Social Yu Yueying, CUIT:20-95561073-4, bajo el expediente de habilitación N°7072/2015 Reclamo de ley en el

mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. RIVERO ANALÍA VERÓNICA Y SCARMATO MARINA S.H. CUIT N° 30714521469, vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad guardería infantil, sito en la calle Martínez Melo 310/312, de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Bs. As. al Garden Of Dreams S.R.L., CUIT N° 30715694723. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LEDESMA RAUL AMILCAR -DNI 11643679-C.U.I.T. 20-11643679-6, con dom. Hipócrates y Mercedes s/n°, Francisco Álvarez, - Moreno, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Estacionamiento, Kiosco, Sanwichería, Hamburguesería y Panchería; Exp. Comercial N° 129972-L-2012, Cta. Comercial N°20116436796, ubicado en calle Av. Del Libertador n° 368- Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita al Sr Torterola Rubén Ricardo -DNI 32038002- C.U.I.T. 20-32038002-3, con dom. Meléndez n°710, Libertad, Merlo, Pcia. Buenos Aires. Moreno-10 de diciembre 2018.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ARGAÑARAS ADRIAN ANIBAL - DNI 23251237-C.U.I.T.20-23251237-8, con dom. Horacio Quiroga n° 4901, D07, Parque Leloir, Ituzaingo, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Autoservicio mayorista y minorista de bebidas con y sin alcohol y comestibles; Exp. Comercial N° 196123-A-2017, Cta. Comercial N°20232512378, ubicado en calle Av. Gaona n° 1925- Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita a la Sra. Arce Lorena Laura -DNI 28703656- C.U.I.T. 27-28703656-1, con dom. Horacio Quiroga n°4901, Dto.174, Barrio Altos del Sol, Ituzaingo, Pcia. Buenos Aires. Moreno-10 de diciembre 2018.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GOMEZ LEONARDO ANDRES, CUIT 20-24179477-7, Transfiere Fondo de Comercio rubro kiosco anexo artículos de librería y fotocopiadora, sito en Calle España 3014 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-18703-L-2009, a Cordero Fabiana Gisela, DNI 33.106.141.- Reclamos de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Vende fondo de comercio rubro autoservicios el Sr. Zhuang Song DNI: 94.905.389 a la Sra. Lin Lijad DNI: 95.667.381 sito Mansilla 1664 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. LIN MINGQING transfiere fondo de comercio: rubro supermercado al Sr. Zhen Minglin sito en Av. Croacia José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. HUANG JINKAI transfiere fondo de comercio: Rubro Supermercado Luna al Sr. Chen Jinfasio en Av. Gaspar Campos 4838 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VÍCTOR OMAR SUS, transfiere el fondo de comercio de la Industria Textil sito en (79) 25 de Mayo N° 1663/67 San Martín a Premium Towels SRL. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Ballester**. SANTINATA S.R.L vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es geriátrico, sito en la calle san lorenzo 3701 de la localidad de Ballester, partido de San Martín, pcia de Bs. As. a la sra. Mirta Insaurrealde, DNI 20962003. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Maxi kiosco Sra. GARRO MARÍA PAULA DNI: 36.681.009 al Sr. Lucas Matías Pereyra DNI: 36.501.614 sito Melvin Jones 4978 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. LIN MEIYAN DNI 94.056.090 transfiere fondo de comercio rubro supermercado sito en Gaspar campos 6602, Partido de José C. Paz, a Lin Meiyán DNI 95.719.329, reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dr. Guillermo Yañez Bolton. Abogado.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Sra. KAMBIC NANCY FERNANDA transfiere fondo de comercio rubro campo de deportes complejos deportivo Peter Pan al Sr. Ortega Pedro Alejandro sito Trelles 1005 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Sr. YAN RONGFENG transfiere fondo de comercio: rubro supermercado corona al Sr. Zhuang Fangping sito Jose C. Paz 3395.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. JOSÉ LUIS FLORES, DNI 13.816.436, con domicilio en la calle Farina 253 de la

ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, rectifica edicto LZ 49.506 de octubre 12 v. octubre 19 de 2017, donde vende y transfiere a la Sra. Lin Qiaoling DNI 95.004.970, con domicilio en la calle Arias 4666 Comuna 12 Barrio de Saavedra-CABA; un fondo de comercio (Autoservicio de Alimentos), donde dice local sito en la calle Ocantos 210 corresponde Mariano Alegre 101, de la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, partido de Esteban Echeverría Permiso de Habilitación 7568/95 Alc. 2 Cuenta Corriente 102.168. Interviene el Martillero Público Jorge Oscar Jara Colegiado CMPCLZ 3635, con oficina en la Av. Leandro N. Alem 739 Monte Grande, reclamos de ley en el mismo. Fdo. Jorge Jara, Martillero y Corredor Público.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MARÍA SOL GOYTINO, CUIT: 23-31185632-4 domiciliada en Malvinas 2394, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio de salón de fiestas infantiles ubicado en La Pampa 1305, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a Lucila Belén Saladino, CUIT:27-36383064-7 domiciliada en 12 de octubre 5445, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en 12 de octubre 5445, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Sucesión de ROMANO RICARDO ALBERTO CUIT 20-14051456-0 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio de Comestible sito en Sourdeaux 160 Bella Vista, Bs As, a Leandro Leonel y Máximo S.A. CUIT: 30-71592879-1. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Sra. LI MAN YUAN DNI 94026835 transfiere fondo de comercio Rubro autoservicio al Sr. Chen Han Lin DNI 94578942 sito Joaquín V. González 3425 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio la Sra. SILVIA GARCIA DNI: 16.619.265 rubro Agencia de Lotería Legajo 72.5869 L Sr. Russo Alejandro Alberto DNI: 12.423.008 sito en calle L.N 1521 San Miguel.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. Se informa que JORGE BOSCARIOL DNI 11681397, cede y transfiere fondo de comercio a Andrea Fabiana Figueroa DNI 23971369 de venta de confecciones y bijouterie sito en C-89 Dr. Carrillo 2154. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PROLA MARTA SUSANA, DNI 5.484.722, cede gratuitamente a Santarella Nancy Beatriz DNI 23.649.252, la totalidad del Fondo de Comercio del rubro Lencería sito en Pacífico Rodríguez 4855 de Villa Ballester, Ptdo de San Martín, que funciona bajo el nombre de fantasía Bianca, Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. Aviso que LEANDRA BRAVA, con DNI N° 93.648.280 y SANDRA BOCCACCIO con DNI N° 16.253.334 ambas con domicilio legal en la calle Infanta Isabel N° 2302-piso 2-Depto. 8 de Gral. San Martín, en función de los derechos hereditarios del fallecido Darío Boccaccio, ceden y transfieren a Factory Display S.A., el fondo de comercio y habilitación Municipal de la Metalúrgica ubicada en la calle Posadas N° 3159 de la localidad de Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GONZÁLEZ NADIA CECILIA transfiere fondo de comercio a golosinas b40 de venta de golosinas sita en Belgrano 3375 reclamos de ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio. EDUARDO RAMÓN VECCHIO, CUIT:20-04750201-3, con domicilio en calle 25 de Mayo 438, de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, transfiere a Delva de Argentina S.A., CUIT:30-71595324-9, el fondo de comercio rubro Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Cosméticos, ubicado en Rómulo Noya 368, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Victoria**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la empresa PUNTO ORIONE S.A. Cuit: 30-71478448-6, con domicilio en la calle Pasteur 528 4 "A" CABA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Trans 24 del CUIT: 30-71040169-8, con domicilio legal en la calle Concordia 1927, Depto "1" CABA. Destinado al rubro Restaurante/Bar ubicado en la Avenida Libertador 3194, Victoria, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio Junín 720, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra CINTIA LORENA SAULLO DNI 30139908, transfiere fondo de comercio Grillitos C.A.D.I (centro de atención desarrollo infantil) ubicado en 55 e/ 4 y 5 a la Sra Yanina Molinari dni 27948489. Reclamo de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se informa que MEIMEI MAO transfiere a Wang Quing negocio de almacén, carnicería, verdulería y

frutería sito en Echeverría 1441/1443, Wilde. Reclamos de mismo domicilio. Avellaneda.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se informa que TIANHUA ZHENG transfiere a Jian Hui negocio de almacén, carnicería, despacho de pan, fiambrería, verdulería y frutería sito en Crisólogo Larralde 6113/6115, Wilde. Reclamos de mismo domicilio.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La Sra. NORMA GLADYS VELAZQUEZ con DNI: 4.246.559, con domicilio en Alvear 1787, Monte Grande, vende y tranfiere a la Sra. Mónica Liliana Arrighi, con DNI 13.846.384, domiciliada en Capitán Moyano 2515, Adrogué, el comercio panadería y confitería nombre "El Sol" sito en Capitán Moyano 2527 Adrogué, partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. OLIVA FABIAN NICOLAS transfiere kiosco cabinas telefónicas y fotocopias sito en Moreno 3847 de San Martín Pcia. Bs. As. al Sr. Alanis Mario Alfredo. Reclamos de ley en el mismo negocio.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GRUPO GREMOND S.R.L. transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de venta de carteras y marroquinería, artículos de regalo sito en calle Belgrano N° 3474 partido de Gral. San Martín a D.D. S.A. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Lomas Del Mirador**. Se avisa que CATANZARO ALEJANDRA BEATRIZ, con DNI 24.646.732, transfiere fondo de comercio de autoservicio, sito en Juan Manuel De Rosas 275, Lomas Del Mirador a Silva Vanesa, DNI 32.191.943. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. CECILIA ROSANA CIPRANDI DNI 21072335 transfiere a Enrique Omar Cardoso DNI 17192874 local Maxikiosco despacho de pan situado en int. Agüero 1501 de Morón, partido de Morón.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JORGE LUIS TOLEDO CUIT 20-16280851-7 transfiere a Víctor Hugo Pereyra CUIT 20-20718087-5 fondo de comercio de mármoles oeste sito en Belisario B Roldan N° 2185 de Moreno venta de mármoles y afines expediente municipal N° 4078 34084 B 2015 y partida municipal N° 145978 Reclamos de ley en el domicilio comercial Jorge Luis Toledo DNI N° 16280851 Victor Hugo Pereyra DNI N° 20718087.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **V. Madero**. FARMACIA DEMOGA S.C.S. vende a Farmacia Comoga S.C.S. Perfumería sita en Boulogne Sur Mer 1634 V. Madero. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se informa que ZUBAO HE transfiere a Wang Changqin negocio de almacén, fiambrería, carnicería, verdulería y frutería sito en Lafuente 6585/6587, Wilde. Reclamos de mismo domicilio. Avellaneda.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Wilde**. Se informa que COMPLEJO DEPORTIVO P.F. S.R.L. transfiere a Nicolas Norberto Cignetti y Lucas Cignetti Sociedad de Hecho negocio de alquiler de canchas de futbol, elaboracion y ventas de minutas y ventas de bebidas con y sin alcohol sito en Patagones 950, Wilde. Reclamos de mismo domicilio. Avellaneda.

ene. 3 v. ene. 9

# Convocatorias

## CLÍNICA SALAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2019 a las 11 y 12 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Mariano Moreno 825 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio, con mandato por tres ejercicios.
- 3) Autorización de venta del inmueble individualizado como Parcela 10; Circunscripción I; Sección A, Manzana 39: Mat. 13034 del Partido de Luján.

dic. 27 v. ene. 3

**ÁREA LIBERA S.A.****Asamblea Especial**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas titulares de acciones clase B a la asamblea especial de Area Libera S.A. a celebrarse en la sede social sita en calle 508 Nro 2699 de la localidad de M.B. Gonnnet, partido de La Plata, para el día 30/01/2019 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la suscripción por parte de los accionistas titulares de acciones clase B, de acciones clase B que se encuentran en cartera por haber sido adquiridas por la sociedad.

El Directorio. Jorge Alberto Pol, Cdor. Público.

dic. 28 v. ene. 4

**IRUÑA S.C.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
4. Consideración y resolución respecto de la documentación correspondiente a la transformación de Iruña S.C.A en Iruña S.A.S. Otorgamiento del Estatuto correspondiente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez – Administradora.

dic. 28 v. ene. 4

**COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea Extraordinaria Constitutiva**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Comisión Especial Decreto 1419/18. Convoca a Asamblea Extraordinaria Constitutiva para el día 19 de enero de 2019, en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata (Salón de Actos o Anfiteatro), de 8:00 hs Acreditación y 11:00 hs Llamado a Asamblea, para tratar el siguiente

## Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para ser designados como presidente y secretario para presidir la asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la misma.
- 3) Presentación y aprobación del Reglamento Interno.
- 4) Presentación y aprobación del Código de Ética.
- 5) Fijación de lugares y fechas de primeras asambleas regionales.
- 6) Fijación de lugar y fecha de primer Asamblea Anual Ordinaria donde se constituirá el primer Consejo Directivo Provincial y el Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 4

**CLÍNICA SALADILLO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio n° 346 de fecha 29/08/2018 se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica Saladillo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 Enero de 2019 a las 15hs. en primera convocatoria y a las 16hs. en caso de fracasar la primera por falta de quórum. La asamblea se celebrará en la sede del Círculo Médico de Saladillo, sita en Av. San Martín 2875, Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Causa de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria y demás documentación

contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/03/2018.4) Destino del resultado del ejercicio. Pablo Delía Presidente. Se informa que en cumplimiento con el art. 67 de la LGS los socios y/o accionistas podrán retirar de la sede social copias de los balances y demás documentación contable del ejercicio económico a tratarse en la asamblea referida precedentemente. Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Pablo Delía, Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 31 de Enero de 2019 a las 16,00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2018.
  - 3.- Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias 19550).
- Nota. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19550 t.o. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida art. 299 Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias. El Directorio. Daniel O. Pensado - Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## ESTANCIAS BUSQUET S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo: 54575 – Matrícula: 29653. Se convoca a los señores accionistas de Estancias Busquet S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero del 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires, para tratarse el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Determinación del número de Directores. Designación de Directores por un período de tres (3) ejercicios. Nota 1: Se les recuerda a los Sres. Accionistas que en cumplimiento del Artículo 238 de la Ley 19.550, sólo podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que cursen las comunicaciones de asistencia y depositen sus acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la realización de la Asamblea, para poder asistir a la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires. Nota 2: Adicionalmente, se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. El Directorio. Nicolás Alberto Busquet – Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## CLÍNICA DE OJOS JUAN B. JUSTO S.A.

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2019 a las 14 hs. y 15 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Av. Juan B. Justo 2455 de la ciudad de Mar del Plata a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- a) Designación de dos socios para suscribir el acta;
- b) Aprobación pautas funcionales internas, uso de equipos de socios, pago de derechos por uso de quirófano, realización de estudios, etc.;
- c) Situación de socios no aportantes y no concurrentes. Descripción de obreros y conducta a asumir a su respecto. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículos 11, 12 y ccdd. del Estatuto Social). Dr. Pablo S. Cremonini, Presidente.

ene. 3 v. ene. 9

## DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de enero de 2019 a las 15:30 hs., previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea en primera convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones.

ene. 3 v. ene. 9

## Sociedades

### MAGALÍ SHOES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por decisión de Asamblea Extraordinaria N°1 del 04/12/2018 pasada al Libro Actas de Asambleas Generales N° 1, ratificado mediante Acta de Directorio N° 24 de fecha 10/12/18 Libro Actas Directorio N° 1; ambos rubricados Mat. 114.554, Leg. 201.344. se resuelve la elección del directorio. Composición del Directorio: Presidente y director titular: Cesar Tomás Landoni, arg, nac. 28/06/1946, DNI 4.546.100, CUIT 23-04546100-9 casado, jubilado; Director Suplente: Magalí Landoni, arg, nac 01/04/1978, DNI 26.642.470 CUIT 27-26642470-3, solt.. Los miembros del directorio aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Fdo. Barbara S. Brisson, Abogada.

### BLUE PETROL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Asamblea Extraordinaria del 05/08/2018 se resolvió por unanimidad: Reforma de Artículo 3: En cuanto al objeto de actividades inmobiliarias, la sociedad no realizará la administración de parques industriales, conf. Art. 10 Ley 13.744. Por otro lado se suprimió del inc. "Contratos de Fideicomisos" la mención de los arts. 1 a 26 de la Ley 24.441. Fdo. Braian Hernán Vago, C.P.N.

### CARGAS GENERALE 66 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Dario Alberto Courtois, argentino, nacido el 07/12/1970, DNI 21.959.947, CUIL 20-21959947-2, casado en primeras nupcias con Eleonor Otto, empresario, domiciliado en Ignacio Corsini 107, Benavidez, Partido de Tigre, Buenos Aires; Roberto Carlos Marcote, argentino, nacido el 26/01/1980, D.N.I. 28.045.400, CUIL 20-28045400-2, casado en primeras nupcias con Flavia Erica Saavedra, de profesión empresario, domiciliado en Ignacio Corsini 102, Benavidez, Partido de Tigre, Buenos Aires y Daniel Eduardo Costanzo, argentino, nacido el 22/07/1985, DNI 31.605.351, CUIL 20-31605351-4, casado en primeras nupcias con Juliana Soledad Gonzalez,, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Avellaneda 3912, Virreyes, partido de San Fernando, Buenos Aires. 2) Cargas Generale 66 S.A. 3) Calle Asbornó 163, piso 1, departamento "D", localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, Bs.As. 4) La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior las siguientes actividades: Logística: Toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines al rubro Logística. b) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. A tal fin, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos compatibles con su naturaleza y los fines de su creación, en cuanto no se opongan a este estatuto y a las leyes y reglamentos vigentes. 5) \$100.000. 6) 99 años. 7) Fiscalización: Accionistas (art. 55 y 284 Ley 19.550). 8) 31/12 de cada año. 9) Representación: Presidente o Vice en su caso. 10) Directorio: compuesto entre uno y cinco directores titulares e igual número de suplentes por el término de tres ejercicios. 11): Director: Dario Alberto Courtois. 12) Director suplente: Roberto Carlos Marcote. 13) Autorizado Escribano Martin Basavilbaso. Fdo. Martín P. Basavilbaso, Escribano.

### EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS INCON S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Carlos Miguel Rodríguez Palare, 15/04/58, DNI 12204771, divorciado, maestro mayor de obra y Víctor Manuel Piñero, 08/11/57, DNI 13212600, casado, Ingeniero Civil; ambos arg, Av Fondo de la Legua 425, Boulogne, San Isidro, Bs As 2) Esc 1349 del 08/10/18. 3) Emprendimientos Inmobiliarios Incon S.R.L. 4) Av Fondo de la Legua 425, Planta Alta, of. 15, Boulogne, San Isidro, Bs As. 5) a) Fiduciaria: todas las actividades previstas en la Ley 24.441 de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciario, Fideicomisario, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. b) Operaciones Inmobiliarias:

compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios - cualquiera sea la figura jurídica utilizada - y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. c) Constructora: construcción, mantenimiento y reparación de edificios y la realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectura y urbanización de carácter público o privado. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gtes: Carlos Miguel Rodríguez Palare y Víctor Manuel Piñeiro, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 30/06.- Marcela Castellano Contadora.

### **RADIADORES MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad. 1) Socios: Viera Oscar Darío, D.N.I. N°7.360.579, C.U.I.T. N° 20-07360579-3, argentino, casado, comerciante, nacido el 19/03/1944, mayor de edad, domiciliado en calle Av. Luro 7920, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., Viera Pablo Daniel, D.N.I. N° 23.224.796, C.U.I.T. N° 20-23224796-8, argentino, casado, comerciante, nacido el 05/11/1973, mayor de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 8410, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., y Viera Oscar Adrian, DNI N° 24.734.629, CUIT 20-24734629-6, argentino, casado, comerciante, nacido el 01/08/1975, mayor de edad, domiciliado en calle Almirante Brown N° 6530, Mar del Plata Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., 2) Fecha de constitución: Inst. Privado fecha 21/11/2018. 3) Denominación: Radiadores Mar Del Plata S.R.L. 4) Domicilio: Av. Luro 7920 de Mar del Plata, Pdo de Gral. Pueyrredón ,Pcia. de Bs.As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta comercialización, fabricación intermediación, compra de materias primas, productos, elaborados y en proceso de elaboración agrícola, ganadero, industrial y comercial. 6) Duración; 40 años desde la Inscripción Registral. 7) Capital Social: Pesos trescientos mil \$ 300.000.00 aportado en bienes 8) Administración: ejercida por su soc. Gerente Viera Oscar Darío, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Viera Pablo Daniel, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

### **ANDOLMAU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución, Andolmau S.R.L. 1. Dolimpo Mauricio David ,11-05-1979, DNI 27.111.396, CUIT 20-27111396-0-1 Soltero, Dolimpo Rodolfo Omar, 03-06-1952, DNI 10.099.999, CUIL 20-10099999-5 casado, Leon Maria Del Carmen, 30-09-1957, DNI 13567097 CUIT 27-13567097-4, casada, todos argentinos y comerciantes, todos domiciliados en calle 9 Nro 1159, Miramar, Gral Alvarado, Bs. As. 2. 23/11/2018 3. Andolmau S.R.L. 4. Miramar, Gral Alvarado, Bs. As 5. Objeto: a) Servicio de Expendio de Comidas, b) Ganadera, faena, carnicerías c) Agropecuaria, d) Industria ganadera, e) Comercio al por Mayor y menor mercaderías e) Transporte, por cuenta propia o de terceros f) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. 6. Duración 99 años 7. Capital \$30000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Dolimpo Mauricio David. 10 Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 30/09. C.P. Julian Gomez.

### **OBJETOS ATEMPORALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eleonora Barattini, arg, 03/07/80, DNI 28134353, abogada y Thomas Alejandro Costa Grinberg, brasileño, 02/01/86, DNI 94449736, cinematógrafo; ambos solteros y domiciliados en Sáenz 1133, loc y part Baradero, Bs As 2) Esc 1616 del 06/12/18. 3) Objetos Atemporales S.R.L. 4) Sáenz 1133, loc y part Baradero, Bs As. 5) a) Comercial: compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación de productos, materias primas, mercaderías, industrializadas o no; artículos de bazar, artículos de jardinería y exteriores, artículos de limpieza, artículos de librería, artículos del hogar y muebles; artículos de decoración, alfombras, blanquería en general, muebles y accesorios de baño y todo artículo y/o accesorio de decoración para viviendas particulares, oficinas, negocios o industrias. b) Comercial: compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación de aparatos eléctricos y electrónicos, y electrodomésticos. c) Representación, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y de materias primas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social, sea por cuenta propia o de terceros, al por mayor y/o menor. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gte: Thomás Alejandro Costa Grinberg, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/03.- Marcela Castellano, Contadora.

### **FARMA-CIEL Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - 10/08/2015. Reconducción y reforma estatuto. Art tercero .Duración 10 años desde la inscripción de la reconducción .Doctora Juana Zulema Maciel, Abogada.

### **TRASLADOS JUANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 11/12/2018. Not. Alejandro E. E. Vattuone. 1- Puente Mabel Eloisa, argentina, transportista, DNI 13805343, soltera, 12/9/57, domicilio Berón de Astrada 2730,Ramos Mejia, Partido de La Matanza, Prov. Bs As; Soler Agustina Fernanda, argentina, soltera, DNI 33779173, empresaria, 3/6/88, domicilio Berón de Astrada 2723, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. Bs As y Soler Daniela Soledad, argentina, soltera, DNI 31472667, empresaria, 2/4/85, domicilio Berón de Astrada 2730, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. Bs As; 2- Traslados Juana S.R.L. domicilio Mendoza 1944, localidad San Justo y partido La Matanza, Prov Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Puente Mabel Eloisa. 5- La sociedad tiene por objeto, la realización por si o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación del servicio de traslado de pacientes discapacitados o no, comunidades propias o de terceros, adaptadas o adaptables para la realización de estudios y/o tratamientos de emergencia, brindando servicios de apoyo a la asistencia médica ambulatoria, enfermería, análisis clínicos, radiología y kinesiología domiciliaria.Toda actividad que así lo requiera será ejercida porprofesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no

estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. -6- 31/12. 7-Duración 99 años Gerente por todo el término deducción de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. C.P.

### SCI CONSULTORÍA INTEGRAL TRIBUTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 10/12/2018. Notario César Alfredo Leitesde Mendez. 1- Passarelli Ezequiel Victorio, argentino, soltero, 8/9/87, DNI 33227436, contador público, domicilio Dr. Juan F. Aranguren 867, CABA; Calle Milagros, argentina, soltera, 19/1/89 DNI 34309835, contador público, domicilio José Antonio Cabrera 3439, CABA y Rodríguez Norberto Alejandro, argentino, casado, 14/6/66, DNI 18058167, contador público, domicilio Nogoya 5285, CABA. 2- SCI Consultoría Integral Tributaria S.A. domicilio Boulevard Ballester 7399, localidad José León Suárez y partido General San Martín, Prov. Bs As 3- \$100.000. 4- Presidente: Passarelli Ezequiel Victorio. Vicepresidente: Calle Milagros. Director Suplente: Rodríguez Norberto Alejandro. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consultoría, asesoramiento, análisis, relevamientos, encuestas, estudios de mercado, comerciales, empresariales, industriales e inmobiliarios y marketing. b) Ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8-Sin Fiscalización Art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

### OESTE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N°13 del 2/1/20148 se hace saber lo siguiente: En Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de enero 2018, siendo las 10hs en el domicilio de la sociedad en Antofagasta 2232 Localidad y Partido de Ituzaingó, de esta Provincia se reúne la totalidad de los socios accionistas que conforman el 100 % del capital social de "Oeste Group S.A.". Habiéndose realizado la correspondiente acreditación en el libro de Registro de Asistencia se abre la presente asamblea y toma la palabra el presidente Sra. Tamara Cinthya Giselle Sucko con DNI. 35.034.335 y pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1) Elección de accionistas para firmar el acta: Los presentes resuelven por unanimidad de votos que todos los presentes firmen la presente acta. 2) Aprobar la reforma realizada en el día de la fecha: Toma la palabra la Sra. Tamara Cinthya Giselle Sucko e informa q habiéndose realizado por instrumento público la reforma societaria, y los fines de dejar asentado en los libros, se resuelve transcribir el instrumento, "Primer Testimonio.- Escritura trescientos setenta: modificación de estatuto social: "Oeste Group S.A.". En la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, República de Argentina, el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, ante mí, notario Ovidio Oscar Cerrato, titular del registro 27 del Distrito Notarial de Morón, comparecen: Quienes se identifican y expresan así sus datos personales: Sr. Nestor Adolfo Sucko, Argentino, nacido el 23 de febrero, titular del Documento Nacional de Identidad 20.339.378, CUIT 20-20339378-5, casado en primera nupcias con Adriana Ines Mascelloni, hijo de Adolfo Sucko y Graciana Imas, Domiciliado en Antofagasta 2232 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó de esta Provincia, y Sra Tamara Cinthya Giselle Sucko, Argentina, Nacida el 29 de diciembre 1985, titular de Documento Nacional de Identidad 35.034.335, hija de Nestor Adolfo Sucko y de Adriana Ines Mascelloni, casada en primeras nupcias con Francisco Javier Mas, domiciliada en Almafuerde 1540, unidad funcional 59 de la Ciudad y Partido de Moreno, de esta Provincia. Intervienen por sí y dicen: I) No tener restringida su capacidad para el otorgamiento de los actos contenidos en esta escritura. II) Que concurren como únicos socios de la sociedad denominada "Oeste Group S.A" con sede social en la calle Antofagasta 2232 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, constituida por escritura 261, de fecha 27 de septiembre 2007 ante el notario del partido de Morón, Diego Javier Morales al folio 753 del registro 57, a su cargo inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha de noviembre de 2007, en la matrícula 86249, legajo 154.544 por constitución según consta en el acta de directorio número 6 de fecha 24 de junio de 2011, obrante a fojas 8, del libro de actas de directorio número I, rubricado el 5 de marzo de 2009, en el legajo 154.544, matrícula 86243, se realizó la sesión de todas las acciones pertenecientes a Adriana Inés Mascelloni a favor de la Señorita Tamara Cinthya Giselle Sucko por acta de asamblea numero II, de fecha 7 de julio de 2017 obrante a fojas 13 del libro de Actas de Asamblea número I, rubricado conjuntamente con el anterior, se conformó el actual directorio, siendo Presidente la Señora Tamara Cinthya Giselle Sucko y Director suplente Nestor Adolfo Sucko. – En consecuencia concurren a este acto a efectos de modificar el artículo tercero, referente al objeto social, el que queda redactado de la siguiente forma "artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del País o del extranjero a las siguientes actividades, Construcción y venta de inmuebles: Construcción de edificios de todo tipo: estructuras metálicas y de hormigón, obras públicas, privadas, civiles o militares, obras viales, mejoras, pavimentación de calles y rutas, edificios de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, incluyendo obras y plantas industriales y de tratamiento de suelos, transformación, reciclación, controles y eliminación de todas las materias relacionadas con el objeto social. Constructora: mediante el proyecto, dirección, administración y/o construcción de todo tipo de edificios para uso civil, comercial o industrial, ya sean individuales o colectivos, públicos o privados, la construcción de obras públicas con construcción directa, licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, ya sea de rutas y caminos o su mejorado, obra de canalización, redes de agua, desagües y cloacas, gas, energía eléctrica urbana o rural, teléfono, televisión, puentes, pistas de aterrizaje, puertos, gasoductos y poliductos y cualquier otra obra destinada a prestar servicio público, concesionado o privado. Demoliciones de edificios de todo tipo, comercialización de los productos resultantes, aberturas, sanitarios, muebles, pinoteas, escombros, cerámicos, maderas, techos, pisos y toda clase de materiales relacionados con las obras demolidas.- Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, alquileres, arrendamientos de propiedades, inclusive las comprometidas en el régimen de Propiedades Horizontales así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteos, clubes de campo, urbanizaciones, parques industriales, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros y la administración de propiedades y consorcio, propios o de terceros. Comerciales: Dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de materiales, maquinas, herramientas y productos para la

construcción.- Transporte: Transporte de carga de mercadería a granel tanto en el país como en el extranjero. Alquiler de maquinarias. Fabricación: Fabricación de componentes metálicos para uso estructural como perfiles, paneles completos portantes o no portantes, cabreadas, en viviendas y/o edificios NO residenciales, en obras privadas o públicas por cuenta propia o tercerizadas. Desarrollo de matrices de componentes que intervinieron en la construcción en seco y/o tradicional, fabricación de los mismos por cuenta propia o tercerizada".- y Yo, El autorizante certifico: los comparecientes son mayores y capaces, habiendo sido debidamente identificados con documentos idóneos, que en fotocopias autenticadas corren agregadas del Sr. Nestor Adolfo Sucko el folio 1554, protocolo año 2009, y de la Sra Tamara Cinthya Giselle Sucko al folio 137, protocolo año 2012, ambos de este registro, protocolo corriente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 306, inciso a), del código Civil y Comercial de la Nación. Leo esta escritura a sus otorgantes, que aprobándola la firma como acostumbran a hacerlo ante mí, que doy fe. Hay dos firmas: Nestor Adolfo Sucko. Tamara Cinthya Giselle Sucko. Ante mí, están mi firma y cello: Ovidio Oscar Cerrato. concuerda con su matriz que paso ante mí, el folio 1344, de este registro, protocolo corriente Expido este primer Testimonio para su inscripción en los folios actuación numeradas BAA014012179 y BAA014012180, que firmo y cello en lugar y fecha de su otorgamiento.- Conste: habiéndose transcrito la reforma realizada por instrumento público la misma es aprobada por unanimidad. La moción es aprobada de por unanimidad.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11hs. Fdo. por Tamara Giselle Sucko y Nestro adolfo Sucko. Noemi Elisabet Rudi. Abogada.

## GRUPO NAVAL ROSALEÑO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Const SA 1 Horacio Raúl Facchini, arg, nac 1/8/66, DNI 17.888.772, cas 1º nupcias Lucia María Torres, Comerciante, CUIT 20-17888772-0, dom Luiggi 1.140 Punta Alta, pdo. Cnel Rosales, Bs. As.2 Javier Emilio Alvarez, arg, nac 28/12/75, DNI 24.765.592,sol, Empleado, CUIT 20-24765592-2, dom Quintana 412 Punta Alta, pdo. Cnel Rosales,Bs. As. 2.Inst: a)Esc 296, Esc Spaccasassi (6B.Bca) 11/12/2018, Acta y Estatuto Soc. 3. Grupo Naval Rosaleño S.A. 4.Dom Bs As. Sede: Juan José Paso 317 (Punta Alta- Cnel. Rosales). 5. Obj. Soc: realiz cuent prop o asoc a 3º o comis. o por mand 3º, en cualq part país o en el extranj, las sig. act: Servicios Industriales y Navales: Ser reparac, renovac, raschinaje, mantenim, limpieza gral y de tdo tipo de superficies mediante arenado, granallado y/o hidrojet, tratam de superficies de tdo tipo y en particular con hidrocarburos y su disposic final, ya sea en empresas navales cmo industriales, a la vez que en diques, naves, aeronaves, buques y/o embarcaciones de tdo tipo; pintura, soldadura, armado. Limpieza de derrames en puerto, costeros y en alta mar. Marítima: Efectuar negocios de armadores, armadores marítimos, agentes de buques, administradores de buques y otros bnes marítimos. Proveedores marítimos, contratistas, fleteros, barraqueros y depositarios, ocuparse de la representac de compañías o empresas de navegac marítima o fluvial (nacional o ext), dedicarse por cta prop o de 3º a la explotac de tdo lo concerniente y relacionado con el transporte interno, ext e internac de cargas, encomiendas y depositarios, ya sea en forma de buques de su propiedad o de 3º bajo cualquier forma de contrato o convenio ya sean estos de bandera nac o ext y a los remolques en puertos o ríos. Provis de combustible a buques y/o derivados de hidrocarburos, conexionado, carga, y/o descarga de hidrocarburos inflamables, productos químicos y/o agroquímicos, tratam y transporte de residuos especiales y/o peligrosos; Comercial: Mediante la importac o exportac, compraventa y distribuc de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en gral, la explotac de patentes de invenc, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representac, comis y mandatos, tdos ellos relacionados cn el transporte fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior y utilizando medios prop o de 3º, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposic vigentes en la oportunidad; Servicios Portuarios: Tdo lo referente a la explotac de trabajos portuarios, alije, estibajes, transbordo de mercaderías por medio de elementos mecánicos prop o arrendados a 3º. El manipuleo, carga y descarga de tda clase de bultos, mercaderías perecederas o no, ya sean sobre buques nac o extr, en cualquier puerto del país; Servicio de estacionamiento: mediante la guarda y custodia de bienes muebles sean estos registrable o no, a cuyo efecto podrá comprar bienes raíces, concertar contratos de alquiler, comodato, leasing o cualquier otra figura similar; Importación y Exportación: Radicac en y comercializac dentro, desde y hacia zonas o mercados de régimen o tratamientos aduaneros especiales y zonas francas. Esta enunciac no es taxativa sino ejemplificativa, pudiendo realizar todo tipo de acc tendientes a cumplir sus objetivos, dentro del negocio de comercio exterior y/o de importac y exportac interna o internacional; Ferroviaria: Explotar depósitos para acopio y/o estibaje de mercaderías, playas de maniobras, playas de transferencia de cargas de y a transportes multimodales de productos y/o combustibles líquidos y sólidos, de consolidac y desconsolidac fiscal, en terminales o ramales ferroviarios existentes o a construirse en la República Argentina, sean en territorios municipales, provinciales, nacionales, mixtos y/o privados, o en el ext, en zonas de régimen aduanero especial y/o zonas francas; Logística: Explotar el negocio de abastecim y logística en toda su gama tanto a transportes terrestres como marítimo, fluviales o aéreos en terminales portuarias o de cargas. Asimismo podrá solicitar y obtener tanto del estado nacional, provincial o de las municipalidades como de empresas privadas o consorcios mixtos permisos, licencias o franquicias para la explotac tanto individualm como asoc a ellos y/o a 3º de predios de distintas características; Construcción: Construc, remodelac, reparac, ampliacion, movimientos de suelo y/o superficies en terrenos urbanos, rurales o industriales ya sean prop y/o de 3º; Financiera: mediante la financiacion cn dinero prop de las operaciones comprendidas en el presente, cn o sn garantía real, a corto o largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero cn o sn garantía, por la concertac de negocios financieros denominados tarjetas de crédito y de descuento, leasing, factoring, operando como entidad administradora de los sistemas; INMOBILIARIA: mediante la intermediacion en la compraventa de bienes raíces, prop o de 3º, la administracion de esos inmuebles, su locacion y la concertacion de contratos de alquiler, comodato, leasing o cualquier otra figura similar; No desarrollará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran del concurso del ahorro público, pudiendo llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvim, por ser la presente enumeracion meramente enunciativa; Mandataria: Ejercer representacion o mandatos, dar y aceptar comis, distribucion, consignacion, presentacion a licitacion publicas o privadas, administracion de bienes y capitales de empresas en gral, nacionales o extranj y realizar negocios por cuenta y orden de 3º; Transporte: Transporte terrestre de tdo tipo de cargas, ya sean líquidas o sólidas, residuos de tda especie, aún los peligrosos y especiales, con vehículos prop o de 3º; Agrícola Y Ganadera: Por medios prop, asoc a 3º o de 3º y por cualquiera de los métodos sistemas o contratos usuales en este tipo de operacion: siembra, recolección, cría, recría, engorde; ésta enumeracion no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo llevar a cabo toda actividad o acto jurídico tendiente a su desenvolvim. 6. Dur. Soc: 99 años dde. inscripc. 7. Capital: \$100.000 div en

1000 ctas de v/n \$100 c/u c/ der a 5 vto. 8. Org. de Adm: Directorio, represent social a cargo Pres: Javier Emilio Alvarez, Director Supl: Horacio Raúl Facchini.; org de fisc accionistas indiv Art 55. 19950. Represent cierre del ejercicio: 30/6 c/año. Franco Spaccasassi. Notario.

### OESTE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea Reunion de directorio N° 26 celebrada el 1 de diciembre de 2018, se consigno lo siguiente: En Moreno a las 11 hs del 1 de diciembre de 2018 se realiza una reunion de directorio, presidida por el Sr Nestor Adolfo Sucko, en su sede social sita en Abelardo Arias 3396 Fco Álvarez partido de Moreno con el objeto de tratar el siguiente orden del día: La necesidad de consignar de acuerdo a requerimiento de personas juridicas en el legajo 5/154544, datos de los directores designados en el arcta de asamblea n° 11 de fecha 7 de julio de 2017, manifiesto al respecto los datos completos de los mismos, Tamara Cinthya Giselle Sucko DNI 35.034.335 argentina, CUIT 27-35034335-6, nacida el 29 de diciembre 1989, casada en primeras nupcias con Francisco Mas, con domicilio especial de acuerdo al (Art 256 LGS) en Almafuerite 1540 UF 59 Francisco Álvarez Partido de Moreno, Nestor Adolfo Sucko DNI 20.339.378, CUIT 20-20339378-5, argentino, nacido el 23 de febrero de 1969, con domicilio especial de acuerdo al (Art 256 LGS) en Almafuerite 1540 UF 59 Francisco Álvarez, Partido de Moreno, casado en primeras nupcias con la Sra Adriana Ines Mascelloni. Luego de intercambio se aprueba lo que antecede y se autoriza la publicacion de edictos por Unanimidad. No siendo para más a las 11.30 se da por finalizado el acto, firmando los presentes. Al pie existen dos firmas ilegibles pertenecientes a los Sres Nestor Adolfo Sucko y Adriana Ines Mascelloni. Noemi Elisabet Rudi. Abogada

### OESTE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea Reunión de directorio N° 27 celebrada el 1 de diciembre de 2018, se consigno lo siguiente: En Moreno a las 12 hs del 1 de diciembre de 2018 se realiza una reunion de directorio, presidida por el Sr Nestor Adolfo Sucko, en su sede social sita en Abelardo Arias 3396 Fco Alvarez partido de Moreno con el objeto de tratar el siguiente orden del día: La necesidad de consignar de acuerdo a requerimiento de personas juridicas en el legajo 9/154544, y elegir un director suplente. En consecuencia toma la palabra Nestro Adolfo Sucko y propone elegir como director suplente a Vicotria Mariquena Ines Sucko DNI 37.672.853, CUIT 27-37672853-1, argentina, nacida el 30 de enero 1994, constituyendo domicilio especial a los efectos en Almafuerite 1540 UF 59 de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, quien resulta ser socia de la sociedad y se haya presente en este acto. Luego de un intercambio de opines se aprueba lo que antecede por unanimidad y se utoriza la publicacion de edictos por unanimidad. No siendo para mas a las 12.30 hs se da por finalizado manifestando la Srta Vicotia Sucko que resulta ser soltera, hija de Nestro Sucko y Adriana Mascelloni y que constituye domicilio especial previsto por el art 256 en Almafuerite 1540 UF 59 Francisco Alvarez, firmando a continuacion todos los presentes. Asimismo se hace saber que atraves de acta de directorio n°23 de fecha 3 de agosto de 2018 la Srata. Tamara Cintya Giselle Sucko DNI 35034335, estado civil casada, con domicilio en Almafuerite 1540 UF 59 Francisco Alvarez, Partido de Moreno, por problemas personales decide renunciar a su cargo como presidente de Oeste Group S.A. Al pie existen dos firmas ilegibles pertenecientes a los Sres Nestor Adolfo Sucko. Adriana Ines Mascelloni y Victoria Mariquena Ines Sucko. Noemi Elisabet Rudi. Abogada

### CLUB DE CAMPO LAS CASUARINAS DE PILAR S.A.

POR 1 DÍA – 1) Graciela Mabel Leive, 04/01/49, DNI 6.032.498, viuda, empresaria; Luciana Boggio y Leive, 26/09/77, DNI 26.258.201, soltera, empresaria; Santiago Boggio y Leive, 20/01/75, DNI 24.406.268, soltero, empresario; Nicolás Boggio y Leive, 03/01/74, DNI 23.670.679, soltero, comerciante, todos arg y domiciliados en Av Centenario 746, Loc y Part San Isidro, Bs As y Fernando Roberto Boggio, arg, 19/08/49, DNI 7.836.564, casado, empresario, Silverio Basabe 900, Zelaya, Pilar, Bs As, por sí y en representación de Alicia Susana Boggio, arg, 14/10/52, DNI 10.621.568, casada, empresaria, Estanislao Díaz 247, Loc y Part San Isidro, Bs As. 2) Esc 1257 del 25/09/18 y Esc 1482 del 07/11/18. 3) Club de Campo las Casuarinas de Pilar S.A. 4) Silverio Basabe 900, esq Chazarreta, Zelaya, Pilar, Bs As. 5) La sociedad tiene por objeto proporcionar a sus asociados un lugar apropiado para toda clase de deportes, especialmente tenis, paddle, equitación, gimnasia y otras actividades afines, construir un centro de esparcimiento cultural y social y la prestación de servicios generales a los accionistas de esta sociedad, a efectos de lo cual podrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros realizar un anteproyecto y proyecto de obras de infraestructura que compondrán el club social y deportivo; organizar externa e internamente los complejos a construir y llevar a cabo la construcción de las tareas recreativas deportivas y culturales.- Asimismo podrá establecer un reglamento interno para los asociados y para la administración de los recursos del Club de Campo las Casuarinas de Pilar, sito en la calle Silverio Basabe 900, esquina Chazarreta, Localidad de Zelaya, Partido de Pilar, Bs As. 6) 99 años. 7) \$ 123.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 6 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/07. 10) Direct: Pte: Fernando Roberto Boggio y Dtor Spte: Christian Lionel Bezzan, arg, 22/08/68, DNI 20.405.662, casado, abogado, Haedo 1688, Beccar, San Isidro, Bs. As, 3 ejerc.- Contadora Marcela Castellano.

### ELECLIN S.A.

POR 1 DÍA – 1) Silvia Susana Ismael, arg, 16/03/56, DNI 12.342.945, viuda, ama de casa, Rosetti 920, Florida, Vicente López, Bs As y Luis Antonio Martin, arg, 16/12/66, DNI 18.003.247, casado, comerciante, Mitra Monzón 1187, Bella Vista, San Miguel, Bs As. 2) Esc 1599 del 29/11/18. 3) Eleclin S.A. 4) Comodoro Rivadavia 1135, Boulogne, San Isidro, Bs As. 5) a) Asistencia y Servicio: Servicio integral de automotores y motovehículos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o intercambio de partes de carrocerías, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, gomería, alineación y balanceo; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía. b) Comerciales: Compra, venta, comercialización, consignación, permuta, representación, comisión, distribución, logística, importación, y exportación de

repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, llantas, motores, lubricantes, aditivos y herramientas de automotores, motovehículos, camiones, acoplados, tractores, embarcaciones y maquinarias agrícola; partes de carrocerías y accesorios para la utilización en talleres o reventa; motores, nuevos y/o usados, sus partes y accesorios. c) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe y cloacas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, remodelación, refacción y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción.- Comercialización importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. d) Operaciones inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. e) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. En todos los casos con medios propios o de terceros sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la Ley de Operaciones Financieras u otros por los que se requiera concurso público. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/07. 10) Direct: Pte: Silvia Susana Ismael y Dtor Spte: Luis Antonio Martin, 3 ejerc.- Contadora Marcela Castellano.

### CONSTRUCTORA CONSOLIDADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Alejandro Bertoldi, 26/6/79, Contador Público, DNI 27.528.676, CUIT 20-27528676-2, Vélez Sarsfield 575, Temperley y Matías Lionel Viva, 26/8/76, empleado, DNI 25.006.822, CUIT 20-25006822-1, Quintana 320, Banfield, ambos argentinos y solteros; 2) 23/11/18; 3) Constructora Consolidada S.A.; 4) Gral. Madariaga 1265, Lanús Este, Pdo. Lanús; 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos de urbanización, barrios privados, clubes de campo y chacras u otra clase de emprendimientos urbanísticos en áreas urbanas, semi-urbanas o rurales; Inmobiliaria: La adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso loteos o subdivisiones parcelarias y las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen que a la fecha de los actos respectivos, regule la legislación respecto del Derecho Real de Propiedad Horizontal; Consultora: La prestación de toda especie de servicios de consultoría integral empresarial y de personas físicas, estudio, investigación, organización, asistencia comercial y asesoramiento en el ámbito industrial e inmobiliario, comprendiendo todo tipo de trámites ante entidades públicas o privadas del país o del extranjero, inclusive la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales, como así también, en relación a la importación y exportación de productos, subproductos y afines, a cargo de profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación, asistencia legal y cooperación internacional realizando representaciones, negociaciones y sus correspondientes instrumentaciones, pudiendo realizar administraciones comerciales por cuenta propia y/o de terceros. La elaboración de todo tipo de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos; Comercial: Fabricación, importación y exportación; compra, venta, elaboración, producción, industrialización, manufactura, transformación, comisión, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social; Mandataria: mediante el ejercicio del mandato, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones, agente, consignaciones; Financiera: El otorgamiento de préstamos con y sin garantías, a corto o largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de las modalidades creadas o a crearse; financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$102.000; 8) Presidente: Pablo Alejandro Bertoldi, Dir. Sup: Matías Lionel Viva; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 3 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 10) 30/4 c/ año. Juan C. Vacarezza. Contador Público.

### ABIDAICES S.A.

POR 1 DÍA – Esc. 91- Reg. Notarial 19 Gral. Pueyrredón del 3/12/2018 Gustavo César D'Urbano, arg, 14/2/1974, DNI 23.820.717, cdo. en 1º nupcias c. Lucía Silvia Ekhart, calle 28 n° 355 Villa Gesell, Ptdo. V. Gesell, PBA; Macarena Abigail D'Urbano, 21/3/1994, DNI 38.166.799, soltera, calle Nazca 1005, cdad de Moreno, ptdo. Moreno, PBA; y Jessica Daiana D'Urbano, 31/10/1995, DNI 39.000.678, soltera, calle Nazca 1005, cdad de Moreno, ptdo. Moreno, PBA., args, ctes. ; Abidaices S.A. sede calle 28 n° 355 Villa Gesell, Ptdo. V. Gesell, BsAs. ; 99 años ; Objeto A) Empresa Constructora B) Adm. de Bs. Mandatos y Servicios C) Inmob: celebrac de contratos p/ todo tipo de inmuebles. D) Fciera. salvo L. 21526 ; \$ 100.000; 1000 acc; VN \$100; 800 acc suscript por Gustavo Cesar D'Urbano, 100 acc suscript por Macarena A. D'Urbano, 100 acc suscript por Jessica D'urbano ; Integran 25% en efvo en este acto, sdo a integrar en 2 años ; Drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc. Pte. Macarena Abigail D'Urbano y DSpte. Gustavo Cesar D'Urbano; Fiscalizac. los accionistas art. 55 LGS; 31-10. Fdo. María Laura Sánchez, Cdora. Púb.

**HONORIO CORONAS Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Honorio Coronas Sociedad en Comandita por Acciones. 1-) Por esc 582 del 28-11-1964 . Inscripta en el libro 5ª del folio 77 bajo el nro 3669 de Contratos de Sociedades de la Secretaría de Registro Público de Comercio en la fecha 26-2-1965. Con efecto retroactivo al 01-06-1964. Socios: Honorio Hilario Coronas, Floreal Hugo Alarcon y Roberto Agustín Ferrara , todos fallecidos 2) 99 años 3) Domicilio: Av Colon 4472, de Mar del Plata, Gral.Puey.Pcia. Bs.As.4) Objeto social: Venta de repuestos automotores.5) Capital: 1.500.000. pesos moneda nacional de esa epoca,1.500 acc- 1.000 acc Coronas, 500 Ferrara 6)cierre 31-7 7) Direccion y Administración: Socio Honorio Hilario Coronas (fallecido ), 8) Con fecha 26-8-1968 cesion Roberto Agustín Ferrara sus 500 acc a Honorio Hilario Coronas, 9) Con fecha 08-10-2013 se nombra en JCC Nª 8 Juez Dr Hernán Félix Krzyszycha a Silvia Beatriz Roldán DNI10.590.975 Administrador Definitivo, 10) Con fecha 25-8-2017 Juez JCC nª 8 autoriza a rubricar libros a Roldán Silvia Beatriz. Administradora Definitiva : Silvia Beatriz Roldán.

**DESARROLLADORA IMZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/09/2018 Se eligen autoridades y distribuyen cargos: Presidente: Edgardo Samuel Potes CUIT 2010914959-5, dlio. 25 de Mayo 4230 Olav. Rep Arg. Directores Titulares: Gonzalo Atchugary Fernández CUIT 23-94107662-9 dlio G. Paz 2960 6º Olav.; Carlos Andrés Conte CUIT 20-23773517-0, dijo Mitre 2158 Olav., Carlos María Berardo CUIT 20-25227336-3, dijo V. López 1495 Olav. Telma Silvina Marcaida CUIT 2724791280-0 Directores Suplentes:Adriana Martha González Cavalli CUIT 27-94107661-6 dijo G.Paz 2460 6º Olav. Gladys Lujan Benter CUIT 27-11823678-0 dlio 25 de Mayo 4230 Olav. Duración 3 ejercicios Esc. Ignacia Erramouspe.

**LAPRIDA 203 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Omar Manuel Lopez, 26/4/49, Azcuénaga 210, Ramos Mejía, Prov. Bs AS, DNI 5087512, CUIL 20050875122 y Eduardo Alberto KUPSCH, 27/1/58, Pastor Obligado 750, Villa Sarmiento, Prov. Bs.As. DNI 12248109 CUIL. 20122481094. Ambos casados, argentinos y comerciantes. 2) 22/11/18 3) Laprida 203 S.R.L. 4) Rosales 417 Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. Bs As. 5) Constructora: construcción todo tipo obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de la construcción, remodelaciones, refacciones y mantenimiento de todo tipo de edificios y realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, construcción, alquiler comercialización y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, formación y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse, fraccionamiento y su posterior loteo de parcelas para ser destinadas a vivienda, industria, comercio, clubes de campo y parques industriales. Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Realizar con fondos propios todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años 7) \$ 30.000. 8) Administ: 1 ó más gerentes p/99 años Gerente: Eduardo Alberto Kupsch c/ dom. esp. en sede social 9) Rep..Legal: Gerencia - Fiscaliz. Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

**SUPER FELIZ 3232 Y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. público del 29/11/18. Socios: Gerardo Sebastián Feliz, argentino, nacido el 05 de mayo de 1986, con Documento Nacional de Identidad 32.383.618, soltero, hijo de Carlos Argentino Feliz y Elva Beatriz Salvatori, comerciante, CUIT 20-32383618-4, domiciliado en 1º de Mayo 2885 de mdp y Manuel Esteban Arce, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1987, con Documento Nacional de Identidad 35.910.692, soltero, hijo de Silvina Ester Arce, comerciante, CUIL 20359106921, domiciliado en Avellaneda 8069 de mdp.- Denominación: Super Feliz 3232 Y Asociados S.A. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios: Compra y venta de productos alimenticios perecederos y no perecederos por mayor y menor. Comercialización en cualquiera de sus etapas de productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y pre-elaboración de comidas, y su distribución, atención a consumidores minoristas y mayoristas. Compra y venta de alimentos fraccionados y por mayor b) Comercialización de productos de higiene, bazar, limpieza: Compra y venta de productos de higiene personal, higiene del hogar, productos de bazar, forrajería, alimentos para mascotas, productos para el hogar, productos para consumo humano y/o animal c) Comercialización de productos para el hogar: Mediante la compraventa de productos electrodomésticos, venta de repuestos para hogares y automotores, venta de rodados para niños y adultos, bicicletas, moto vehículos y afines, productos de esparcimiento, juguetería, comercialización de carbón, leña y garrafas d) Distribución de productos alimenticios: distribución, compra y venta de productos alimenticios por mayor y menor, incluyendo su proceso y fraccionamiento e) Fabricación, comercio y distribución de bienes muebles relativos a gastronomía: sin distinción del material que los conforme, incluyendo su compra, venta, fracción y distribución, pudiendo ser los bienes nuevos o usados. f) Fabricación, comercio y distribución de bienes muebles de uso recreativo y/o de jardín: bienes muebles de exterior, interior, artículos de decoración, muebles de jardín, jardinería, nuevos y/o usados g) Servicios: Prestadora de servicios de transporte y logística; servicios publicidad y marketing, comisionista; alquiler de depósitos; consultoría en logística; servicio de carga y descarga de mercadería; servicio de distribución de mercadería h) Comerciales y de organización: Gestionar y comercializar el servicio de transporte, carga y descarga, así como de distribución de mercancías de acuerdo con especificaciones recibidas, y organizar y planificar la explotación de las operaciones terrestres en el ámbito nacional e internacional. Organizar la recepción, almacenaje y expedición de las mercancías; así como registrar esos movimientos, controlar los stocks, y verificar y supervisar el buen uso y funcionamiento de las instalaciones de almacén i) Industriales: Mediante la fabricación, fraccionamiento, compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos y sub-productos alimenticios, comidas elaboradas, bebidas, materias primas para los mismos ya sea por mayor o por menor, elementos para limpieza, productos necesarios para el desarrollo de su objeto social. j) Administración,

y desarrollo empresarial: Gestión empresarial asociada al desarrollo del objeto social, actividades de administración de bienes de personas físicas o jurídicas, incluyendo arrendamientos y explotación por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles k) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en estas actividades sin limitación alguna, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura o actividades conexas a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización, inclusive; compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria de la construcción, pudiendo asimismo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas; l) Servicios: Prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, asistencia técnica y administrativa de ingeniería y arquitectura; m) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar inclusive, todas las operaciones sobre inmuebles que autorizadas por la ley, en especial, vinculadas con el Régimen de Propiedad Horizontal regulado por los artículos 2037 a 2069 del Código Civil y Comercial de la Nación, administración de propiedades y; fideicomisos de obras, además podrá ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones y administraciones de negocios todo ello vinculado con las actividades mencionadas en los apartados anteriores; n) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente.- Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras.- Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social.- Capital Social: El capital social suscrito es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de cuatrocientos pesos (\$400) valor nominal cada una y de un voto por acción.- Los accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Gerardo Sebastián Feliz suscribe la cantidad de novecientas cincuenta (950) acciones ordinarias nominativas no endosables de cuatrocientos pesos (\$ 400) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de trescientos ochenta mil pesos (\$ 380.000), en dinero efectivo, e integra en este acto en la suma de noventa y cinco mil pesos (\$ 95.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas; y 2) Manuel Esteban Arce suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de cuatrocientos pesos (\$ 400) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20.000), en dinero efectivo, e integra en este acto en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas.- Ambos accionistas se obligan a integrar el saldo de sus suscripciones en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura.- Directorio: Presidente: Gerardo Sebastián Feliz.- Director Suplente: Manuel Esteban Arce quienes aceptan en este acto los cargos IV.- Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley.- Cierre de ejercicio: 30/11 de c/año. Sede Social: Avenida Alió 3232 Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires Abog. Marianela Giardinelli Tº LVII Fº 213 CALP, autorizada por estatuto social.

### **CIS CONSULTORIOS INTEGRALES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. público del 30/11/18. Socios: Leonardo Mario Pizzolo, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1982, con Documento Nacional de Identidad 29.909.268, soltero, hijo de Mario Benedicto Pizzolo y Adriana Fanny Aranguéz, licenciado en administración, CUIT 20-29909268-3, domiciliado en Avenida Mario Bravo 2067 de MDP y Leandro Andres Pizzolo, argentino, nacido el 13 de marzo de 1988, con Documento Nacional de Identidad 33.866.769, casado en primeras nupcias con Agustina Solange Chaio, licenciado en administración, CUIT 20-33866769-9, domiciliado en Avenida Fortunato de la Plaza 3668 de MDP. Denominación: Cis Consultorios Integrales Del Sur S.A. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Locación y explotación de consultorios externos: La sociedad podrá dar en locación y actuar como agente administrador de espacios y unidades funcionales para uso de profesionales, o personas humanas y/o jurídicas que así lo requieran. Asimismo, podrá explotar y administrar espacios de trabajo propios o de terceros por hora, días, semanas, en forma mensual o anual, dentro de los límites establecidos por ley. b) Comercialización de productos e insumos de perfumería y afines: Compra y venta de productos de higiene personal, higiene del hogar y toda clase de insumos requeridos para uso de consultorios externos. Comercialización de productos de perfumería, herboristería, y

anexos a la mayor amplitud, venta de productos alimenticios envasados, artículos para bebé, artículos de limpieza, material aséptico y accesorios. c) Servicios: Prestadora de servicios de transporte y logística; servicios publicidad y marketing, comisionista; alquiler de depósitos y espacios construidos; consultoría en logística; servicio de carga y descarga de mercadería; servicio de distribución de mercadería. d) Comerciales y de organización: Gestionar y comercializar el servicio de transporte, carga y descarga, así como de distribución de mercancías de acuerdo con especificaciones recibidas, organizar y planificar la explotación de las operaciones terrestres en el ámbito nacional e internacional. Organizar la recepción, almacenaje y expedición de las mercancías; así como registrar esos movimientos, controlar los stocks, verificar y supervisar el buen uso y funcionamiento de las instalaciones de almacén. e) Industriales: Mediante la fabricación, fraccionamiento, compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos y sub-productos de perfumería, herboristería y anexos a la mayor amplitud, venta de productos alimenticios envasados, artículos para bebé, artículos de limpieza, material aséptico, accesorios, materias primas para los mismos ya sea por mayor o por menor, elementos para limpieza y productos necesarios para el desarrollo de su objeto social. f) Administración, y desarrollo empresarial: Gestión empresarial asociada al desarrollo del objeto social, actividades de administración de bienes de personas físicas o jurídicas, incluyendo arrendamientos y explotación por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles. g) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualesquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en estas actividades sin limitación alguna, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura o actividades conexas a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización, inclusive; compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria de la construcción, pudiendo asimismo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. h) Servicios: Prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, asistencia técnica y administrativa de ingeniería y arquitectura. i) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar inclusive, todas las operaciones sobre inmuebles que autorizadas por la ley, en especial, vinculadas con el Régimen de Propiedad Horizontal regulado por los artículos 2037 a 2069 del Código Civil y Comercial de la Nación, administración de propiedades y fideicomisos de obras, además podrá ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones y administraciones de negocios todo ello vinculado con las actividades mencionadas en los apartados anteriores. j) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente. Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social, podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Capital Social: El capital social suscrito es de cien mil pesos (\$100.000) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Leonardo Mario Pizzolo suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de cincuenta mil pesos (\$50.000), en dinero efectivo, e integra en este acto la suma de doce mil quinientos pesos (\$12.500) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas; y 2) Leandro Andrés Pizzolo suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de cincuenta mil pesos (\$50.000), en dinero efectivo, e integra en este acto la suma de doce mil quinientos pesos (\$12.500) equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas. Ambos accionistas se obligan a integrar el saldo de sus suscripciones en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura. III. Designación del Directorio. Se designa en este acto al siguiente Directorio: Presidente: Leandro Andrés Pizzolo.- Director Suplente: Leonardo Mario Pizzolo, quienes aceptan en este acto los cargos. IV. Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Avenida Fortunato de la Plaza 3668 Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires Abog. Marianela Giardinelli Tº LVII Fº213 CALP, autorizada por estatuto social.

## WINPAR AGENCIA MEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: de fecha 03/12/2018. Socios: Pablo Llobera, argentino, nacido el 30/03/1983, DNI 30.086.750-3, CUIT/CUIL 20-30086750-3, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, hijo de Miguel Angel Llobera y Graciela Beatriz Amadeo, domiciliado en Erasmo Obligado 1522, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de

Buenos Aires; Giannina Abbruzzese, argentina, nacida el 15/06/1986, DNI 32.431.785, CUIT/CUIL 27-32431785-1, soltera, hija de Luis Abbruzzese y Cecilia Barrego, Licenciada en Comunicación, domiciliada en Formosa 155, piso 9, departamento A, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Winpar Agencia Medios S.R.L. Plazo: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Producción de espectáculos, eventos empresariales y deportivos, comercialización de espacios publicitarios y sponsors por cuenta propia y/o de terceros, desarrollo de acciones de marketing y publicidad, servicios de agencia de medios, servicios de social media y marketing digital. Administración: Pablo Llobera, en calidad de Gerente, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: \$100.000. Sede Legal y social: Erasmo Obligado 1522, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.- Fiscalización: a cargo de todos los socios.

### **OSCAR HECTOR, Y HORACIO ANIBAL GENTILI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de fecha 02/01/2018 entre Oscar Héctor Gentili, DNI 20.691.869, CUIT 20-20691869-2, arg., nacido 11/10/1969, de 49 años de edad, productor agropecuario, soltero, domiciliado en Vieytes Nº 753, Departamento 4 de Bahía Bca., y Horacio Aníbal Gentili, DNI 22.325.771, CUIT 20-22325771-3, arg., nacido 10/11/1971, de 47 años de edad, productor agropecuario, soltero, domiciliado en Vieytes Nº 753, Departamento 4 de Bahía Bca., deciden subsanar "Oscar Hector, y Horacio Anibal Sociedad de Hecho" cuya C.U.I.T. es 30-66418562-4 adoptando el tipo social de S.R.L. Nombre: Oscar Héctor, y Horacio Anibal Gentili S.R.L. Domicilio social: Vieytes Nº 753, Departamento 4, Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Bs. As.- Objeto: realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en el país o en el extranjero, las sgtes. Activ.: 1) Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de tambos, cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. Comerc. de productos agrícolas y ganaderos, producidos y/o fabricados por la sociedad o por 3eros. C.vta. de ganado vacuno, ovino, porcino, aves. Invernada de animales, cría de animales propios de la sociedad o adquiridos por la misma. 2) Servicios: serv. de pulverización y fumigación, siembra, labrado, fertilización, y recolección. Servicios de consultoría agropecuaria. Servicio de reparación y/o reacondicionamiento de instalaciones rurales. 3) Transporte: Transporte de mercaderías, combustibles, frutos del país, materias primas, hacienda, acarreo, fletes, encomiendas; distribución en todo el territorio de las mercaderías transportadas, las mismas podrán ser transportadas por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones, propias y/o ajenas. Podrá prestar servicio multimodal. Las mercaderías podrán ser a granel, envasadas o de la manera que se la presente para su transporte, y transporte de contenedores. Prestación de servicios de carga y descarga de mercaderías envasadas y/o a granel, con maquinarias propias o de terceros y/o a sangre dentro de depósitos, playas y/o galpones, en todo el territorio de la Republica o del extranjero.- 4) Mandatos: Aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, corretajes e intermediación de cualquier tipo de negocios de madera, cereales, oleaginosas, hortalizas, lanas, cueros, toda clase de semillas y/o productos forestales, agrícolas, frutícolas, hortícolas, animales y hervientes en gral, en su estado natural o en cualquier etapa de su procesamiento y demás explotaciones del suelo y hacienda en pie o faenada. A esos fines podrá intervenir en todas las Bolsas o Mercados del país o del Exterior.- Duración: 99 años. – Capital: \$ Pesos siete millones doscientos treinta mil (\$7.230.000) – Administración y representación: La administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con mayorías art. 160 L.G.S. Inicialmente se designa Gerentes Oscar Hector Gentili, y Horacio Anibal Gentili. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre.

### **RUBRO 60 24 HS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Marcelo Javier Videla, argentino, nacido el 1 de julio de 1.974, de profesión comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.106.547, C.U.I.T. 20-23106547-5, domiciliado en la calle 14 número 166 piso 4 departamento A, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Nicolás Massara, argentino, nacido el 19 de enero de 1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.843.881, C.U.I.T. 20-32843881-0, domiciliado en la calle 60 número 312 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 21/11/2018; 3) Denominación: Rubro 60 24 Hs S.R.L. 4) Domicilio social: 14 número 166 piso 4 departamento A, Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: explotación de supermercados, almacenes, polirubros, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, cigarrillos, tabaco, bebidas con y sin alcohol, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 21/11/2018-; 7) Capital Social: pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Marcelo Javier Videla, sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00); el señor Nicolás Massara, sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00); 8) Gerente: Marcelo Javier Videla. Durará en su cargo por el término de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. 9) Representación Legal: Marcelo Javier Videla; 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Julieta de los Milagros Schuk, Contadora Pública.

### **PIANO DI AIUTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Valeria Elizabeth Avila, argentina, nacida el 10 de junio de 1.988, de profesión comerciante, estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.850.697, C.U.I.T. 27-33850697-5, domiciliada en la calle 79 número 321 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Javier Gustavo Ávila Fedel, argentino, nacido el 29 de junio de 1991, de profesión comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de

Identidad número 36.273.154, C.U.I.T. 20-36273154-3, domiciliado en la calle 79 número 321 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 21/11/2018; 3) Denominación: Piano Di Aiuto S.R.L. 4) Domicilio social: calle 79 número 321, Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: la realización o intermediación habitual o no, de operaciones de crédito mediante el aporte o inversiones de capitales, a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de deuda interna, facturas y créditos y toda clase de operación financiera, como ser operaciones de leasing, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios publicitarios de todo tipo. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 21/11/2018; 7) Capital Social: pesos cien mil (\$100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Valeria Elizabeth Avila, quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); y Javier Gustavo Avila Fedel, quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); 8) Gerente: Javier Gustavo Avila Fedel. Durará en su cargo por el término de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. 9) Representación Legal: Javier Gustavo Ávila Fedel; 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Julieta de los Milagros Schuk, Contadora Pública.

### TAUCETI AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA: Por Esc. Púb. N° 271 del 04/12/2018, otorgada ante el Reg. Notarial N° 64 de Bahía Bca., entre Karina Luz Hollender, arg., nacida el 16/02/1969, D.N.I. 20.716.117, CUIT: 27-20716117-4, profesión prestadora de servicios administrativos, y Guillermo Rubén García, arg., nacido el 24/11/1967, D.N.I. 18.516.696, CUIT: 20-18516696-2, productor agropecuario, cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliados en Sarmiento número 776 de Coronel Dorrego, deciden conformar "Tauceti Agropecuaria S.A."; Domicilio social: Maciel N° 1094 de la ciudad y Partido de Coronel Dorrego, Prov. de Bs. As. -Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: Podrá prestar todo tipo de servicios agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas. Mediante la Administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones. b) Producciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; c) Comercialización, industrialización o distrib. por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al Estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones prov. o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos, productos elaborados, insumos agropecuarios e industriales de toda clase, productos químicos y/o petroquímicos y sus subproductos, herramientas, equipos, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, tecnología y transferencias en el país o fuera de él; d) Transporte: Explotación del servicio de transporte de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país; quedando expresamente excluido el transporte de pasajeros; e) Industriales: La elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto, f) Financieras: Podrá financiar las operaciones de sus actividades, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de entidades financieras públicas y privadas; de particulares o sociedades. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley número 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público. Con las limitaciones precedentes, podrá inscribirse como acreedor prendario en los términos de la Ley de prendas. g) Operaciones inmobiliarias adquisición, explotación, colonización, compra-venta, locación de estancias, campos y fincas, y en general todo tipo de inmuebles, inclusive bajo el Régimen de Pop. Horizontal. Duración 99 años. - Capital: \$100.000 - Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Guillermo Rubén García, Director Suplente: Karina Luz Hollender.-Representación: a cargo del Presidente- Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LSC.- Fecha cierre de ejercicio: 30 de abril. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado.

### LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60 LGS. "Los Cipreses de Bahía S.A." Por AGO n° 10 del 24/10/2016, renovación del directorio por tres ejercicios: Presidente: Roque Walmiro Cvitovich, arg.; CUIT/CUIL/CDI 20-08368421-7, DOM. Dorrego 63 piso 8°, Bahía Blanca, Bs. As.; Vicepresidente: Christian Carlos Petersen; arg.; CUIT/CUIL/CDI 20-20485288-0, dom. Lote E15 B° La Reserva, Bahía Blanca, Bs. As.;- Directores Titulares: Juan Ignacio Vallasciani C.U.I.T.: 20 - 24924869 - 0 Domicilio: Calle 7, n° 85, Barrio Cerrado La Reserva, Bahía Blanca, Buenos Aires - Facundo Federico Montecocchi C.U.I.T.: 20 - 24095175 - 5 Domicilio: Calle 1, n° 40, Barrio Cerrado La Reserva, Bahía Blanca, Buenos Aires - Hugo Manuel Vives C.U.I.T.: 23 - 11933269 - 9 Domicilio: Calle 6, n° 160, Barrio Cerrado La Reserva, Bahía Blanca, Buenos Aires; Directores Suplentes: : Graciela Noemí Tourm C.U.I.T.: 27 - 17143101 - 3 Domicilio: Drago 26, Piso 8, Oficina 1, Bahía Blanca, Buenos Aires - Gonzalo Pérez C.U.I.T.: 23 - 22902303 - 9 Domicilio: Calle 13, n° 225, Barrio Cerrado La Reserva, Bahía Blanca, Buenos Aires -Todos fijan su domicilio especial a tenor art. 256 LGS en B° cerrado La Reserva, Bahía Blanca, Buenos Aires. La aceptación de cargos consta en el acta de Directorio N° 72 de fecha 26/10/2016.- Profesional Autorizado: Cr. Diego Alejandro Naumovitch.

### CROMAFE HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550. 1) Sr. Luis María Crovara, DNI: 11.514.386, CUIT: 20-11514386-8, Argentino, Casado, Productor agropecuario, nacido el 18/02/1956, dom. real Mitre N° 437 de América, Part. Rivadavia, Prov. de Buenos Aires y Sra. Sylvia Haydee Subia, DNI: 18.292.557, CUIT: 27-18292557-3, arg., Docente Universitaria, casada, nac. 26/07/70, dom. real Jean Jaures N° 1165 piso 3ro A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado: 3/04/18. 3) Denominación: "Cromafe Hnos. S.R.L.". 4) Sede Social: Mitre N° 437 de América, Part. Rivadavia, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales e industriales: 1) la compra y venta, al por mayor y/o menor, importación y exportación, permuta, representación, consignación, distribución, comercialización y todo acto posible sobre toda clase de mercaderías y/o productos. 2) La compra, venta, permuta, alquiler y cualquier otro tipo de transacción de bienes muebles y/o inmuebles. 3) La compra, venta, capitalización, permuta, acopio y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como granos, bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás hacienda, sus carnes, cuero, grasa y leche. b) Agropecuarias: La explotación directa, o con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas; forestales y/o de cualquier otro tipo, ya sean propiedad de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar operaciones de compra, venta, permuta, cría, invernada, capitalización, mestización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos; administración de pooles de siembra; producción, cultivo siembra y cosecha de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y/o pasturas; acopio de cereales y/o semillas; forestación y/o reforestación; arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios; la compra, venta, permuta de toda clase y especie de agroquímicos y semillas. c) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios y asesoramientos, en sus distintas modalidades en todas las actividades mencionadas ut-supra. d) Representación: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados. e) Transportes: Traslado con medios propios o ajenos de combustibles, lubricantes, mercaderías, semovientes, maquinarias y productos agropecuarios. f) Financieras: 1) Constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales con recursos propios. 2) Financiación de las ventas con o sin interés, colocación de dinero o valores a plazo fijo en cajas de ahorro u otras formas que devenguen rentas; abrir y operar todo tipo de cuentas bancarias en entidades del país o del exterior, contraer créditos y/o empréstitos en las distintas operatorias y líneas crediticias de plaza, incluyendo warrants, certificados de depósito, prendarios, hipotecarios, comerciales, pagarés, cheques, documentos a sola firma, tarjetas de crédito, débito y/o compra, y operar en leasing, ya sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares, o mixtas. Se hace constar expresamente que este rubro se ejercerá mediante dinero propio y que no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que recurran al ahorro público.- g) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, así como la compra, subdivisión y urbanización de inmuebles su venta al contado o a plazo. h) Negocios Fiduciarios: Podrá intervenir en toda clase de negocios fiduciarios 6) Capital Social: \$ 100.000. (1000 cuotas partes). 7) Duración: 99 años. 8) Gerencia Conjunta: Sres. Luis María Crovara y la Sra. Subia Sylvia Haydeé 9) Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Juan Pablo Ripamonti. Abogado.

### **PESQUERA RÍO QUEQUEN S.A.**

POR 1 DÍA – Se comunica que por decisión de la asamblea extraordinaria del 2/11/2018 se dispuso: 1) designación de dos accionistas para firmar el acta que a estos efectos se labre; 2) Cambio de fecha de cierre de ejercicio. Modificación del artículo décimo tercero del estatuto social: "Artículo décimo tercero: Ejercicio Social: el ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año a cuya fecha deberán confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán a) el 5 % como mínimo al fondo de reserva legal, conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550, b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este estatuto, c) a la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, d) el saldo, si lo hubiere a distribución de dividendos de acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa u otro destino que determine la asamblea. Lo dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años de puestos a disposición de los accionistas". Ricardo Domingo di Martino – Contador Público.

### **PESQUERA RÍO QUEQUEN S.A.**

POR 1 DÍA – Se comunica que por decisión de asamblea del 30/5/2018 se dispuso: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta que a estos efectos se labre, 2) Aumento de Capital Social a pesos quinientos setenta y cinco mil (\$ 575.000.-) dividido en 575.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto: "Artículo cuarto, Capital Social: El Capital Social es de pesos quinientos setenta y cinco mil, representado por 575.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 por Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea determinará las características de las acciones y podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago". Ricardo Domingo di Martino – Contador Público.

### **ROMA EMPRENDIMIENTOS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Manuel Héctor Area, arg., 16/04/38, DNI 5.312.821, CUIT 20-05312821-2, cas. Prod. agrop, dom. 9 de julio 3269 MdP; Juan Manuel Area, arg., 4/10/72, DNI 22.626.444, CUIT 20-22626444-3; viudo, escribano, dom. Sarmiento 3466 MdP, Esteban Luis Área, arg, 30/08/74, DNI 24.117.768, CUIT 20-24117768-9; cas., Ing Agró, dom. Primera Junta 1368 MdP, Martín Ignacio Area, arg, 7/1/76, DNI 24.699.951 CUIT 20-24699951-2, cas, notario, Alvarado 1128 MdP; Rodolfo Carlos De Santi, arg., 3/04/73, solt., DNI 22.916.305 CUIT 20-22916305-2, comerciante, dom. 25 de mayo 2969 "3"1 MdP; Adolfinia Miron Soler, española, 21/01/37, cas. DNI E 93.503.525, CUIT 27-93503525-8, comerciante, dom. 25 de mayo

2969 "3"1MdP. 2) Por escritura 890 de fecha 5/12/2018, Reg 25 G. Pueyrredón. 3) Roma Emprendimientos Mdq S.A. 4) 9 de julio 3269 de M d P, Partido de Gral Pueyrredón. 5) La Sociedad tiene por objeto: Construcción, alquiler de inmuebles, Inmobiliaria: Adquirir, inmuebles, mandataria de inversiones. Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, E) financiera La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. 6) 99 años d/l. 7) \$ 100.000.- 8) Pte: Esteban Luis Area CUIT 20-24117768-9 dom Primera Junta 1368; Vice: Manuel Héctor Area. Dir. Supl.: Rodolfo Carlos de Santi D./T.S.: 1/5; 3 ej. Fisc. Socios; 9) pte; 10) cierre 30-06. Roberto Adrian Favelis Notario.

### **NEXAPROP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Rubinstein, 22/01/1978, DNI 26.346.251, Belgrano 2968; Juan Alejo Nisenbaum, 29/11/1982, DNI 29.909.778, Matheu 2777, ambos argentinos, solteros, comerciantes, de la Ciudad de Mar del Plata; 2) 21/06/2018; 3) Nexaprop S.A.; 4) Belgrano 2968 Planta Alta, Oficina 1 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Patentes y marcas: La registración, adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. Financieras: Aporte o inversión de capitales; constitución y transferencia de hipotecas; otorgamiento de créditos, excepto las de la Ley 21526. Mandatos y Servicios: Desempeño de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en gral. Importadora-Exportadora: importación y exportación de bienes y servicios relacionados; 6) 99 años; 7) \$ 100000; 8) Presidente Mariano Rubinstein; Suplente Juan Alejo Nisenbaum; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/10; 11) Cr. Gonzalo M. Gallinal.

### **GRUPO SMART FIVE S.A.**

POR 1 DÍA - La Asamblea Extraordinaria del 04/10/2018 contaba con la totalidad de accionistas, procedió a la renuncia de la Directora Titular Presidente Diana Amelia Gómez y de la Directora Suplente Rocio Viviana Mastropasqua, y a la recomposición del mismo, aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Martín Diego Gambini, CUIT 20-23223406-8, con domicilio en Lavalle 2986, de Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs. As.; Directora Suplente: Romina Fava, CUIT 27-22341949-1, domiciliada en Lavalle 2986, de Mar del Plata, Bs. As. Rinaldi María Alejandra, Abogada.

### **DESARROLLADORA BELFER S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Juan Eduardo Beltrocco, arg., abogado, casado, nac. 20/02/1979, DNI 27.171.028, CUIT: 20-27171028-4, domic. Paseo 102 Bis 1529, Villa Gesell, partido de Villa Gesell; Martín Ruben Fernández, arg., comerciante, soltero, nac. 20/01/1975, DNI 24.177.525, CUIT: 23-24177525-9, domic. avenida 3 entre Paseo 110 bis y 111, Villa Gesell, partido de Villa Gessel;. Esc. Pública 06/12/2018. Desarrolladora Belfer S.A. Domic. Rawson 3236, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Administración del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración, financiación y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales, actuando como fiduciario, ya sean propios o de terceros. La construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. La construcción de obras. Refacciones, mejoras, remodelaciones, decoración, equipamiento, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios residenciales y no residenciales. La compraventa, permuta, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, máquinas y accesorios para la industria de la construcción como así también pintura, papeles, alfombras y artículos vinculados a la gráfica y decoración. Cuando la índole de la materia lo requiera la sociedad contratará los servicios de profesionales con título habilitante en la materia. Fiduciaria: revestir el carácter de fiduciario, fideicomisario o fiduciante, en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros, pudiendo actuar como administradora de propiedades y consorcios, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, gestiones de negocios y, representaciones y mandatos. Actuarán siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martín Ruben Fernández, Director Suplente: Juan Eduardo Beltrocco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Cdor. Público.

### **FRIGORÍFICO CACER S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 05/12/2018. Notario Alejandro E.E. Vattuone. 1- Canessa Nicolás Eduardo, argentino, divorciado, 3/5/69, DNI 20316497, empresario, domicilio Platero s/n, Circunvalación 2, Sección 1, Manzana 7, Casa 21, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Prov Bs As; y Cervi Franco Claudio, argentino, casado, 8/6/62, DNI 16050322, empresario, domicilio Del Carnavalito 2710, Parque Leloir, partido de Ituzaingó, Prov. Bs. As. 2- Frigorífico Cacer S.A. domicilio Av. General Rojo (RP 21) 4845, entre El Resero y Colegiales, localidad Gregorio de Laferrere y partido La Matanza, Prov Bs As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Cervi Franco Claudio. Director Suplente: Canessa Nicolás Eduardo. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, intermediación, consignación, explotación, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de frigoríficos, de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, de fiambres,

salchichas, embutidos, hamburguesas, derivados y congelados. b) Cría, cría, engorde, faena, elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación, por mayor y menor de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y todo tipo de animales de granja para producción de carne. Elaboración de productos cárnicos, pre-cocidos y envasados al vacío. Exportación de productos, subproductos, derivados de origen animal o mercaderías que contengan entre sus componentes ingredientes de origen animal c) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/06. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8-Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

### **ORRUPAC TRUCKS TTE Y LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 06/12/2018. Not. Alejandro E.E. Vattuone. 1- Capurro Francisco Aldo, argentino, empresario, DNI 12766516, soltero, 15/1/57, domicilio Caaguazu 7220, CABA; Acosta Marcelo Alberto, argentino, casado, DNI 18326876, empresario, 13/4/67, domicilio Alzaga 3619, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Prov. Bs As; 2- Orrupac Trucks Tte y Logística S.R.L. domicilio Belgrano 5311, localidad Caseros y partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Gerente Capurro Francisco Aldo. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte de carga de mercadería engeneral y logística, terrestre, fluvial o marítimo y aéreo. b) La Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. c) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora, Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante en la materia. d) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, alquiler, acopio, sublocación, permuta, exportación e importación de productos, maquinas, herramientas, equipos, materiales, accesorios, complementos, suplementos y derivados destinados a la actividad comercial de la sociedad y cuantos bienes requiera el desarrollo de la actividad societaria y el mejor cumplimiento de su objeto. e) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. f) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Organo de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. C.P.

### **CHENXIA EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Xiaping Chen, arg. naturalizado, nac. 17/11/1969, solt., hijo Chaoming Chen y Shuiyu Chen, DNI:19.019.654, CUIT 20-19019654-3, comerciante, domic. Av. Echeverría n°168, de Chivilcoy, Pcia Bs As; 2) Ruihua Chen, arg. natur., nacida el 9/10/1976, solt., hija Zhao Gen Chen y Lin Ai Xiang, DNI:19.022.107, CUIL:20-19022107-0, comerciante, domic. Av. Echeverría n°168, Chivilcoy, Pcia. BsAs.-3) Sigüientes Actividades: a) Comerciales: Instalación y explot. de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, almacenar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustanc. alimenticias, consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, art. de primera necesidad electrodomésticos, productos y mercaderías que se comercializan en los supermercados.-La administ. de sistemas de promoción y financiamiento de ventas al contado o a crédito de art., mercaderías o productos cuya comercialización realizará la sociedad.-b) Constructora: Construc. de edificios por P.H., casas y viviendas en gral, construc. de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construc. de viviendas o cualquier otro ramo de la arquitect.-c) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administ. de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, propios o de terceros. Urbanización, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, y la realización de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, reglamentos y demás disposic. legales relacionadas con la vivienda.-A tales fines la soc. tiene plena capacidad jur. para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) 99 años. 5) \$300.000. 7) Dir. y administ. el directorio compuesto de 1 a 5 titulares y 1 a 2 suplentes, término 3 ejerc. reelegibles. 8) Representación legal: Presidente. Presc. Sindicatura, fiscalización por los socios. Presidente: Xiaping Chen; Director Suplente: Ruihua Chen. 9) 31/12 de cada año. 10) Escritura 169 del 20/11/2018, f° 614.- Esc. M. Laura Di Iorio de Mesplet.

### **LA PRIMAVERA S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DÍA - A los fines de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se comunica que por resolución de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad – cuyo Número de Matrícula de la Dirección de Personas Jurídicas es 6724 – Legajo 9574 – celebrada el 10 de agosto del 2018, el Directorio de la Sociedad ha quedado así constituido: Presidente: Mario Fernando López Olaciregui, CUIT No. 20-04604404-6, Vicepresidente: Marta Aurora Menéndez, CUIT No. 27-05260040-0, Director Titular: Cristian Manuel López Olaciregui, CUIT No. 23-21486240-9. Los señores directores han constituido domicilio especial en Juana Manso 555, Piso 4, Oficina E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enrique José Franchi – Autorizado – Designado según Acta Asamblea General de Accionistas de fecha 10 de agosto de 2018.

### **MARCELO CIANCHETTA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA – Instrumento Privado 04 /12/2018 Socios: Miranda Mara Verónica DNI 29735108 CUIT 27297351082 argentina casada empleada nacida 23/09/1982 Marcelo Miguel Cianchetta dni 28987507 CUIT 20289875078 argentino empresario casado nacido el 30/07/1981 ambos domiciliados en San Carlos 1594 Stos Lugares Tres de Febrero Razón Social: Marcelo Cianchetta Construcciones SRL Domicilio San Carlos 1594 Santos Lugares Pcia BsAs Objeto: Construcción y/o refacción de inmuebles y compra venta de inmuebles Capital Social: \$ 50.000.- suscripto totalmente por los 2 socios por partes iguales, integración en efectivo. Duración 99 años desde fecha de inscripción del instrumento constitutivo. Administración y representación: uno o más gerentes socios o no con firma indistinta e individual por todo el término de duración de la sociedad. Se designó gerente al socio Marcelo Miguel Cianchetta Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 Ley 19550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Nanci Edith Reid, Abogada.

### REGALERÍA TOLVE S.R.L.

POR 1 DÍA – Escritura pública número setenta y seis del 30/11/2018. Socios: Diego Pablo Labala, argentino, DNI 26.282.733 CUIT 20-26282733-0, soltero, nacido el 02/02/1978, comerciante, con domicilio en Pringles 889 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Martín Alejandro Arrieta, argentino, DNI 26.885.531 CUIT 23-26885531-9, casado, nacido el 27/09/1978, comerciante, con domicilio en Boedo 302 de Lomas de Zamora, partido del mismo, Provincia de Buenos Aires. Duración: Veinte años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: Realizar y desarrollar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: Compra venta al por menor y al por mayor de artículos de bijouterie, relojes, accesorios para moda, juguetes, muñecos, peluches, bolsos, mochilas, valijas y artículos afines. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Pesos Trescientos mil, dividido en trescientas cuotas de pesos un mil cada una, suscripto e integrado totalmente: Martín Alejandro Arrieta suscribe e integra en el acto de constitución ciento cincuenta cuotas en bienes no dinerarios según inventario valorizado: Bienes de Cambio valuados en Pesos Ciento cincuenta mil y Diego Pablo Labala suscribe e integra en el acto de constitución ciento cincuenta cuotas en bienes no dinerarios según inventario valorizado: Bienes de Cambio valuados en Pesos Ciento cincuenta mil. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Designado: Martín Alejandro Arrieta DNI 26.885.531 CUIT 23-26885531-9 nacido el 27/09/1978, casado, comerciante, con domicilio en Boedo 302 de la localidad y partido de Lomas de Zamora Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: Boedo 302 de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires Fiscalización: Los socios no gerentes si los hubiera en los términos del artículo 55 de la Ley 19550 Dr. Luis Oscar Corcos, autorizado por contrato social.

### MITELZEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Tissone Jorgelina Mabel de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 28.729.861 expedido por R.P.P. de 37 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Leal nro 4415, departamento 2do "F", barrio UTA, torre B, cuit nro. 27-28729861-2; Tissone Sebastián Alberto, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 32.701.391 expedida por R.P.P. de 31 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, Ruta Nacional 226, km. 291, cuit nro. 20-32701391-3; Tissone Jorge Daniel, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 31.076.381 expedida por R.P.P. de 32 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, Ruta Nacional 226, km. 291, cuit nro. 23-30946956-9; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 9/11/2018 3) Razón Social Mitelzem Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, Ruta Nacional nro. 226, km. 291 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Prestaran servicios para industrias. b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por prestamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente..6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 30000,00 (pesos treinta mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por los socios en forma indistinta, quienes quedan designados como gerentes. órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuara las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de abril de cada año. Fdo. Ricardo A. Spina, C.P.N.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## BIASEP CONSTRUCTORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2018. 1.- Lino Ezequiel Sepulveda, 18/06/1980, Soltero/a, Argentina, terminación de edificios N.C.P., Los Pinos y Los Laureles N° 0, piso Punilla, Villa Santa Cruz Del Lago, Cordoba, Argentina, DNI N° 30.620.936 , CUIL/CUIT/CDI N° 20306209362, Cristian Hugo Bianni, 13/04/1984, Soltero/a, Argentina, Terminación De Edificios N.C.P., Vigil N° 143, Spegazzini, Ezeiza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.965.516 , CUIL/CUIT/CDI N° 20309655169. 2.- "Biasep Constructora SAS". 3.- Constancio Vigil N° 143, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Hugo Bianni con domicilio especial en Constancio Vigil N° 143, , CPA 1812, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lino Ezequiel Sepulveda, con domicilio especial en Constancio Vigil N° 143, CPA 1812, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

## LA LONJITA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/12/2018. 1.- Juan Ignacio Ratto, 28/04/1980, Soltero/a, Argentina, cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero, ruta 138 KM 150,3 N° 0, piso 0 0 0 Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.154.595, CUIL/CUIT/CDI N° 20281545958. 2.- "La Lonjita SAS". 3.- Coronel Suarez N° 225, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ignacio Ratto con domicilio especial en Coronel Suarez N° 225, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Manuel Azuaga Lombardo, con domicilio especial en Coronel Suarez N° 225, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

## LAGUNA ESTELA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/12/2018. 1.- Mirta Ebelia Etulain, 27/02/1952, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Chancay N° 317, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.212.015 , CUIL/CUIT/CDI N° 27102120154. 2.- "Laguna Estela SAS". 3.- Chancay N° 317, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mirta Ebelia Etulain con domicilio especial en Chancay N° 317, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rene Ricardo Settini, con domicilio especial en Chancay N° 317, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

## LUMINUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/12/2018. 1.- Ezequiel Otto Krause, 28/07/1996, Soltero/a, Argentina, Programador, Entre Ríos N° 955, piso La Matanza, Villa Luzuriaga, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.758.862 , CUIL/CUIT/CDI N° 23397588629. 2.- "Luminus SAS". 3.- Entre Ríos N° 955, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Otto Krause con domicilio especial en Entre Ríos N° 955, CPA 1754, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Otto Krause, con domicilio especial en Entre Ríos N° 955, , CPA 1754, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

**LOS ANGELITOS DE LOMAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2018. 1.- Lorena Liliana Achkar, 24/08/1976, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas, Bolívar N° 858, piso 10 Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.314.796, CUIL/CUIT/CDI N° 27253147968. 2.- "Los Angelitos de Lomas SAS". 3.-Castelli N° 1329, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lorena Liliana Achkar con domicilio especial en Castelli N° 1329, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Liliana Scrazolo, con domicilio especial en Castelli N° 1329, , CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

**ADMINISTRACIÓN RESIDENCE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2018. 1.- Leonardo Maximiliano Vortali, 19/04/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Pte. Perón N° 10298, piso b° Los Pingüinos lote 92 Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.517.681, CUIL/CUIT/CDI N° 20295176815. 2.- "Administración Residence SAS". 3.- Mendoza N° 438, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Maximiliano Vortali con domicilio especial en Mendoza N° 438, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Matías Gargiulo, con domicilio especial en Mendoza N° 438, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

**TOMASCO AUTOMOTORES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/12/2018. 1.- José María Tomasco, 10/09/1953, Casado/a, Argentina, Empresario, 37 e/ 26 y 27 N° 1584, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.909.585, CUIL/CUIT/CDI N° 20109095851. 2.- "Tomasco Automotores S.A.S.". 3.- 37 N° 1584, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José María Tomasco con domicilio especial en 37 N° 1584, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Susana Beatriz Padin, con domicilio especial en 37 N° 1584, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**MB TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/10/2018. 1.- Walter Javier Martins Barriga, 27/05/1961, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos, calle 8 e/ 41 y 42 N° 453, piso PB La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.463.316 , CUIL/CUIT/CDI N° 20144633165, Nicolás Adan Carcano, 24/12/1982, Soltero/a, Argentina, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipo N.C.P., 32 e/ 119 y diagonal 74 N° 32, piso PB La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.202.417, CUIL/CUIT/CDI N° 20302024171, Gustavo Daniel Zapata, 04/06/1974, Soltero/a, Argentina, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipo N.C.P., 15 N° 4143, piso PB Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.007.138, CUIL/CUIT/CDI N° 20240071380. 2.- "MB Tecnología Informática S.A.S.". 3.- 8 N° 506, PB, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Javier Martins Barriga con domicilio especial en 8 N° 506, PB, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Daniel Zapata, con domicilio especial en 8 N° 506, PB, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**VENADO MARKET S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/12/2018. 1.- Kangyun Yan, 24/02/1991, Casado/a, China, Venta al por Menor en Minimercados, Belgrano N° 748, piso General López, Santa Isabel, Santa Fe, Argentina, DNI N° 94.477.590, CUIL/CUIT/CDI N° 27944775906. 2.- "Venado Market S.A.S.". 3.- Hipólito Hirigoyen N° 833, PB, Junín, partido de Junín,

provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Kangyun Yan con domicilio especial en Hipólito Hiriogoyen N° 833, PB, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Qingui Zhuang, con domicilio especial en Hipólito Hiriogoyen N° 833, PB, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **REPUESTOS ARMANDO DE DUARTE Y CASTEL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/12/2018. 1. Armando Aníbal Duarte, 18/05/1965, Casado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Mariano Moreno N° 474, piso - Monte Grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.378.716, CUIL/CUIT/CDI N° 20173787163, Oscar Americo Castel Amarilla, 11/03/1958, Casado/a, Paraguay, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Martin Gonzalez N° 805, piso 4 A Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.102.298, CUIL/CUIT/CDI N° 20921022981. 2. "Repuestos Armando de Duarte y Castel S.A.S.". 3. Camino De Cintura N° 1305, Luis Guillon, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Antolina Gonzalez Baez con domicilio especial en Camino De Cintura N° 1305, CPA 1838, Luis Guillon, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Armando Anibal Duarte, con domicilio especial en Camino De Cintura N° 1305, CPA 1838, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **CARMAR DISTRIBUIDORA Y PAÑALERA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/12/2018. 1. Carlos Ramón Barats, 01/04/1982, Soltero/a, Argentina, empleado, 123 e/ 38 y 39 N° 340, piso El Dique Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.784.698, CUIL/CUIT/CDI N° 20297846982, Mónica Mariana Soto, 23/10/1986, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, 123 entre 38 y 39 N° 340, piso 00 barrio el dique Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.666.837, CUIL/CUIT/CDI N° 27326668376. 2. "Carmar Distribuidora y Pañalera S.A.S.". 3. 76 N° 77, Villa Elvira, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mónica Mariana Soto con domicilio especial en 76 N° 77, CPA 1900, Villa Elvira, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Ramon Barats, con domicilio especial en 76 N° 77, CPA 1900, Villa Elvira, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **PER-GLASS INNOVACIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/10/2018. 1. Carlos Fabián Pereyra, 09/08/1971, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos, calle 489 N° 711, piso B° Los Acatilados General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.265.389, CUIL/CUIT/CDI N° 20222653895. 2. "Per-glass innovaciones S.A.S.". 3. Carlos Tejedor N° 1625, Lanus, partido de Lanus, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Fabián Pereyra con domicilio especial en Carlos Tejedor N° 1625, CPA 1824, Lanus, partido de Lanus, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Evangelina Laura Fonseca, con domicilio especial en Carlos Tejedor N° 1625, CPA 1824, Lanus, partido de Lanus, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **AMRG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2018. 1.- Mariano Alberto Ricciardi, 11/04/1978, Soltero/a, Argentina, Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 5 N° 1137, piso 6 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.601.381, CUIL/CUIT/CDI N° 20266013818. 2. "Amrg SAS". 3.- 45 N° 491, 2 E, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mariano Alberto Ricciardi con domicilio especial en 45 N° 491, 2 E, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Gonzalo De Benedictis, con domicilio especial en 45 N° 491, 2 E, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.